

**Tercera Sesión Ordinaria**  
**31 de marzo de 2025**

**Acuerdo de la Junta Administrativa, por el que se aprueba la modificación de dos Programas Institucionales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2025.**

**A n t e c e d e n t e s**

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas (OPLE), y el Instituto Nacional Electoral (INE), al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), asimismo, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- III. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del INE, mediante Acuerdo INE/CG68/2014, aprobó los Criterios Generales para la operación y administración transitoria del Servicio Profesional Electoral, tanto en el INE como en los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE), hasta la integración total del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN).

- IV. El 14 de agosto de 2015, la Junta Administrativa del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), aprobó mediante Acuerdo JA076-15, los Lineamientos para el uso del lenguaje incluyente, no sexista y no discriminatorio (Lineamientos para el uso de lenguaje incluyente).
- V. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos que se hicieran al Distrito Federal, deberían entenderse hechas a la Ciudad de México.
- VI. El 23 de junio de 2016, la Junta aprobó el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a consideración del Consejo General del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- VII. El 28 de junio de 2016, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal, en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto).
- VIII. El 14 de octubre de 2016, mediante Acuerdo JA123-16, la Junta aprobó la Guía Técnica para la Elaboración de Documentos Internos (Guía Técnica), del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal.
- IX. El 23 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales (Reglamento de Relaciones Laborales), del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal, el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), el 15 de febrero de 2017.

- X. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- XI. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abrogó el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expidió el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal por el de Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral); asimismo, el 21 de junio del mismo año se publicó en la Gaceta Oficial una nota aclaratoria al citado Decreto, el cual ha tenido diversas modificaciones, siendo la última el 23 de diciembre de 2024.
- XII. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales (Reglamento de Relaciones Laborales), ambos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código.
- XIII. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de los Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad), cuya última versión fue publicada en la Gaceta el 27 de diciembre de 2024.
- XIV. El 28 de febrero de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-022/2019 e IECM/ACU-CG-023/2019, aprobó modificar respectivamente, el Reglamento Interior y la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

- XV. El 1 de abril de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial el Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Reglamento de la Ley de Austeridad).
- XVI. El 28 de junio de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-038/2019, aprobó el Manual para el uso incluyente, no sexista y no discriminatorio del lenguaje en el Instituto Electoral (Manual Incluyente).
- XVII. El 12 de agosto de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se abrogó la Ley de Participación, la cual entró en vigor al momento de su publicación, según lo establecido en el artículo Segundo Transitorio de la citada ley; a la que el 18 de agosto de 2021, le fueron adicionados los artículos Transitorios Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo, cuyo Decreto se publicó en la Gaceta Oficial de la misma fecha. Siendo la última reforma la que se publicó el 17 de diciembre de 2024, en la Gaceta Oficial.
- XVIII. El 13 de marzo de 2020, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA029-20, aprobó el Procedimiento para el control de la información documentada del Sistema de Gestión de Calidad Electoral (anteriormente denominado Procedimiento de control de documentos y registros del Sistema de Gestión Electoral) y la Guía para crear y actualizar la información documentada del Sistema de Gestión de Calidad Electoral (anteriormente denominada Guía Técnica para la Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad Electoral).
- XIX. El 22 de junio de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial, la modificación a la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
- XX. El 23 de julio de 2020, se publicó en el DOF el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG162/2020, mediante el cual se aprobó la reforma al Estatuto; al cual posteriormente se le adicionaron modificaciones en cumplimiento a la sentencia SG-JLI-6/2020, de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y lo aprobado mediante Acuerdo del Consejo General INE/CG23/2022, de 26 de enero de 2022.

- XXI. El 26 de mayo de 2022, el Congreso de la Ciudad de México aprobó el proyecto de Decreto que modifica el Código (Decreto de Reforma), mismo que fue publicado en la Gaceta Oficial el 2 de junio de 2022, y ordenó adecuar la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, sujetándose a los principios constitucionales de racionalidad, austeridad, economía, eficacia, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio del gasto público, previendo un modelo de organización compacto que garantice el debido ejercicio y la probidad en la función pública.
- XXII. El 01 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo determinado en el Decreto de Reforma, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2022, el Consejo General de este Instituto Electoral aprobó la estructura orgánica y funcional y ordenó realizar las acciones correspondientes para su implementación.
- XXIII. El 28 de octubre de 2022, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-062/2022, el Consejo General aprobó modificaciones al Reglamento Interior del Instituto Electoral.
- XXIV. El 30 de enero de 2023, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-014/2023, el Consejo General aprobó el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el período 2023-2026 (PGD), en el que se definió la planeación estratégica, la misión y visión de mediano plazo del Instituto Electoral, asimismo, se definieron los objetivos estratégicos y líneas de acción, que definen el rumbo de la planeación de corto plazo que se realizará año con año mediante el Programa Operativo Anual (POA), para contribuir al cumplimiento de los fines institucionales y al fortalecimiento y desarrollo de la vida democrática en nuestra ciudad.
- XXV. El 15 de marzo de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA051-23, la Junta aprobó la actualización de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad de este Instituto Electoral.
- XXVI. El 18 de agosto de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA123-23, la Junta aprobó la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa y el

Manual de Organización y Funcionamiento, ambos de este Instituto Electoral, cuya versión es la vigente.

- XXVII. El 24 de agosto de 2023, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-070/2023, el Consejo General aprobó las reformas y adiciones al Reglamento Interior y al Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones, ambos del Instituto Electoral.
- XXVIII. El 30 de abril de 2024, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-097/2024, el Consejo General aprobó la Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2024-2029.
- XXIX. El 14 de junio de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA065-24, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento para el Control de la información documentada y la Guía para crear y actualizar la información documentada, pertenecientes al Sistema de Gestión de Calidad Electoral de este Instituto.
- XXX. El 15 de agosto de 2024, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA086-24, aprobó la actualización del Manual de Planeación del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2025, y mediante Acuerdo IECM-JA105-24, aprobó una modificación a dicho Manual de Planeación 2025, el cual define en el Capítulo 4 “Disposiciones de la Planeación Institucional”, que los programas institucionales y específicos son el instrumento de implementación de políticas públicas a cargo del Instituto, y conjugan las actividades relacionadas entre sí, en las que se ejercen recursos para el logro de un objetivo, a fin de alcanzar un resultado específico en beneficio de la población objetivo. Los programas describen las actividades institucionales para el periodo anual, las que deberán coincidir con las facultades y atribuciones inherentes a una o varias UR’s, de manera directa y/o transversal. Asimismo, establece que los rubros de los Programas Institucionales y Específicos podrán incluirse en un solo instrumento según su naturaleza, con la finalidad de lograr una administración de los recursos bajo criterios de racionalidad, eficacia, eficiencia y economía.

- XXXI. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA087-24, la Junta aprobó la propuesta de tabuladores y remuneraciones aplicables al personal activo, así como tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2025.
- XXXII. El 13 de septiembre de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA094-24, la Junta Administrativa aprobó los Programas Institucionales para el ejercicio fiscal 2025, conforme a lo establecido en el artículo 83, fracción II del Código, así como los Programas Específicos de conformidad con lo establecido en el Manual de Planeación de este Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2025.
- XXXIII. El 15 de septiembre de 2024, se publicó en el DOF, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Federal, en materia de reforma del Poder Judicial, el cual en su SEGUNDO transitorio establece que, el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, dará inicio el día de la entrada en vigor del presente Decreto, en la que en dicha elección se elegirán la totalidad de los cargos de Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las magistraturas vacantes de la Sala Superior y la totalidad de las Magistradas y Magistrados de salas regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, los integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, así como la mitad de los cargos de Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito, en los términos del presente artículo.
- XXXIV. El 18 de septiembre de 2024, de conformidad con lo establecido en los artículos 60 fracción VI, 61 fracción V, en correlación con el artículo 50, fracción II, inciso e) del Código, la Junta en cumplimiento al CUARTO punto del Acuerdo IECM-JA094-24, mediante oficio IECM/SJA/154/2024, remitió al Consejo General los Programas Institucionales de las Actividades en Materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2025; de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2025; Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas 2025 y Capacitación, educación, asesoría y comunicación sobre las atribuciones de los órganos de representación

ciudadana, organizaciones ciudadanas y, ciudadanía en general, a fin de que fueran considerados en el orden del día de la sesión que corresponda.

- XXXV. El 30 de septiembre de 2024, mediante Acuerdos IECM-JA104-24; IECM-JA106-24 e IECM-JA107-24, la Junta aprobó respectivamente, la modificación al Reglamento en Materia de Relaciones Laborales; el ajuste al Programa Institucional de Modernización y Simplificación Administrativa, para el Uso de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros 2025, así como la Apertura Programática Presupuestal 2025, todos del Instituto Electoral.
- XXXVI. En la misma fecha, el Consejo General de este Instituto Electoral, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-139/2024, IECM/ACU-CG-140/2024 e IECM/ACU-CG-141/2024, aprobó respectivamente, el Programa Interno de Auditoría 2025, que presentó la Contraloría Interna del Instituto Electoral; los Programas Institucionales de las Actividades en Materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2025; Capacitación, educación, asesoría y comunicación sobre las atribuciones de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general; Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas 2025; y de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2025, así como el Programa Anual de Desarrollo Archivístico del Instituto Electoral (PADA) 2025.
- XXXVII. El 14 de octubre de 2024, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación.
- XXXVIII. El 25 de octubre de 2024, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA113-24, aprobó remitir al Máximo Órgano de Dirección el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral, por el que se aprueban los proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2025, por un monto de \$1,920,439,077.00 (mil novecientos veinte millones cuatrocientos treinta y nueve mil setenta y siete pesos 00/100 M.N.).

- XXXIX. El 30 de octubre de 2024, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-149/2024, el Consejo General, aprobó los Proyectos del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos para este Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2025, por un monto de \$1,920,439,077.00 (mil novecientos veinte millones cuatrocientos treinta y nueve mil setenta y siete pesos 00/100 M.N.).
- XL. En la misma fecha, mediante oficio IECM/PCG/231/2024 e IECM/PCG/232/2024, la Presidencia del Consejo General remitió a la Jefatura de Gobierno y a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, copia certificada del Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2025 a fin de que fueran incluidos en el Proyecto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025.
- XLI. El 19 de diciembre de 2024, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA127-24, aprobó remitir al Máximo Órgano de Dirección el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral, por el que se aprueba la actualización a los Proyectos del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el Ejercicio Fiscal 2025, con la integración del presupuesto precautorio para la elección de diversos cargos del poder judicial de la Ciudad de México.
- XLII. En la misma fecha, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-161/2024 e IECM/ACU-CG-165/2024, el Consejo General de este Instituto Electoral, respectivamente, aprobó ratificar las designaciones de las personas titulares de la Secretaría Administrativa, y de las Unidades Técnicas de Asuntos Jurídicos y de Servicios Informáticos y aprobó la actualización a los Proyectos del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2025, con la integración del presupuesto precautorio para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México, por la cantidad de \$2,803,843,729.00 (dos mil ochocientos tres millones ochocientos cuarenta y tres mil setecientos veintinueve pesos 00/100 M.N.).

- XLIII. En la referida fecha, mediante oficios IECM/PCG/254/2024 e IECM/PCG/255/2024, la Presidencia del Consejo General remitió a la Jefatura de Gobierno y a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, copia certificada de la actualización del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos para el Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2025, con la integración del presupuesto precautorio para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México, a fin de que fueran incluidos en el Proyecto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025.
- XLIV. El 23 de diciembre de 2024, se publicó en la Gaceta Oficial No 1512 Bis, el Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Local en materia de reforma al Poder Judicial Local, así como del Código y la Ley Procesal ambos de la Ciudad de México.
- XLV. El 26 de diciembre de 2024, en su Décima Quinta Sesión Extraordinaria el Consejo General declaró el inicio del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, en el que por primera vez la ciudadanía elegirá con su voto a las personas juzgadoras del Poder Judicial de la capital del país.
- XLVI. El 27 de diciembre de 2024, se publicó en la Gaceta Oficial No. 1515 tomo II, el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025, mediante el cual se asigna un presupuesto para el Instituto Electoral por la cantidad de **\$2,153,026,964.25** (dos mil ciento cincuenta y tres millones, veintiséis mil novecientos sesenta y cuatro pesos 25/100 M.N.).

Dicho Decreto señala que la asignación prevista ya incluye una provisión de recursos por \$785,049,530.00 (setecientos ochenta y cinco millones cuarenta y nueve mil quinientos treinta pesos 00/100 M.N.) para cubrir los gastos de la elección por voto popular de las personas juzgadoras que integran el Poder Judicial de la Ciudad de México, en caso de ser aprobadas las modificaciones relativas a la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código, y la Ley Procesal Electoral, ambos de la Ciudad de México. De igual manera, incluye las

provisiones necesarias para el Financiamiento Público de Partidos Políticos y para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.

- XLVII. El 07 de enero de 2025, el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-002/2025, a propuesta de la Presidencia del Consejo General, aprobó la designación de las personas titulares de las Direcciones Ejecutivas de a): Asociaciones Políticas y Fiscalización; b) Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana; c) Organización Electoral y Geoestadística; y d) Participación Ciudadana y Capacitación; así como de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión.
- XLVIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-004/2025, el Consejo General, determinó entre otros asuntos, el financiamiento público para actividades ordinarias permanentes y actividades específicas; las cantidades líquidas mínimas que los partidos políticos deberán destinar para las actividades relativas a liderazgos femeninos, liderazgos juveniles y estudios de investigación de temas de la Ciudad de México, y los límites de las aportaciones de financiamiento privado, así como los límites individuales para sus militantes y simpatizantes, para los partidos políticos correspondiente al ejercicio 2025.
- XLIX. El 14 de enero de 2025, mediante Acuerdo IECM-JA001-25, la Junta aprobó la modificación al Programa Institucional de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2025, así como el Programa Específico de Vinculación 2025, ambos del Instituto Electoral.
- L. En la misma fecha, mediante Acuerdos IECM-JA002-25 e IECM-JA003-25, la Junta aprobó respectivamente, el ajuste al Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2025, con base a las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2025; el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2025.

- LI. El 15 de enero de 2025, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-005/2025, el Consejo General, aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos de este Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2025, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2025.
  
- LII. El 21 de enero de 2025, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-013/2025, el Consejo General, aprobó diversas reformas al Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral.
  
- LIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-014/2025, el Consejo General, aprobó la creación e integración de la Comisión Provisional para la implementación y seguimiento de los trabajos que desarrollará el Instituto Electoral en el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025.
  
- LIV. El 30 de enero de 2025, mediante Acuerdo IECM-JA019-25, la Junta aprobó las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2025.
  
- LV. El 14 de febrero de 2025, mediante Acuerdo IECM-JA028-25, la Junta aprobó los ajustes a los Programas Institucionales de Modernización y Simplificación Administrativa para el uso de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros 2025 (PIMOSA), de Uso de Instrumentos Informáticos 2025 (PUII 2025), de las Actividades en Materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2025, Organización y Geoestadística Electoral 2025, de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2025, así como el Programa Específico de Coordinación, Supervisión y Seguimiento de Actividades de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2025, acorde a los ajustes al Programa Operativo Anual, derivado de las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México.

- LVI. El 19 de febrero de 2025 de conformidad con lo establecido en los artículos 60 fracción VI, 61 fracción V, en correlación con el artículo 50, fracción II, inciso e) del Código, y en cumplimiento al punto CUARTO del Acuerdo IECM-JA028-25, mediante oficio IECM/SJA/038/2025, el Secretario de la Junta, remitió a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, el Programa Institucional de las Actividades en Materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2025, a fin de que fuera considerado en el orden del día de la sesión que corresponda del Consejo General.
- LVII. El 28 de febrero de 2025, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-023/2025, el Consejo General, aprobó la modificación al Programa Institucional de las Actividades en materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2025.
- LVIII. El 14 de marzo de 2025, mediante Acuerdos IECM-JA039-25 e IECM-JA040-25 la Junta aprobó respectivamente, la actualización del Manual de Contabilidad Gubernamental (Manual de Contabilidad), y los Lineamientos Generales para la supervisión, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan General de Desarrollo (Lineamientos), ambos de este Instituto Electoral.
- LIX. El 25 de marzo de 2025, se celebró la Tercera Sesión Urgente, de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación de este Instituto, en el que se aprobó los Acuerdos CPCyC/021/2025 y CPCyC/022/2025, por el que se emitieron respectivamente la opinión favorable a las modificaciones del Programa Institucional de Actividades en Materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2025, y del Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2025, para efectos de la armonización al ajuste del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2025 y sus reportes respectivos.

## Considerandos

1. De conformidad con los artículos 35, fracción I, 36 fracción III, 40, 41, párrafo tercero; 115 párrafo primero, fracción I y 116 fracción IV de la Constitución Federal, es derecho y obligación de la ciudadanía votar en las elecciones populares para renovar libre y periódicamente los Poderes Ejecutivo y Legislativo, tanto en el ámbito federal como en el local. De igual manera, la norma citada indica que el sufragio deberá ser universal, libre, secreto y directo.

El artículo 41, Base V, dispone que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza bajo la conducción del Instituto Nacional Electoral y los Órganos Públicos Electorales Locales (OPLE), de las 32 entidades del país, el conjunto de decisiones y actos que estas autoridades desplieguen en ejercicio de sus facultades deben someterse a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad. Asimismo, los preceptos en cita dan cuenta del principio de autonomía del que gozan las autoridades en la materia para su funcionamiento y garantizar la independencia en sus decisiones. De manera que este atributo, en lo que hace a las autoridades locales, se encuentra consagrado en el artículo 116, fracción IV, inciso c) de la citada Constitución Federal, ya que señala que, de conformidad con las bases establecidas en la citada Constitución y las leyes generales en la materia, las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

En concordancia con lo anterior, siguiendo el principio de libertad configurativa que tienen los Estados del país para determinar sus reglas y el alcance de las mismas, establecido en el artículo 116 de la Constitución Federal, el poder reformador de la Ciudad de México instituyó el principio de la autonomía como atributo de los órganos autónomos de la Ciudad de México; para el caso de esta autoridad administrativa electoral, se dispuso en los artículos 46, apartado A,

inciso e) y 50, numerales 1 y 4 de la Constitución Local; artículos 33 y 36, párrafo tercero del Código, que el Instituto Electoral, como órgano autónomo, reconocido en la norma federal y local, se le atribuye el carácter de organismo especializado para organizar elecciones y procesos de participación ciudadana, así como su personalidad jurídica y patrimonio propio.

En este sentido, queda reconocida su condición para ejercer plenamente su autonomía técnica y de gestión, lo cual le dota de las capacidades para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y para determinar su organización interna orientada a la función electoral y la relacionada con la organización de procesos de participación, ello de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes, por lo que sin vulnerar su autonomía, a las personas servidoras públicas que lo conforman, le son de observancia obligatoria las disposiciones de la Ley de Austeridad relativas a la buena administración de los recursos públicos con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la igualdad de género y con un enfoque de respeto a los derechos humanos, objetividad, honradez y profesionalismo.

De lo anterior, se desprende que las facultades que confieren los artículos 41 y 116 de la norma suprema a los Organismos Electorales de las Entidades Federativas para organizar los comicios a nivel local, constituyen mandatos constitucionales de eficacia directa para que, en su ejercicio, este Instituto Electoral pueda desplegarlos de cara a la organización de los comicios para renovar los cargos locales de elección popular y para organizar los procesos de participación ciudadana consagrados en las normas de la Ciudad de México.

2. Que en términos de lo previsto en el artículo 1, párrafos primero y segundo, fracción VIII del Código, las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público, de observancia general para la ciudadanía que habita en la Ciudad de México y para las ciudadanas y los ciudadanos originarios de esta

que residen fuera del país y que ejerzan sus derechos político-electorales, de conformidad con lo previsto en la Constitución Federal, la Constitución Local, las leyes y las demás disposiciones aplicables. Asimismo, tienen por objeto regular entre otras cosas, lo relativo a la estructura y atribuciones del Instituto Electoral.

3. Que en apego al artículo 2, párrafos primero y segundo del Código, el Instituto Electoral está facultado para aplicar, en su ámbito competencial, las normas establecidas en el referido ordenamiento y para interpretar las mismas, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático y funcional, así como a los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución Federal, Constitución local y en los Tratados Internacionales. A falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal.
4. Que de acuerdo con los artículos 2, párrafo tercero y 34, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, rige su actuación en los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas y objetividad. Asimismo, para el desempeño de sus funciones, debe observar los principios rectores de la función electoral y velar por la estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones electorales.
5. Que con base en los artículos 31 y 32, párrafo primero del Código, las autoridades electorales gozan de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones. El patrimonio del Instituto Electoral es inembargable y se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto, las partidas del presupuesto que anualmente apruebe el Congreso de la Ciudad de México.
6. Que el artículo 36 del Código prevé los fines y acciones que tiene encomendados el Instituto Electoral, asimismo, en su artículo 38, párrafo segundo se establece que los órganos ejecutivos, desconcentrados, técnicos y con autonomía de

gestión serán responsables del adecuado manejo de los recursos financieros, materiales y humanos que se les asignen, así como de, en su caso, formular oportunamente los requerimientos para ejercer las partidas presupuestales vinculadas al cumplimiento de sus atribuciones.

7. Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 37, fracción III y 87 primer párrafo del Código, el Instituto Electoral, cuenta con la Secretaría Administrativa, órgano ejecutivo que tiene a su cargo, entre otros, la administración de sus recursos financieros, humanos y materiales, la cual es responsable de su patrimonio y de la aplicación de las partidas presupuestales.
8. Que el artículo 47, párrafos primero y segundo del Código, dispone que el Consejo General del Instituto Electoral funciona de manera permanente y en forma colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, urgente o solemne, convocadas por quien lo preside, sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada, y estas revisten la forma de Acuerdo o Resolución, según sea el caso.
9. Que de conformidad con los artículos 50, numeral 1 de la Constitución Local y 36, párrafo quinto, incisos d) y e) y novena inciso i) del Código, al Instituto Electoral le corresponde la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y Alcaldías de la Ciudad de México, personas Magistradas y Juzgadoras integrantes del Poder Judicial de la Ciudad de México, así como los procesos de participación ciudadana en la ciudad.

Asimismo, se señala que los fines y acciones del Instituto Electoral se orientan entre otros a contribuir al desarrollo de la vida democrática, promover el voto, la participación ciudadana y la construcción de ciudadanía y a difundir la cultura cívica democrática; y que adicionalmente a sus fines, el Instituto Electoral tendrá a su cargo la atribución, entre otras, de desarrollar e implementar las estrategias,

los programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y construcción de ciudadanía en la Ciudad de México aprobados por el Consejo General, orientar a los ciudadanos de la Ciudad de México para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones político-electorales; así como elaborar y difundir materiales y publicaciones institucionales relacionadas con sus funciones.

10. Que de acuerdo con los artículos 50, párrafo 2 de la Constitución Local; así como 37, fracción I y 41, párrafos primero, segundo y tercero del Código, el Instituto Electoral, cuenta con un Consejo General que es su órgano superior de dirección, se integrará por una persona Consejera que preside y seis personas Consejeras Electorales con derecho a voz y voto; la persona titular de la Secretaría Ejecutiva y las representaciones de los partidos políticos con registro nacional o local, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz. Participarán también como invitados permanentes a las sesiones del Consejo, sólo con derecho a voz, una persona diputada de cada Grupo Parlamentario del Congreso de la Ciudad de México.
  
11. Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental señala en su artículo 61 que las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales de esta entidad, "...incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente: ... II. Presupuestos de Egresos: ... b) El listado de programas y proyectos, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados. En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política

de los Estados Unidos Mexicanos”.

12. Que el artículo 36 del Código prevé los fines y acciones que tiene encomendados el Instituto Electoral; y el diverso 38, párrafo segundo del mismo ordenamiento legal, advierte que los órganos ejecutivos, desconcentrados, técnicos y con autonomía de gestión serán responsables del adecuado manejo de los recursos financieros, materiales y humanos que se les asignen, así como de, en su caso, formular oportunamente los requerimientos para ejercer las partidas presupuestales vinculadas al cumplimiento de sus atribuciones.
13. Que de acuerdo con lo previsto por el artículo 50, fracciones VII, VIII y IX del Código, el Consejo General tiene la atribución de aprobar el Plan General de Desarrollo, los proyectos de Presupuestos de Egresos y el Programa Operativo Anual, y en su caso, el ajuste de presupuesto del Instituto Electoral.
14. Que el artículo 81, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
15. Que el artículo 83, fracción II del Código, establece que es atribución de la Junta aprobar y, en su caso, integrar en la primera quincena de septiembre del año anterior al que vaya a aplicarse y previo acuerdo de las Comisiones respectivas, los proyectos de Programas Institucionales que formulen los Órganos Ejecutivos y Técnicos, vinculados a:
  - a) Modernización, Simplificación y Desconcentración Administrativa del Instituto Electoral;
  - b) Uso y optimización de los recursos financieros, humanos y materiales;
  - c) Uso de instrumentos informáticos;
  - d) Selección, Ingreso, profesionalización, capacitación, evaluación del desempeño, promoción, cambios de adscripción y rotación,

permanencia, incentivos y disciplina de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional;

- e) Ingreso, inducción, capacitación, evaluación del desempeño, promoción e incentivos del personal de la Rama Administrativa;
- f) Conocer de la formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral, según lo establezca el Estatuto del Servicio y demás normativa aplicable;
- g) Las actividades en materia de capacitación para los mecanismos de participación ciudadana;
- h) Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía;
- i) Participación Ciudadana;
- j) Organización y Geoestadística Electoral;
- k) Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas;
- l) Promoción y desarrollo de los principios rectores de la participación ciudadana;
- m) Capacitación, educación, asesoría y comunicación sobre las atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en General;
- n) Se deroga;
- ñ) De inducción para el Personal de la Rama Administrativa de nuevo ingreso;
- o) Equidad e igualdad sustantiva;
- p) Gestión de calidad en los procesos electorales y de participación ciudadana y,
- q) Derechos Humanos en el que habrán de considerarse las personas en estado de postración.

16. Que la Junta en términos del artículo 83, fracciones IV y XX inciso c) del Código, tiene dentro de sus atribuciones la integración del Proyecto de Programa Operativo Anual con base en los Programas Institucionales autorizados, así como la aplicación de mecanismos y procedimientos de planeación operativa institucional, a propuesta de la Secretaría Administrativa.

17. Que de acuerdo con lo previsto por el artículo 87, primer párrafo del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo encargado de la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, así como responsable del patrimonio, de la aplicación de las partidas presupuestales y eficiente uso de bienes muebles e inmuebles.
18. Que el artículo 88, fracción II, del Código, refiere que es atribución del titular de la Secretaría Administrativa, elaborar y proponer a la Junta, en agosto del año anterior al que deban aplicarse, los anteproyectos de Programas Institucionales de carácter administrativo.
19. Que los artículos 4 y 5 párrafo segundo de la Ley de Austeridad, establecen que los sujetos obligados emitirán disposiciones administrativas para su cumplimiento, en el caso de los Organismos Autónomos, sus respectivas unidades de administración podrán establecer las medidas conducentes para interpretar y aplicar correctamente lo dispuesto en dicha ley.
20. Que el artículo 7 fracción II de la Ley de Austeridad, determina la autonomía presupuestaria y de gestión otorgada a los Organismos Autónomos, a través de la Constitución Federal, por lo que será responsabilidad exclusiva de las unidades administrativas y de los servidores públicos competentes, manejar, administrar y ejercer sus presupuestos sujetándose a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto se emitan en congruencia con la mencionada Ley.
21. Que el artículo 51 de la Ley de Austeridad, establece que los titulares de las Unidades Responsables del Gasto y los servidores públicos encargados de su administración, serán los responsables del manejo y aplicación de los recursos, del cumplimiento de los calendarios presupuestales autorizados, metas y de las funciones contenidas en el presupuesto autorizado; de que se cumplan las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto; de que los compromisos sean efectivamente devengados, comprobados y justificados; de

la guarda y custodia de los documentos que lo soportan: de llevar un estricto control de los medios de identificación electrónica y de llevar el registro de sus operaciones conforme a las disposiciones aplicables en la materia, con sujeción a los capítulos, conceptos y partidas del clasificador por objeto del gasto que expida la Secretaría de Administración y Finanzas.

22. Que el artículo 90 de la Ley de Austeridad, establece que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, así como los Organismos Autónomos y de Gobierno, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, sin menoscabo de su autonomía, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas institucionales aprobadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos.
23. Que en el Decreto de Presupuesto de Egresos aprobado por el Congreso de la Ciudad para el ejercicio fiscal 2025, se autorizó al Instituto Electoral una asignación presupuestal de **\$2,153,026,964.25** (dos mil ciento cincuenta y tres millones veintiséis mil novecientos sesenta y cuatro pesos 25/100 M.N.), señalado en el Artículo 10 del referido Decreto, que además aclara que dicho *“importe incluye una provisión de recursos por 785,049,530.00 pesos, para cubrir los gastos de la elección por voto popular de las personas juzgadoras que integran el Poder Judicial de la Ciudad de México, en caso de ser aprobadas las modificaciones relativas a la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, y la Ley Procesal Electoral, ambos de la Ciudad de México. De igual manera, incluye las provisiones necesarias para el Financiamiento Público de Partidos Políticos y para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025”*.
24. Que los recursos financieros que le permitirán al Instituto Electoral cumplir con las funciones que tiene encomendadas, corresponden a una cantidad muy superior a la otorgada, no obstante observando las previsiones de ingresos comunicadas por la Secretaría de Administración y Finanzas y los criterios

generales de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la igualdad sustantiva y con un enfoque de respeto a los derechos humanos, y a los criterios de objetividad, honradez y profesionalismo, en los cuales se fundamenta el “Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2025”, se presentó el proyecto con la propuesta de ajuste a la cantidad asignada en dicho Decreto, el cual fue elaborado por la Secretaría Administrativa con la participación directa de los Órganos Ejecutivos y Técnicos.

25. Que tomando en cuenta lo expresado en los considerandos anteriores, la asignación otorgada resulta en un monto inferior de **\$650,816,764.75** (seiscientos cincuenta millones ochocientos dieciséis mil setecientos sesenta y cuatro pesos 75/100 M.N.) con relación a lo aprobado por el Consejo General a través del Acuerdo número IECM/ACU-CG-165/2024, lo que representa una reducción del 29.27% a los recursos solicitados para las actividades institucionales programadas para cumplir las tareas a cargo de este Instituto Electoral en el ejercicio 2025 por la cantidad de \$2,223,400,801.00 (dos mil doscientos veintitrés millones cuatrocientos mil ochocientos un pesos 00/100 M.N.), y por sexto año consecutivo nuevamente contará con recursos insuficientes para hacer frente a sus obligaciones constitucionales y legales, como es el Gasto de Operación del Programa Ordinario 2025; Consulta Ciudadana sobre el Presupuesto Participativo 2025, la Preparación de la Elección de las COPACO 2026 y la Organización del Proceso Electoral de los cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México, entre otras actividades.
26. Que el Manual de Planeación 2025, aprobado por la Junta el 15 de agosto de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA086-24 y modificado el 30 de septiembre de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA105-24, tiene por objeto describir el sistema integral de planeación que lleva a cabo el Instituto Electoral y establecer los criterios generales, metodológicos y técnicos para la elaboración y formulación de los **programas institucionales y específicos**, del Programa Operativo Anual

y del Anteproyecto de Presupuesto del ejercicio 2025, como lo dispone el artículo 6, de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad de Instituto Electoral de la Ciudad de México.

27. Que el Manual utiliza un lenguaje incluyente y claro para todas las personas involucradas y sirve de guía para el personal encargado de ejecutar las tareas de registro relativas a la planeación, así como para la incorporación de la perspectiva de género y de derechos humanos, como lo prevé la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en sus artículos 13 y 14.
28. Que el Manual es un instrumento que permite la optimización y simplificación de las tareas relativas a la programación y presupuestación, y como lo prevé la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en sus artículos 27 y 28, comprende criterios y herramientas para estructurar y organizar de manera sistemática y lógica:
  - I. Las actividades que deberá realizar el Instituto Electoral para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades, metas y resultados con base en indicadores de desempeño, alineados al instrumento de planeación estratégica institucional: Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral, para el período 2023-2026.
  - II. Las previsiones de gasto público para cubrir los recursos humanos, materiales, financieros y de otra índole, necesarios para el desarrollo de las actividades señaladas en la fracción anterior.
  - III. Las actividades y sus respectivas previsiones de gasto público correspondiente al Poder Legislativo, Poder Judicial y Organismos Autónomos; y
  - IV. Las previsiones de gasto público para cubrir los recursos humanos, materiales, financieros y de otra índole, necesarios para la operación y el cumplimiento de los Programas Presupuestarios.

29. Que el Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025, establece que los rubros de los **Programas Institucionales podrán incluirse en un solo instrumento** según su naturaleza, con la finalidad de lograr una administración de los recursos bajo criterios de racionalidad, eficacia, eficiencia y economía.

Los **programas institucionales** y **específicos** son el instrumento de implementación de políticas públicas a cargo del Instituto Electoral, que establece el conjunto de actividades relacionadas entre sí, en las que se ejercen recursos para el logro de un objetivo, a fin de alcanzar un resultado específico en beneficio de la población objetivo; por lo cual, los órganos ejecutivos y unidades técnicas deberán establecer los Programas específicos que consideren necesarios para orientar el ejercicio de sus atribuciones y el logro de los resultados planteados a su cargo; mismos que tendrán que ser remitidos para su conocimiento y aprobación de la Junta Administrativa.

30. Que el Manual de Planeación establece que en caso de que el Congreso de la Ciudad apruebe un presupuesto distinto al solicitado a la baja, cada una de las Unidades Responsables del Gasto, deberá analizar sus planes de trabajo, discerniendo del conjunto de sus actividades institucionales, las principales o secundarias, procurando siempre la consecución o realización de las actividades que permitan hacer frente y cumplir las obligaciones y responsabilidades conferidas al Instituto Electoral.
31. Que el Artículo 9 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral, establece que el Programa Operativo Anual es el instrumento que contendrá los objetivos y acciones responsables y corresponsables de su ejecución, metas y prioridades previstas en los Programas Institucionales y Específicos y demás instrumentos de planeación del Instituto, para la realización de los fines y objetivos institucionales previstos en el Plan General de Desarrollo, así como los indicadores de desempeño.

32. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 83, fracción II del Código, las actualizaciones a los Programas Institucionales de Actividades en Materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2025, así como el Programa de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2025, se alinearon a lo aprobado por el Consejo General en el ajuste al Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2025, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2025, se someten a su análisis, discusión, y en su caso aprobación de la Junta.
33. Que en la Tercera Sesión Urgente, la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación, aprobó los Acuerdos CPCyC/021/2025 y CPCyC/022/2025, por el que se emitieron respectivamente la opinión favorable a las modificaciones tanto al Programa Institucional de Actividades en Materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2025, así como del Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2025, para efectos de la armonización al ajuste del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2025 y sus reportes respectivos.
34. Que el 25 de marzo de 2025, mediante oficios IECM/ST-CPCyC/023/2025, e IECM/ST-CPCyC/024/2025, respectivamente, el Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación, remitió al Secretario de la Junta para su análisis, discusión y en su caso aprobación, las modificaciones al Programa Institucional de Actividades en Materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2025, así como el Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2025.
35. Que a fin de generar un efecto sinérgico que permita robustecer la organización institucional con el propósito de fortalecer, evaluar y mejorar a partir de la constante búsqueda de áreas de oportunidad, se considera pertinente someter

a la consideración de la Junta las modificaciones al Programa Institucional de Actividades en Materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2025, así como el Programa de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2025, para efectos de la armonización al ajuste del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos de este Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2025, y sus reportes respectivos.

En virtud de lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 83, fracción II, inciso g) y l) del Código, la actualización a los Programas Institucionales anteriormente referidos, se someten ante este Órgano Colegiado para su análisis, discusión, y en su caso aprobación.

Por lo expuesto y fundado, la Junta emite el siguiente:

**A c u e r d o**  
**IECM-JA048-25**

**PRIMERO.** Se aprueba la modificación a los Programas Institucionales para el ejercicio fiscal 2025, de conformidad con los documentos que, como Anexo, forma parte integral del presente Acuerdo, los cuales se enuncian a continuación:

- Programa Institucional de Actividades en Materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2025, y
- Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2025.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo y sus Anexos, entrarán en vigor al momento de su aprobación.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo y sus Anexos en los estrados de las oficinas centrales y en los estrados electrónicos de este Instituto Electoral.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo y sus Anexos en la página de Internet [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx); realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos la y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión ordinaria de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco, firmando al calce la Presidenta y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 9 fracción XI, 10 fracción X, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**

---

**MTRA. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN**

---

**LIC. CÉSAR ALBERTO HOYO RODRÍGUEZ**



**«PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LAS ACTIVIDADES EN MATERIA DE  
CAPACITACIÓN PARA LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
2025»**

(Modificación derivada del acuerdo IECM/ACU-CG-005/2025)

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN**

Marzo de 2025

## Índice

I.	Introducción .....	1
II.	Marco Jurídico .....	4
III.	Metodología del marco lógico.....	11
	Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución .....	11
	a) <b>Análisis de la población involucrada</b> .....	12
	b) <b>Análisis de problemas</b> .....	20
	c) <b>Análisis de objetivos</b> .....	38
	d) <b>Identificación de alternativas de solución al problema</b> .....	40
	e) <b>Selección de alternativa óptima</b> .....	43
	f) <b>Estructura Analítica del Programa (EAP)</b> .....	44
	Segunda etapa: Planificación.....	47
	g) <b>Matriz de Indicadores de Resultados</b> .....	47
IV.	Identificación de Población Objetivo.....	55
V.	Actividades institucionales .....	56
	Actividad 1 .....	56
	a) <b>Tipo de Actividad Institucional</b> .....	56
	b) <b>Alineación</b> .....	56
	c) <b>Justificación</b> .....	57
	d) <b>Objetivo específico</b> .....	58
	e) <b>Acciones</b> .....	59
	f) <b>Indicadores</b> .....	59
	g) <b>Metas</b> .....	59
	Actividad 2 .....	60
	a) <b>Tipo de actividad institucional</b> .....	60
	b) <b>Alineación</b> .....	60
	c) <b>Justificación</b> .....	61
	d) <b>Objetivo específico</b> .....	62
	e) <b>Acciones</b> .....	63
	f) <b>Indicadores</b> .....	63

g) Metas .....	64
Actividad 3 .....	65
Acciones de coordinación para el desarrollo de los trabajos del proceso electoral respecto de personas juzgadoras del poder judicial realizadas. ....	65
a) Tipo de actividad institucional.....	65
b) Alineación.....	65
c) Justificación.....	66
d) Objetivo específico.....	67
e) Acciones .....	67
f) Indicadores.....	67
g) Metas .....	68
VI. Cronogramas de acciones sustantivas 2025.....	69
VII. Matriz de Gestión de Riesgos .....	72
Fuentes.....	76

## I. Introducción

En cumplimiento del Acuerdo IECM/ACU-CG-005/2025 del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto para el ejercicio fiscal 2025, así como en respuesta a lo dispuesto en el Decreto por el que se reforma el Artículo 96 y 120 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, en particular su Artículo Transitorio Segundo<sup>1</sup>, que establece que: «Para el ejercicio fiscal 2025, la consulta ciudadana de Presupuesto Participativo se realizará el tercer domingo de agosto de 2025»<sup>2</sup>, se han realizado ajustes al Programa Institucional de las Actividades en Materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2025 (Programa de Mecanismos).

Estas modificaciones también consideran lo dispuesto por la «Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral Extraordinario para la Elección de Diversos Cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025»<sup>3</sup> y sus respectivos anexos, así como al Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de la Ciudad de México en materia de reforma al Poder Judicial, publicado el 23 de diciembre de 2024.<sup>4</sup>

En este sentido, los ajustes aplicados corresponden, de forma sintética, a la adición de la actividad institucional correspondiente a la elección de extraordinaria para los cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México, así como a las adecuaciones derivadas del ajuste presupuestal.

Sin embargo, luego de una revisión y de la detección de algunas inconsistencias entre la nueva versión del Programa de Mecanismos y el Programa Operativo Anual se determinó la necesidad de plantear un nuevo ajuste para armonizar ambos documentos.

Debe destacar que, por lo que hace a la elección, la impresión de materiales corresponde a una obligación de los organismos públicos locales prevista en el Reglamento de Elecciones que se ratifica, para este caso en particular, en el contenido Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral Extraordinario para la Elección

---

<sup>1</sup> Disponible para su consulta en:

«[https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/538b4374f96f3263f9f02b2cd9c82117.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/538b4374f96f3263f9f02b2cd9c82117.pdf)».

<sup>2</sup> En este orden de ideas la consulta ciudadana de Presupuesto Participativo se realizará el 17 de agosto de 2025.

<sup>3</sup> Aprobada por el Consejo General del INE mediante acuerdo INE/CG2501/2024 de fecha 31 de diciembre de 2024. Disponible para su consulta en:

«<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/178623/CGex202412-31-ap-2.pdf>».

<sup>4</sup> Disponible para su consulta en:

«[https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/0f96613d4ad72af56aab0565b58e2e1e.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/0f96613d4ad72af56aab0565b58e2e1e.pdf)».

de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024—2025 (ECAE PEEPJF), específicamente en su Anexo 7 «Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo» y Anexo 4 «Programa de capacitación electoral (estructura curricular)». Será menester, en su momento, asegurar que este Instituto cuente con los recursos necesarios para ese particular a fin de cubrir las cantidades que determine el Instituto Nacional Electoral.

La participación ciudadana es un elemento principal en el funcionamiento de la democracia, así las personas no solo ejercen su derecho al voto, sino que también influyen directamente en la toma de decisiones que afectan su comunidad. En el contexto de la Ciudad de México, este principio está respaldado por una serie de normativas y leyes, incluyendo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), y la Ley de Participación Ciudadana (Ley de Participación). Estas normativas otorgan a el Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) la responsabilidad de asegurar la integridad y eficacia de los procesos electorales y de participación ciudadana.

El Instituto Electoral, mediante la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC), deberá garantizar la integración de las mesas receptoras de opinión (MRO) para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025. Este proceso no solo requiere la elaboración de materiales didácticos y de capacitación, sino también la invitación y registro de las personas susceptibles a participar como responsables de MRO. En este contexto, el «Programa Institucional de Actividades en Materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2025» (Programa mecanismos 2025), contiene las directrices para garantizar la recepción de las opiniones por parte de personas responsables de las mesas receptoras, quienes serán adecuadamente seleccionadas y capacitadas. Esta es una etapa esencial en la ejecución de los mecanismos de democracia directa y participativa.

Asimismo, el ejercicio 2025 será atípico debido al desarrollo de la elección, mediante voto popular, de las personas juzgadoras a nivel federal y local. Este ejercicio novedoso implica la creación de normativas a nivel local; sin embargo, inicialmente se disponen para su aplicación de lo establecido para la preparación y desarrollo de las elecciones constitucionales para la elección de gobernantes a nivel federal y local.

En este sentido, corresponde a la DEPCyC, prever la elaboración de los contenidos de los materiales didácticos y de apoyo para la capacitación sobre las particularidades de la elección local de personas juzgadoras a ser utilizados, ya sea por el Instituto Nacional o el propio Instituto Electoral, dar seguimiento a su formación, producción y distribución; así como ejecutar las tareas de verificación respecto a la aplicación de estrategias, planes y programas para la integración de mesas receptoras de votación y el seguimiento del proceso de capacitación electoral para dicho proceso.

La planeación, programación y presupuesto institucional para el Programa mecanismos 2025 se establece en el «Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2025»<sup>5</sup> (Manual de Planeación) que considera en su diseño las previsiones del enfoque del presupuesto basado en resultados (PbR), así como la perspectiva de derechos humanos, igualdad sustantiva y el principio de no discriminación. Estos elementos aseguran que el proceso sea inclusivo y equitativo, fomentando una participación ciudadana efectiva y representativa

Por lo que la estructura del Programa mecanismos 2025 se compone de siete apartados: en primer lugar, la introducción que presenta el encuadre del documento; en segundo, un marco jurídico en el cual se indican las disposiciones legales y la normativa que rigen las actividades institucionales a realizarse; el tercero representa el apartado correspondiente a la implementación de la Metodología del Marco Lógico (MML), donde se identifica y analiza la población involucrada, se define el problema, los objetivos, las alternativas de solución, incluyendo dos elementos requeridos por dicha metodología: la Estructura Analítica del Programa (EAP) y la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR). El cuarto apartado, corresponde a la identificación de la población objetivo. El quinto apartado, la descripción de las actividades institucionales (AI) que integran el presente programa incluyendo cada una su justificación, objetivo específico, acciones, indicadores y metas. En el sexto apartado se presenta el cronograma en que habrán de desarrollarse las acciones sustantivas que integran cada AI; y, finalmente, el último apartado corresponde a la Matriz de Gestión de Riesgos.

---

<sup>5</sup>Aprobado por la Junta Administrativa del Instituto Electoral mediante acuerdo identificado con clave alfanumérica IECM-JA086-24, de fecha 15 de agosto de 2024.

## II. Marco Jurídico

El Programa mecanismos 2025 encuentra sustento jurídico en el marco constitucional, convencional, legal y reglamentario vinculado a la actividad electoral, así como a los mecanismos de participación ciudadana, considerando sus principios y ejes rectores.

- **Constitución Federal**

Para la elaboración e instrumentación del Programa mecanismos 2025 fueron consideradas las disposiciones establecidas en la Constitución Federal, en particular aquellas que se refieren a los derechos civiles y políticos reconocidos por la misma y en los tratados internacionales celebrados por el Estado Mexicano (artículo 1°); a la característica democrática del criterio orientador de la educación, según el cual la democracia debe considerarse no sólo desde el plano jurídico y como un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo (artículo 3°); al sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que busca la democratización de la política (artículo 26, apartado A, primer párrafo); a la regulación de los requisitos de la ciudadanía, así como los derechos y obligaciones de las personas ciudadanas, particularmente en materia político-electoral (artículos 34, 35 y 36); a las atribuciones de los organismos públicos locales (OPL) –considerando su carácter de órgano constitucional autónomo (OCA)–, en materia de organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local (artículo 41, base V, apartado C); a los principios rectores de la función electoral de los OPL (artículo 116, fracción IV, inciso b); así como al régimen y organización política de la Ciudad de México (artículo 122 apartado A); así como el «Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial», en lo aplicable al Artículo Transitorio Octavo, párrafo segundo de fecha 15 de septiembre de 2024<sup>6</sup>.

---

<sup>6</sup> Disponible para su consulta en [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5738985&fecha=15/09/2024#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5738985&fecha=15/09/2024#gsc.tab=0)

## • Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE)

El Programa de mecanismos 2025 también tiene como marco, las disposiciones aplicables de la LGIPE, particularmente los artículos 2° numeral 1, inciso a); 98 numeral 1 y 104 numeral 1, incisos a), e) y ñ), en donde se dispone que:

- a. La LGIPE, reglamenta las normas constitucionales relativas a los derechos y obligaciones político-electorales de las personas ciudadanas.
- b. Los OPL son autoridad en materia electoral, gozan de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, y se rigen por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- c. Corresponde a los OPL aplicar las disposiciones, reglas, lineamientos que establezca el Instituto Nacional Electoral (INE); orientar a la ciudadanía para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones político-electorales; la organización, desarrollo, cómputo de votos y declaración de resultados de los mecanismos de participación ciudadana; así como supervisar las actividades que realicen los órganos distritales locales.

## • Constitución Local

Adicionalmente, se consideraron las disposiciones aplicables de la Constitución Local relacionadas con la materia del Programa mecanismos 2025:

1. Corresponde a los deberes de las personas en la Ciudad, tales como ejercer y respetar los derechos reconocidos en la Constitución Local y contribuir al acceso universal de los mismos, así como tratar a todas las personas con dignidad y sin discriminación. Además de participar en la vida política, cívica y comunitaria, de manera honesta y transparente, y promover los valores comunitarios (artículo 23).
2. Se reconoce a la ciudadanía, como un vínculo existente entre las personas y la comunidad a la que pertenecen para el goce de los derechos reconocidos en la propia Constitución, derechos que se ejercerán en los casos y con los requisitos que determine la ley; se reconoce al derecho de las niñas, niños, adolescentes y

personas jóvenes, como parte de su educación cívica, a participar en la observación electoral y en la toma de las decisiones públicas; además menciona la garantía respecto a la creación de espacios de participación ciudadana y para la construcción de ciudadanía, los que se regirán bajo el principio de difusión; que se impulsará la democracia digital abierta basada en tecnologías de información y comunicación, además de que los ciudadanos mexicanos, por nacimiento o naturalización, tienen derecho a acceder a cualquier cargo público de la Ciudad, incluyendo los de elección (artículo 24).

3. El derecho de la ciudadanía a participar en la resolución de problemas y temas de interés general, a través de mecanismos de democracia directa y participativa, los cuales se pueden apoyar en el uso intensivo de las tecnologías de información y comunicación (artículo 25); así como el derecho a intervenir en la democracia representativa, vía participación en las elecciones locales de representantes al Congreso de la Ciudad de México y de personas titulares de las alcaldías así como integrantes de sus respectivas concejalías (artículo 27).
4. Derecho que tienen las personas de decidir sobre el uso, administración y destino de los proyectos y recursos asignados al presupuesto participativo (artículo 26).
5. El Instituto Electoral es uno de los órganos autónomos de la capital del país y tiene entre sus funciones la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos de participación ciudadana, mediante los cuales se ejerce la ciudadanía (artículo 46 y 50).
6. Así como lo aplicable respecto del «Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de la Ciudad de México en materia de reforma al Poder Judicial» de fecha 23 de diciembre de 2024 <sup>7</sup>.

- **Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México**

La DEPCyC tiene las atribuciones de instrumentar los programas en materia de Participación Ciudadana y Capacitación (artículo 97, fracción II), así como el ejecutar tareas de verificación, respecto a la aplicación de estrategias y programas para la integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral que implemente el Instituto Nacional en los procesos electorales local, concurrente y extraordinaria, en el marco de los respectivos

---

<sup>7</sup> Disponible para su consulta en [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/0f96613d4ad72af56aab0565b58e2e1e.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/0f96613d4ad72af56aab0565b58e2e1e.pdf)

lineamientos y Convenio de Colaboración (artículo 97, fracción XV), en lo aplicable para el caso de la integración de los órganos receptores de votación previstos por los artículos 103 y 104 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, y la capacitación de sus responsables, en este caso, para efectos de la recepción de opiniones, en relación con los artículos 116 a 134 de la misma norma, respecto de la consulta de presupuesto participativo.

- **Ley Procesal Electoral de la Ciudad De México**

Respecto del «Decreto por el que se modifica [...]; todos de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México» en lo aplicable a la elección de las personas integrantes del Poder Judicial de la Ciudad de México de fecha 23 de diciembre de 2024<sup>8</sup>.

- **Ley de Participación**

Como uno de los principales sustentos del Programa mecanismos 2025 considera:

- Las diversas modalidades de participación ciudadana; los instrumentos de democracia participativa; la inclusión ciudadana, además de las obligaciones de todas las autoridades de la Ciudad de México, de promover, respetar y garantizar la participación ciudadana (artículo 1°).
- Los principios rectores para desarrollar el proceso de la participación ciudadana (artículo 5°).
- La determinación de que, en materia de democracia directa y participativa, son autoridades la persona titular de la Jefatura de Gobierno, el Congreso Local, las alcaldías, el Instituto Electoral, el Tribunal Local, la Secretaría de la Contraloría General y la Sala Constitucional, todas de la Ciudad de México (artículo 14).
- La posibilidad de que el Congreso de la Ciudad de México determine la celebración del mecanismo de democracia directa denominado «consulta popular» por medio de la que sometería a la consideración de la ciudadanía cualquier tema que tenga impacto trascendental en todo el territorio de la Ciudad, mediante preguntas directas (artículos 53 a 60).

---

<sup>8</sup> Disponible para su consulta en [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/0f96613d4ad72af56aab0565b58e2e1e.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/0f96613d4ad72af56aab0565b58e2e1e.pdf)

- El derecho de las personas ciudadanas a integrar las comisiones de participación comunitaria (artículo 12); de recibir capacitación, asesoría y educación (artículo 90); así como el derecho de las organizaciones ciudadanas de recibir capacitación por parte del Instituto Electoral (Artículo 110).
- Los objetivos sociales del presupuesto participativo serán los de la profundización democrática a través de la redistribución de recursos, la mejora de la eficiencia del gasto público, la prevención del delito y la inclusión de grupos de atención prioritaria (Artículo 117, párrafo segundo).
- Las atribuciones del Instituto Electoral en materia de presupuesto participativo (artículo 129) y la definición de lo que es construcción de ciudadanía (artículo 184).
- Las acciones para capacitar y formar a personas adscritas al servicio público, Órganos de Representación Ciudadana y población en general, que tienen a su cargo el Gobierno de la Ciudad, las alcaldías y el Instituto Electoral (Artículo 185).
- La obligación del Instituto Electoral de instrumentar un programa de capacitación, que tendrá por objeto coadyuvar en la formación de ciudadanía, conforme a las características señaladas en la Ley (Artículo 186).
- El derecho de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, de participar en la toma de decisiones públicas que les afecten o sean de su interés y las atribuciones del Instituto Electoral al respecto (Artículo 187).
- En su Artículo Transitorio Segundo del «Decreto por el que se reforma el Artículo 96 y 120 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México»<sup>9</sup> de fecha 17 de diciembre de 2024, mismo que ordena que la consulta ciudadana de Presupuesto Participativo se realizará el 17 de agosto de 2025.

Adicionalmente, se describen el marco jurídico federal, la sentencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en materia de reforma del Poder Judicial de la Federación, y los acuerdos del Instituto Nacional que se tomaron en cuenta para la elaboración del Programa Mecanismos 2025:

- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México.
- Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

<sup>9</sup> Disponible para su consulta en [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetitas/538b4374f96f3263f9f02b2cd9c82117.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetitas/538b4374f96f3263f9f02b2cd9c82117.pdf)

- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.
  - Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México.
  - Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México.
  - Sentencia de los expedientes SUP-JDC-352/2018 y SUP-JDC-353/2018 acumulado.<sup>10</sup>
  - «Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial» (Decreto) en lo aplicable al Artículo Transitorio Octavo, párrafo segundo<sup>11</sup>.
  - Acuerdos del Instituto Nacional relativos al modelo de operación del voto de las personas en prisión preventiva,<sup>12</sup> al voto anticipado de las personas ciudadanas mexicanas residentes en el territorio nacional,<sup>13</sup> que se encuentren incapacitadas físicamente, incluyendo las actualizaciones o adiciones aplicables, así como las determinaciones para instruir a la Junta General Ejecutiva del INE la elaboración del Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación<sup>14</sup> y una eventual consulta popular local.
- **Normas internas**

Para la elaboración del Programa mecanismos 2025 también fueron consideradas las siguientes normas internas:

---

<sup>10</sup> «Sentencia que reconoce el derecho al voto activo de las personas que se encuentran en prisión preventiva», fecha 20 de febrero de dos mil diecinueve, misma que resuelve y ordena en el punto «TERCERO. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral realizará las acciones en los términos precisados en esta sentencia».

<sup>11</sup> Disponible para su consulta en

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5738985&fecha=15/09/2024#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5738985&fecha=15/09/2024#gsc.tab=0)

<sup>12</sup> Aprobado mediante Acuerdo INE/CG97/2021 «Acuerdo del consejo general del instituto nacional electoral por el que se aprueba el modelo de operación del voto de las personas en prisión preventiva, para el proceso electoral 2020 - 2021, en acatamiento a la sentencia dictada en el expediente sup-jdc-352/2018 y acumulado», de fecha 3 de febrero de 2021.

<sup>13</sup> Aprobado mediante Acuerdo INE/CG436/2023 «Acuerdo del consejo general del instituto nacional electoral por el que se aprueban los lineamientos para la organización del voto anticipado en el proceso electoral concurrente 2023-2024», de fecha 20 de julio de 2023.

<sup>14</sup> Aprobado en sesión del INE de fecha 23 de septiembre de 2024 mediante el «Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban Comisión Temporal del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025 (PEEPJF)».

- **Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2023-2026 (PGD 2023-2026)<sup>15</sup>**

El Programa mecanismos 2025 se encuentra alineado con las directrices establecidas en el PGD 2023-2026, particularmente con la Política General I, denominada «Administración de instrumentos y mecanismos de participación ciudadana».

Finalmente, cabe mencionar que este Programa mecanismos 2025 se vincula al objetivo estratégico 1, denominado «Fortalecer la participación ciudadana inclusiva a través de los mecanismos que el instituto tiene disponibles, acompañando a la ciudadanía durante todo el ciclo»; así como a las líneas de acción: «1.1 Diseñar e implementar procesos y acciones en materia de participación ciudadana que sean sencillos e incluyentes y que le permitan a la ciudadanía participar de forma ágil en los diferentes mecanismos de participación ciudadana que tiene a su cargo el IECM».

- **Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025**

En el marco de la certificación ISO con que cuenta el Instituto Electoral, el Programa mecanismos 2025 se rige bajo los requisitos de la ISO/TS 54001:2019 (ISO Electoral) e ISO 9001:2015, referente al análisis de los contextos interno y externo, planificación, gestión de riesgos, evaluación del desempeño y mejora, a partir de la vinculación de las actividades institucionales con el Sistema de Gestión de Calidad Electoral (SGCE).

Aunado a ello, se engloban políticas públicas con perspectiva de género en los programas y actividades institucionales que conformarán el Programa Operativo Anual (POA), y el proyecto de presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal del año 2025, para contar con premisas conceptuales en materia de planeación con perspectiva de género.

---

<sup>15</sup> Aprobado mediante Acuerdo «IECM/ACU-CG-014/2023», de fecha 30 de enero de 2023.

### III. Metodología del marco lógico

Según lo establecido en el Manual de Planeación del Instituto Electoral para el Ejercicio Fiscal 2025, la Metodología del marco lógico (MML), es una herramienta que se utiliza en el proceso de conceptualización, diseño, seguimiento, ejecución y evaluación de los programas.

La MML se integra por dos etapas: la primera, relativa a la identificación del problema, así como de las alternativas de solución, mediante la integración de seis elementos analíticos, elaborados a partir de la premisa de que los programas se elaboran para solucionar problemas y satisfacer las necesidades de la población por atender.

La segunda etapa corresponde a la planificación y es en la que se desarrolla la Matriz de indicadores para resultados (MIR), que incluye los aspectos más importantes para asegurar la ejecución del programa con congruencia y suficiencia.

De lo anterior, se resume en la siguiente tabla.

**Tabla 1. Etapas de la Metodología del marco lógico**

<b>Primera etapa. Identificación del problema y alternativas de solución</b>	<b>Segunda etapa. Planificación</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Análisis de población involucrada.</li><li>• Análisis de problemas.</li><li>• Análisis de objetivos.</li><li>• Identificación de alternativas de solución al problema.</li><li>• Selección de la alternativa óptima.</li><li>• Estructura analítica del programa (EAP).</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).</li></ul>

**Fuente:** Elaboración propia.

#### Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución

Para el Programa mecanismos 2025, se aplica la MML a fin de identificar los distintos elementos relacionados con el fomento y el desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana establecidos en la normatividad de la materia, las áreas de oportunidad, objetivos y alternativas para su atención, tal como se muestra a continuación.

## a) Análisis de la población involucrada

Para identificar el nivel de influencia que tienen los actores involucrados, así como los posibles riesgos y las alternativas de solución para la aplicación y ejecución de los programas institucionales, la MML requiere de la elaboración del «análisis de la población involucrada».

### Figuras Internas

- **Consejo General (CG).** Es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral, entre sus atribuciones están las de aprobar la normatividad y procedimientos referentes a la organización y mecanismos de participación ciudadana; así como promover el uso e implementación de instrumentos con el fin de fomentar la participación democrática.
- **Secretaría Ejecutiva (SE).** Tiene a su cargo coordinar, supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de los programas y atribuciones de las áreas ejecutivas y técnicas de las áreas del Instituto Electoral. Es responsable de informar trimestralmente al CG de las actividades realizadas por las áreas, del avance correspondiente en cumplimiento de los programas generales; se ocupa de la coordinación y apoyo a los órganos desconcentrados, además de ser el conducto permanente de comunicación entre éstos y los órganos centrales del Instituto Electoral.
- **Secretaría Administrativa (SA).** Administra los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral. Es el responsable de su patrimonio, de la aplicación de las partidas presupuestales y del eficiente uso de los bienes muebles e inmuebles. Solicita a los órganos centrales del Instituto Electoral sus propuestas para integrar el proyecto de POA y el anteproyecto de presupuesto del Instituto Electoral; requiere de los órganos centrales del Instituto Electoral la información necesaria para integrar el avance programático presupuestal y del ejercicio del gasto de sus respectivas áreas; además realiza las acciones conducentes relativas al Sistema de Gestión de Calidad Electoral del Instituto Electoral, por lo que representa

un ente importante para definir el presupuesto para llevar a cabo las acciones del Programa mecanismos 2025.

- **Junta Administrativa (JA).** Aprueba el Programa mecanismos 2025, previo acuerdo de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación (CPCyC); asimismo informa al Consejo General sobre el cumplimiento de éste, se encarga de velar por el desempeño y funcionamiento administrativo que proveerá los recursos necesarios para la implementación de las actividades institucionales.
- **Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación.** Orienta las actividades institucionales en materia de participación ciudadana y capacitación. Está facultada para supervisar y vigilar el cumplimiento de las actividades propuestas.
- **Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística (COEyG).** Se trata de un actor relevante por su actividad reguladora en materia de organización, a la luz de los procesos de elaboración e implementación de la estrategia para la integración de mesas para la consulta 2025.
- **Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC).** Es la instancia que planea, diseña, programa, ejecuta y da seguimiento a los programas institucionales en materia de participación ciudadana y, en particular, al presente Programa mecanismos 2025, por lo cual, se convierte en el actor principal.
- **Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía (DEGDHECyCC).**<sup>16</sup> Es el órgano ejecutivo responsable de ejecutar el Programa Editorial institucional en el que se incluye la edición e impresión de materiales didácticos de la capacitación para la integración de mesas y para las actividades de participación ciudadana.

---

<sup>16</sup> Mediante Decreto publicado el 2 de junio de 2022, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Congreso de la Ciudad de México aprobó la supresión de diversas Unidades Técnicas y redistribuyó atribuciones en otras Unidades Administrativas del Instituto, entre ellas la anterior Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía.

- **Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG).** Es el área ejecutiva con quien se comparte una serie de actividades vinculadas a la implementación de la estrategia 2025, como la elaboración de los diseños y modelos de la documentación y materiales a emplearse en los procedimientos de participación ciudadana;<sup>17</sup> elabora y propone a la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística el uso parcial o total de sistemas e instrumentos tecnológicos en los procesos electorales y de participación ciudadana,<sup>18</sup> instrumenta los trámites para la recepción de solicitudes de las y los ciudadanos que quieran participar como observadores electorales y, en su caso, de los mecanismos de participación ciudadana en el ámbito local;<sup>19</sup> coordina la capacitación de las y los ciudadanos que se registren como observadores para los mecanismos de participación ciudadana;<sup>20</sup> así como la ubicación de mesas y la elaboración del Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- **Órganos desconcentrados (ÓD).** Son los órganos del Instituto Electoral en cada uno de los distritos electorales locales, hacen posible la ejecución de las actividades operativas en campo contemplados en este programa; coordinan en su ámbito territorial la organización y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana, así como la capacitación para la puesta en marcha tanto de los mecanismos como de los instrumentos de participación ciudadana. Son las instancias operativas de mayor cercanía con la población, por ello, resultan esenciales para el buen desarrollo de las acciones del Programa mecanismos 2025.
- **Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI).** Es de carácter técnico y de apoyo a las funciones sustantivas que realiza el Instituto Electoral, su relevancia para el Programa 2025 radica en que proporciona el apoyo y los servicios en materia informática, de cómputo y de telecomunicación necesarios para llevar a cabo las actividades ordinarias y procedimientos de participación ciudadana, particularmente en lo relativo a los sistemas informáticos necesarios para el seguimiento de la

<sup>17</sup> Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, artículo 96 fracción IX, última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCM) el 2 de junio del 2023.

<sup>18</sup> Código de Instituciones y Procedimientos ..., artículo 96 fracción XII, cit.

<sup>19</sup> Código de Instituciones y Procedimientos ..., artículo 96 fracción XV, cit.

<sup>20</sup> Código de Instituciones y Procedimientos..., artículo 96 fracción XVI, cit.

integración de mesas y en la generación de herramientas de apoyo para la capacitación del proceso consultivo, Sistema Informático del Programa de Capacitación para la Consulta 2025.

- **Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión (UTCSyD).** Es el área responsable de la imagen institucional, del diseño y aplicación de estrategias y campañas de promoción de la participación ciudadana; en su quehacer relacionado con la administración de la página Web del Instituto Electoral y la elaboración de la imagen de la consulta y su campaña de difusión, resulta un apoyo relevante para dar a conocer las actividades relacionadas con el Programa mecanismos 2025.

### Figuras externas

- **Poder Judicial de la Ciudad de México (Poder Judicial).** La función judicial se regirá a través del Poder Judicial de la Ciudad de México, se deposita en un Tribunal Superior de Justicia que contará con una Sala Constitucional; un Consejo de la Judicatura y Juzgados; el Tribunal Electoral, el Sistema de Justicia Laboral y el Tribunal de Justicia Administrativa, todos de la Ciudad de México<sup>21</sup>, la cual garantizará la defensa, integridad y supremacía de la Constitución Local y la integridad del sistema jurídico local.
- **Congreso de la Ciudad de México (Congreso).** Es el órgano legislativo de la Ciudad, entre sus facultades se encuentran la reforma, adición, derogación y cualquier acción relacionada con la legislación que rige la participación ciudadana.<sup>22</sup> Es el encargado de expedir leyes, como la Ley de Participación Ciudadana, aprueba el presupuesto de egresos con el que las alcaldías podrán ejecutar el presupuesto participativo.
- **Instituto Nacional Electoral (Instituto Nacional / INE).** Autoridad electoral de carácter nacional, organiza procesos electorales federales y locales en coordinación

---

<sup>21</sup> Capítulo III «De la función judicial» artículos 35 a 40 de la Constitución Local disponible para su consulta en [https://www.iecm.mx/www/marconormativo/docs/CONSTITUCION\\_POLITICA\\_DE\\_LA\\_CDMX\\_10.pdf](https://www.iecm.mx/www/marconormativo/docs/CONSTITUCION_POLITICA_DE_LA_CDMX_10.pdf)

<sup>22</sup> *Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México*, última actualización del 08 de agosto de 2023, en <https://www.fondeso.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2024/juridico/LEY.DE.PRESUPUESTO.Y.GASTO.EFICIENTE.DE.LA.CUIDAD.DE.MEXICO.pdf>

con los organismos públicos locales. El INE, mediante los acuerdos que apruebe su órgano máximo de dirección establecerá las acciones a desarrollar para la integración de mesas receptoras de votación y las actividades de capacitación electoral para la elección de personas juzgadoras.

- **Jefatura de Gobierno.** Incluye y aprueba en el decreto anual de presupuesto de egresos de la Ciudad de México el monto total de recursos para el presupuesto participativo, lo que supone una colaboración con el Instituto Electoral entre ambas instancias.
- **Gobierno de la Ciudad de México.** La Secretaría de Administración y Finanzas, publica los lineamientos y fórmulas necesarias para la asignación del presupuesto participativo a ejercer en el año fiscal correspondiente y asegura que estos recursos se asignen conforme a los procedimientos de transparencia y rendición de cuentas.<sup>23</sup> A través de la Secretaría de la Contraloría, se vigila y supervisa la dictaminación y ejecución de los proyectos del presupuesto participativo, sancionando cualquier irregularidad y asegurando que los recursos se utilicen de manera correcta.<sup>24</sup>
- **Alcaldías de la Ciudad de México (Alcaldías).**<sup>25</sup> Las Alcaldías tienen competencia dentro de sus respectivos ámbitos territoriales, abarcando servicios públicos, movilidad, espacio público y seguridad ciudadana. Estas funciones contribuyen a la eficaz organización y desarrollo de las jornadas electivas que se lleven a cabo en la ciudad. Además, las Alcaldías tienen la atribución de dictaminar la viabilidad de los proyectos del presupuesto participativo.
- **Personas ciudadanas de la Ciudad de México (Personas Ciudadanas).** Son las personas destinatarias finales, a ellas irán dirigidas todas las acciones del Programa mecanismos 2025, son las personas susceptibles de integrar las mesas del proceso consultivo 2025, por lo tanto, se convierten en la población objetivo.

---

<sup>23</sup> *Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México*, artículo 117, última reforma publicada en la GOCM el 27 de octubre de 2022.

<sup>24</sup> *Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México*, artículo 128, *cit.*

<sup>25</sup> *Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México*, artículo 29, publicada en la GOCM el 4 de mayo de 2018, en [https://paot.org.mx/centro/leyes/df/pdf/2018/LEY\\_ORGANICA\\_ALCALDIAS\\_CDMX.pdf](https://paot.org.mx/centro/leyes/df/pdf/2018/LEY_ORGANICA_ALCALDIAS_CDMX.pdf)

- **Organizaciones Ciudadanas (OC), Observatorios Ciudadanos y Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC).** Sirven de apoyo especializado para la realización de los mecanismos de democracia directa e instrumentos democracia participativa. Vigilan, recopilan, analizan y difunden información relativa al ejercicio del presupuesto participativo o cualquier otro asunto de trascendencia para la sociedad.

En el siguiente esquema, se han identificado a los actores internos y externos que inciden en el desarrollo de las acciones que constituyen el Programa mecanismos 2025.

**Esquema 1. Identificación de la población involucrada**



**Fuente:** Elaboración propia.

Siguiendo con la MML a cada una de las figuras identificadas como parte de la elaboración, aprobación y ejecución del programa se le asignó un valor ponderando el interés y la fuerza que tengan dentro del Programa mecanismos 2025. A cada figura le fue asignado un valor en escala del 1 al 5, donde 1 indica el grado mínimo de interés y 5 el mayor grado. El resultado en relación del grado de involucramiento de cada instancia es la sumatoria de los diferentes indicadores del involucramiento, mismo que se muestra en la Tabla 2.

**Tabla 2. Análisis de la población involucrada**

Instancias actoras	Posición	Poder para aceptar o frenar el proyecto		Grado de involucramiento	Importancia que se da al proyecto
	Interés	Problemas percibidos	Recursos materiales	Expectativa en el proyecto	Conflictos y alianzas potenciales
Poder Judicial	5	5	5	5	5
INE	5	5	5	5	5
CG	5	5	5	5	5
CPCyC	5	5	4	5	5
DEPCyC	5	5	4	5	5
SE	5	4	4	4	5
ÓD	5	5	3	5	4
Congreso de la CDMX	4	5	5	3	3
UTSI	4	4	4	3	4
SA	4	3	5	3	3
JA	3	3	4	3	3
Alcaldías	4	4	4	2	2
DEGDHECyCC	2	2	4	3	3
COEyG	3	3	2	2	2
Personas Ciudadanas	3	2	2	2	2
UTCSyD	2	2	2	2	2
OC y OSC	1	1	1	1	1

**Fuente:** Elaboración propia.

En un primer bloque con el máximo nivel de involucramiento, se ubican el Poder Judicial, CG, CPCyC, la DEPCyC y el INE, ya que su interés, expectativas y recursos para el desarrollo y cumplimiento del programa es el máximo (24-25). En un alto nivel de involucramiento se ubican la SE, ÓD, Congreso, UTSI y SA, ya que su interés, expectativas y recursos para el desarrollo y cumplimiento del programa son altos (18–22). En un nivel medio de involucramiento se ubican la JA, Alcaldías, DEGDHECyCC, ya que su interés, expectativas y recursos para el desarrollo y cumplimiento del programa son moderados (14-16). De igual forma, con nivel bajo de involucramiento se ubican la COEyG, Personas ciudadanas, UTCSyD, ya que su interés, expectativas y recursos para el desarrollo y cumplimiento del programa son bajos (10-12). En el nivel mínimo de involucramiento se ubican las OC y OSC, ya que su interés, expectativas y recursos para el desarrollo y cumplimiento del programa son mínimos (5).

## b) Análisis de problemas

El concepto democracia ha sido analizado desde distintos enfoques, en el caso de Przeworski, su concepción está orientada en los mecanismos para elegir a las autoridades, en el que señala:

«la democracia es un sistema en el que los ciudadanos deciden colectivamente por quien y, en cierta medida, cómo serán gobernados. Esta característica es definitoria: un régimen es democrático si y sólo si los ciudadanos son libres de elegir, incluso de destituir, a los gobiernos».<sup>26</sup>

Asimismo, un sistema es democrático en la medida en que se cumplan las reglas y los requisitos, en que la ciudadanía pueda elegir a sus gobiernos y las decisiones sean tomadas conforme a los procedimientos establecidos.

La democracia para Alan Touraine debe ser comprendida como un constructo teórico, como tal, es ajena a los modelos de gobierno. Afirma que, la democracia se construye sólo cuando todos los derechos del hombre están garantizados. De allí se desprenden tres dimensiones claves que sustentan al régimen democrático: a) respeto a los derechos fundamentales, b) representatividad de los gobernantes y ciudadanía, y c) limitación de poderes de la élite política.<sup>27</sup>

Por otro lado, Silvia Conde señala que los procedimientos e instituciones democráticas adquieren sentido cuando los respalda una sociedad moralmente democrática, es decir, aquella que actúa, piensa y se relaciona basada en los valores y principios democráticos tanto en lo privado como en lo público y observa un conjunto de disposiciones éticas que los conminan a defender la democracia como el sistema en el cual quieren vivir.<sup>28</sup>

Dentro del mismo contexto, esta concepción de la democracia como forma de vida, implicaría «la existencia de prácticas cada vez más concretas en el ejercicio de derechos y

---

<sup>26</sup> Adam Przeworski, "Defender la democracia", *Revista Nexos*, 27 de febrero de 2024, México, en «<https://redaccion.nexos.com.mx/defender-la-democracia/>», [consultado el 1 de agosto de 2024]

<sup>27</sup> Maximiliano Korstanje, *La democracia y sus supuestos: una perspectiva comparativa entre los conceptos de democracia Procedimental y Estructural*, en «[https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0188-45572007000200002](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-45572007000200002)», [consultado el 23 de julio de 2024].

<sup>28</sup> Silvia Conde, *Formación ciudadana. Elementos para un modelo pedagógico*, IEDF, documento interno de trabajo, México, 2002, p. 7.

deberes en la esfera del gobierno, dentro de las instituciones de la sociedad y en la vida cotidiana de los ciudadanos».<sup>29</sup>

Por lo que la democracia es un régimen político que involucra la participación de las personas ciudadanas en la organización y ejercicio del poder público o del gobierno.<sup>30</sup> Esta concepción trasciende la noción meramente electoral de la democracia, en otras palabras, aquella en la que únicamente se establecen los mecanismos para elegir las autoridades de un país, y que adjudica a los ciudadanos con derechos y obligaciones frente a la comunidad. Adicionalmente, se busca que la ciudadanía cuente con un conjunto de valores, principios y reglas de conducta, a fin de garantizar la buena convivencia social. Por lo tanto, una parte sustantiva en cualquier visión de la democracia es la ciudadanía.

Alberto Olvera indica que la concepción de ciudadanía debe reconocer el pluralismo de principios y normas, la importancia del espacio público y de la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos sin dejar de lado la importancia que implica en las sociedades modernas la capacidad de elegir a sus representantes políticos.<sup>31</sup>

En este orden de ideas, una ciudadanía acorde a una visión amplia de la democracia asume que su actuación puede ir más allá de su aspecto meramente procedimental (emisión del voto), y ser parte de los procesos que se dan en los espacios públicos cotidianos de la población y distinguirse por ejercerse de manera crítica, autocrítica, propositiva, objetiva, imparcial e informada. Ello, con el objetivo de ser socialmente sensible y comprometida con el interés público, la dignidad y el libre desarrollo del ser humano; tolerante, respetuosa, plural, incluyente y conciliadora.<sup>32</sup>

Por ello, es indispensable tener un sistema democrático que reconozca y respete la diversidad de ideas de las personas; de esta manera, las decisiones se tomaran de manera colectiva y pacífica con miras a construir una sociedad respetuosa de las libertades, tolerante, equitativa, solidaria y participativa.

---

<sup>29</sup> *Ibid*, pp. 7-8.

<sup>30</sup> IECM, *Agenda Ciudadana 2019*, en «[https://www.iecm.mx/wp-content/uploads/2019/03/agenda\\_digital\\_2019\\_13febV5.pdf](https://www.iecm.mx/wp-content/uploads/2019/03/agenda_digital_2019_13febV5.pdf)», p. 153, [consultado el 31 de julio de 2024]

<sup>31</sup> Alberto Olvera, *Ciudadanía y Democracia*, México, IFE, (Cuadernos de divulgación de la cultura democrática, núm. 27), 2008, p 42.

<sup>32</sup> *Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México*, artículo 186, *cit*.

En los últimos años, algunos autores han hecho un llamado de atención ante la crisis que enfrentan los regímenes democráticos en el mundo. Przeworski, señala que se ha producido un rápido aumento del descontento social con las instituciones representativas tradicionales, un creciente descontento con los partidos tradicionales lo que lleva a su fragmentación y a la vez al ascenso de partidos de extrema derecha y la aparición de, líderes “magos” que prometen soluciones simplistas. Esto representa un riesgo para la democracia, ya que podría provocar un cambio en las reglas del sistema para beneficiar a estos nuevos actores y amenazar las libertades fundamentales.<sup>33</sup>

De modo que, algunas de las problemáticas por atender para el ejercicio democrático son:

**Democracia debilitada por falta de confianza en las instituciones.** La percepción y satisfacción de la ciudadanía con la democracia son fundamentales para su legitimidad, la ciudadanía es corresponsable en el correcto funcionamiento de las instituciones.

En este sentido, el Instituto Internacional para la Democracia y Asistencia Electoral (IDEA Internacional) realizó un estudio en torno al estado de la democracia en el mundo, sus resultados permiten identificar los factores para comprender por qué incluso los países considerados como democracias «consolidadas», decaen o se estancan con gran velocidad. Estas variables se concentran en aspectos económicos y medioambientales, los cuales llevan a dudar a la ciudadanía de la importancia y la eficacia de las instituciones democráticas, al asumirlas como disfuncionales, por lo tanto, que no cumplen su propósito.

<sup>34</sup> En América Latina, «los cuestionamientos a la democracia son una constante y crítica política cada vez más recurrente».<sup>35</sup>

El caso de México el Latinobarómetro, desarrolló un estudio sobre el estado y la percepción del régimen democrático, los resultados indicaron que, a nivel nacional, las personas consultadas manifiestan una disminución en el apoyo a la democracia entre 2020 y 2023 desde el 43% al 35% (ocho puntos porcentuales), a la vez hubo un aumento de la indiferencia al tipo de régimen de dos puntos porcentuales, alcanzando un 28%. En otras

---

<sup>33</sup> Przeworski, *Op. cit.*

<sup>34</sup> IDEA International, *El estado de la democracia en el mundo 2022. Forjar contratos sociales en tiempos de descontento*, p 42, en «[https://idea.int/democracytracker/sites/default/files/2023-02/estado-de-la-democracia-en-el-mundo-2022\\_0.pdf](https://idea.int/democracytracker/sites/default/files/2023-02/estado-de-la-democracia-en-el-mundo-2022_0.pdf)» [consultado el 28 de julio de 2024]

<sup>35</sup> Carlos Chávez Becker (Coord.), *Informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México 2017*, IECM, México, 2018, p. 53.

palabras, algo más de un tercio apoya la democracia (35%), cerca de otro tercio es indiferente por el tipo de régimen (28%) y el otro tercio apoya una opción autoritaria (33%). La percepción de la ciudadanía hacia la democracia ha disminuido desde 2020 según sus indicadores.<sup>36</sup>

El último estudio realizado en la Ciudad de México sobre cultura política indica que la percepción entre quienes consideran que la democracia es preferible a otra forma de gobierno aumentó, pasó de 29.6 % a 60.6% de las personas encuestadas.

De igual manera, se pudo observar que cerca del 92% de las personas asocian la democracia con palabras positivas o neutras. A pesar de estos datos alentadores, un 69% de los encuestados está insatisfecho con el funcionamiento de la democracia.<sup>37</sup>

**Escasa participación ciudadana en la resolución de problemas comunitarios.** El desinterés en propósito al sistema democrático responde a un grado de desconocimiento del alcance de los procesos institucionales, muestra de ello es la desestimación de la ampliación y progresividad de derechos humanos, además del entramado institucional que ha buscado garantizar el acceso pleno a la participación política.

Por lo que la Ley de Participación Ciudadana establece los mecanismos institucionales que la ciudadanía tiene a su disposición para influir en la toma de decisiones de sus autoridades y en el destino de parte del presupuesto. En específico, a través del presupuesto participativo se pueden generar y fortalecer los vínculos entre la comunidad, ya que es el instrumento mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación del recurso que otorga el Gobierno de la Ciudad, para que sus habitantes optimicen su entorno, proponiendo proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana, y, en general, cualquier mejora para sus unidades territoriales.<sup>38</sup>

En cuanto al conocimiento que muestran las personas encuestadas en el «Segundo Informe sobre Cultura Cívica en la Ciudad de México 2023» (Segundo Informe) en materia de los

---

<sup>36</sup> Latinobarómetro, *Informe 2023. La recesión democrática en América Latina*, p. 28. En «[https://hoy.com.do/wpcontent/uploads/2023/07/Latinobarometro\\_Informe\\_2023\\_230721.pdf](https://hoy.com.do/wpcontent/uploads/2023/07/Latinobarometro_Informe_2023_230721.pdf)», [consultado el 31 de julio de 2024]

<sup>37</sup> IECM, *Segundo informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México*, México, 2023, pp. 96-97.

<sup>38</sup> *Ley de Participación Ciudadana* ..., artículo 116, *cit.*

mecanismos y herramientas institucionalizadas es con los que cuentan para influir en la toma de decisiones, se encontró un retroceso en relación con el «Primer informe sobre la cultura cívica en la Ciudad de México 2017» (Primer Informe 2017), pasando de 39 a 3% para los órganos de representación ciudadana, llamadas Comisiones de Participación Comunitaria, y de 46 a 28% para el presupuesto participativo, lo que representó una disminución de 27 puntos porcentuales entre quienes conocen ambos dispositivos. En promedio, el conocimiento de estos dispositivos institucionales tuvo un descenso importante, al pasar de 42.5 a 15.5%.

Respecto al presupuesto participativo, el 28% de las personas encuestadas tenía conocimiento de su existencia; de este porcentaje, sólo el 3% ha presentado un proyecto, y 27% participó en la última consulta. Cabe destacar que en contraste con el Primer Informe 2017 se presentan las siguientes preguntas:

**Tabla 3. Preguntas relativas a presupuesto participativo en el Primer y Segundo informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México 2017, 2022**

Pregunta	Primer informe 2017	Segundo informe 2022
¿Alguna vez ha presentado un proyecto en la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo?	6%	1%
¿Participó usted en la última consulta ciudadana sobre el presupuesto participativo?	16%	8%
¿Sabía usted que en la Ciudad de México se realiza una consulta ciudadana sobre presupuesto participativo?	46%	28%

**Fuente:** Elaboración propia, a partir del Primer y Segundo informe sobre la cultura cívica en la Ciudad de México 2017- 2022.

Por ello, de acuerdo con el Segundo informe 2023, la participación a través de los mecanismos institucionalizados presenta un comportamiento a la baja, incluso más que en 2017. Asimismo, se analizó la participación en organizaciones como los sindicatos, que bajó de 3 a 1%, y los partidos políticos, que tuvo un descenso de 3 a 2%. En sentido contrario, integrar activamente una asociación profesional subió de 2 a 3%. Esto evidencia que la mención de participación se mantiene en niveles bajos, esto, en parte, por el poco nivel de conocimiento acerca de los instrumentos que tiene la ciudadanía para participar: en promedio, pasó de 7.6 a solamente 3%, y el mayor decremento se dio en los dispositivos institucionales implementados por el Instituto Electoral.<sup>39</sup>

<sup>39</sup> IECM, *Segundo informe...*, p. 90.

Dentro de las formas de participación política no electoral, las personas ciudadanas pueden actuar de manera individual o colectiva y por lo general la acción política, si bien, se puede generar de manera espontánea, es el resultado de actos coordinados entre diversas personas.<sup>40</sup> En este contexto, debe destacarse que en las formas de participación no electoral resulta de alta importancia la percepción de utilidad como incentivo o aliciente para continuar por esa vía,<sup>41</sup> para reforzar el uso de mecanismos de participación ciudadana.

**Tabla 4. Nivel de participación en actividades relacionadas con asuntos públicos**

Tipos de Participación	Sí	No
Reunirse con autoridades.	18.5%	81.3%
Firmando una petición para solicitar algún servicio o solución a un problema.	27.4%	72.4%
Trabajar con otras personas para resolver problemas de la comunidad.	22.1%	77.6%
Recurrir a un partido político.	10.8%	89%
Involucramiento en una protesta.	9.3%	90.4%
Bloqueando lugares públicos, carreteras, calles y avenidas.	4%	95.8%
Pintando bardas o edificios públicos.	2.5%	97.3%
Buscando apoyo de una organización social.	7.8%	91.9%
Acudido a los medios de comunicación.	4.7%	95.1%
Presionando a través de redes sociales.	7.3%	92.4%
Se ha unido a una huelga.	4.5%	95.2%

**Fuente:** Elaboración propia, a partir del *Informe País 2020: el curso de la democracia en México*, INE 2022.

**Escasa confianza interpersonal entre la ciudadanía.** La confianza como elemento de la cultura cívica y formadora de capital social es un parámetro que permite acercarse al compromiso cívico entre pares, que puede adquirir la ciudadanía. Como indicadores de

<sup>40</sup> Martí I Puig, S. y I. Llamazares, «La protesta política ¿quiénes se movilizan y porqué lo hacen?», en *La democracia en México. Un análisis a 10 años de la alternancia*, Barcelona, Ediciones Bellaterra- El Colegio de México, 2011, pp. 69-95.

<sup>41</sup> INE, *Informe país sobre la calidad de la ciudadanía en México*, INE. México, 2015, p. 74, en «[https://portalanterior.ine.mx/archivos2/s/DECEYEC/EducacionCivica/Documento\\_Principal\\_23Nov.pdf](https://portalanterior.ine.mx/archivos2/s/DECEYEC/EducacionCivica/Documento_Principal_23Nov.pdf)», [consultado el 31 de julio de 2024].

confianza, como la confianza densa y la confianza diluida<sup>42</sup> disminuyeron en la Ciudad de México.

Según Latinobarómetro, América Latina es la región que presenta menor confianza interpersonal, alcanzando, en 2020, un nivel de apenas 12%. Por su parte, a nivel país, México alcanza 18% aunque, al centrarnos en la Ciudad de México, según los resultados del Segundo Informe 2023, llega a 40%. El análisis de la confianza interpersonal, que se vincula con la confianza densa, nos permite observar que, cuando se desglosan los indicadores por grupos específicos en la conjunción de los valores “Mucho” y “Algo de confianza”, el dato confirma un declive de 11.6 puntos porcentuales correspondiente a 2017.<sup>43</sup>

Adicionalmente, en promedio, la ciudadanía encuestada en la Ciudad de México posee 48.3% de “Mucha” o “Algo de confianza” en las demás personas, y los mayores niveles se dan en los grupos más cercanos, es decir, con los que existe una relación personal fuerte y establecida, por lo que el radio de confianza es muy reducido, lo que puede generar falta de compromiso cívico.<sup>44</sup>

**Ciudadanía desinformada.** Un escenario adicional que problematiza la participación política de la ciudadanía es la comunicación digital y las redes sociales. Han contribuido a una profunda transformación del panorama democrático mundial, que lleva consigo nuevos desafíos y riesgos, como se muestra a continuación:

**Tabla 5. Tecnologías de comunicación digital y democracia**

Ventajas	Desventajas
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fortalece el compromiso participativo.</li> <li>• Democratiza el acceso a la información y los medios informativos.</li> <li>• Aumenta los controles sociales sobre el gobierno, lo que puede reducir la corrupción.</li> <li>• Reduce la brecha entre ciudadanos, votantes y tomadores de decisiones.</li> <li>• Fortalece el gobierno representativo.</li> <li>• Aumenta la presión para un cambio democrático.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La desinformación puede distorsionar y dañar los procesos democráticos, en particular el proceso electoral.</li> <li>• Afecta la calidad de la información con la cual los ciudadanos pueden tomar decisiones informadas.</li> <li>• Genera un entorno mediático debilitado.</li> </ul>

**Fuente:** Elaboración propia, a partir de información de IDEA Internacional (2019).

<sup>42</sup> La confianza densa refiere a la que se da entre personas cercanas y con quienes existe una relación personal fuerte y establecida. En tanto la confianza diluida es aquella que recae únicamente en la esperanza de que exista un comportamiento esperado. IECM, *Segundo Informe...*, p. 101.

<sup>43</sup> *Op. cit.* pp. 78-79.

<sup>44</sup> *Ibid.* pp. 101-102.

Entre los retos que representa el nuevo modelo de comunicación, quizá el más relevante, es que las plataformas digitales han sido utilizadas en la lucha de las fuerzas políticas que buscan el poder en un escenario de masificación de la comunicación y que, en palabras del sociólogo Manuel Castells, la forma de lucha política más eficaz es la destrucción de la confianza generada en torno a un liderazgo o proyecto posible, de modo que los «mensajes negativos son cinco veces más eficaces en su influencia que los positivos. Por tanto, se trata de insertar negatividad de contenidos en la imagen de la persona que se quiere destruir para eliminar el vínculo de confianza con los ciudadanos».<sup>45</sup>

El aumento de la participación coincide con la elección del poder ejecutivo, lo cual refuerza la idea del desdibujamiento de la amplitud y profundidad de los procesos de participación política. En este marco, la insatisfacción derivada de los procesos democráticos,<sup>46</sup> así como un escaso conocimiento e interés de la ciudadanía respecto de los contenidos normativos y procedimentales, dificulta las tareas de la democracia representativa, pero también de los procedimientos de democracia directa y participativa.<sup>47</sup>

**Tabla 6. Compromiso cívico y gobernanza**

Indicadores	Porcentaje
Participación cívica y política, 2021.	3.8%
Participación electoral, 2021.	52.3%
Percepción de ausencia de corrupción en el sistema judicial, 2023.	16.7%
Percepción de confianza en los jueces, 2023.	45.9%

**Fuente:** Metadato generado con base en la metodología elaborada y propuesta por la OCDE. En el marco de la iniciativa: Índice para una vida mejor, midiendo el bienestar y el progreso (*Better Life Index*), que no constituyen estadísticas oficiales del INEGI, 2021. <https://www.inegi.org.mx/app>.

En el caso particular de la Ciudad de México, otra problemática derivada de diversos factores que influyen en la disminución de la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos es el deterioro del tejido social.

<sup>45</sup> Manuel Castells, *Ruptura. La crisis de la democracia liberal*, Alianza Editorial, Madrid, 2017, p. 27.

<sup>46</sup> Según datos del *Informe País 2020: el curso de la democracia en México*, publicado en junio de 2022, establece que el 11.8% de las personas se siente Muy satisfecho(a) con la democracia actual en México, el 40.9% satisfecho(a), el 31.3% Poco satisfecho(a) y el 15.5% nada satisfecho(a), en «<https://informe-pais.ine.mx/>», [consultado el 28 de julio de 2024].

<sup>47</sup> Pierre Rosanvallon, “La democracia del siglo XXI”, *Nueva Sociedad* No. 269, mayo-junio de 2017, en «<https://biblat.unam.mx/hevila/Nuevasociedad/2017/no269/16.pdf>». [consultado el 6 de agosto de 2024]. [consultado el 6 de agosto de 2024].

El tejido social regula y determina las condiciones de participación y colaboración existentes entre individuos, familias y grupos,<sup>48</sup> cuestión que se ve afectado, por las diversas variables aquí expuestas.

Uno de los fines del Instituto Electoral es construir una ciudadanía más democrática y participativa, entendiendo la participación en los asuntos públicos como un acto social, producto de un acto de voluntad individual en favor de una acción colectiva.<sup>49</sup>

En efecto, en la medida en que la ciudadanía tenga la disposición y el conocimiento de la utilidad intrínseca de interesarse en las problemáticas de su comunidad y colaborar en su resolución, los vínculos entre los participantes se podrían fortalecer, a la vez de promover una mayor capacidad del grupo para incidir en su solución ante las autoridades.

En este aspecto, Márquez Zárte señala que una mayor participación favorece un ambiente de identificación y colaboración que enriquece las formas de vida, que tiende a fortalecer el desarrollo comunitario, que es un tipo de cultura porque los valores que proclama no sólo se aceptan, sino que se interiorizan para ampliar el sistema de convivencia.<sup>50</sup>

En la siguiente imagen, se muestra lo que González Candía y Mendoza Zárte señalan los indicadores que fortalecen los vínculos entre un grupo social.<sup>51</sup>

---

<sup>48</sup> Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del estado de Puebla, *¿Por qué reconstruir el tejido social?*, en «<https://generaconocimiento.segob.gob.mx/sites/default/files/document/biblioteca/398/20220517-ebook-por-que-reconstruir-el-tejido-social.pdf>», [consultado el 7 de agosto de 2024].

<sup>49</sup> IECM, *Segundo informe...*, p. 26.

<sup>50</sup> Miguel Ángel Márquez Zárte, *Capital social y desarrollo comunitario*, IAPEM, México, 2009, p 24.

<sup>51</sup> Jorge Atilano González Candía y Gabriel Mendoza Zárte, *Reconstrucción del tejido social: una apuesta por la paz*, Buena Prensa, México, 2016, p. 29.

### Ilustración 1. Determinantes comunitarios del tejido social



**Fuente:** González Candia Jorge Atilano y Mendoza Zarate Gabriel, *Reconstrucción del tejido social: una apuesta por la paz.*

De esta manera a través del presupuesto participativo, además de mejorar el espacio público, común a todos sus habitantes, busca generar y fortalecer los vínculos sociales, ya que es el instrumento mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación de los recursos otorgados por la autoridad, para que sus habitantes optimicen su entorno, proponiendo proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana, y, en general, cualquier mejora para sus comunidades.<sup>52</sup>

Esta forma de organización promueve relaciones horizontales, flexibles, entre personas de pensamiento diverso pero que pueden actuar de manera colectiva para buscar tener una mejor calidad de vida en la comunidad en que viven.

Así, el espacio público en su dimensión física abarca las calles, plazas, parques; su dimensión social supone la capacidad de los grupos para organizarse e implementar acciones para el bien común y, en su dimensión política, representa un lugar de encuentro de diferentes ideas y diálogo; esto es, supone la participación.<sup>53</sup>

<sup>52</sup> *Ley de Participación Ciudadana* ..., artículo 116, *cit.*

<sup>53</sup> Enrique Oviedo y Ximena Abogabir, *Participación ciudadana y espacio público*, en *Espacio público, participación y ciudadanía*, Ediciones Sur, Santiago de Chile, 2000, p. 19.

Con esta información, podemos inferir que más allá de alguna posible desconfianza en las instituciones electorales, existe un desconocimiento de las funciones que éstas tienen en materia de participación ciudadana.

En el mismo sentido, como un indicador de la información con que cuenta la ciudadanía capitalina y la utilidad de ésta en beneficio de las prácticas democráticas a nivel comunitario, el Segundo Informe 2023 destaca el desconocimiento generalizado con relación a quien organizó las consultas ciudadanas sobre presupuesto participativo, así como las elecciones de las Comisiones de Participación Comunitaria; así, de quienes mencionaron conocer la consulta ciudadana, únicamente 2% (0.67% del total de personas encuestadas) sabía que es organizada por el Instituto Electoral, lo que representó una disminución de 10 puntos porcentuales respecto a 2017.<sup>54</sup>

Si bien, se observan dificultades en la divulgación y apropiación de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa, gestión y de evaluación entre las personas habitantes de la Ciudad de México, es posible revertir a largo plazo estos efectos negativos si se fomenta el conocimiento y la utilidad de los mecanismos de participación entre diversos sectores de la ciudadanía, y con ello generar confianza entre la ciudadanía ante la implementación de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de la democracia participativa previstos en la Ley de Participación.

Por consiguiente, los problemas que busca atender este programa, las condiciones que los originan, así como sus vías de atención, corresponden a una estructura social que se modifica de manera lenta a lo largo del tiempo; la cultura política en que se enmarca es multifactorial y compleja, por lo que no hay una única variable que explique su desarrollo.

Las tareas que la normatividad prevé para este Instituto Electoral son consistentes con la necesidad de fortalecer los trabajos a favor de la participación ciudadana, los procesos electorales constitucionales y el fortalecimiento de las prácticas ciudadanas comunitarias.

Derivado del análisis a la «Estrategia para la integración de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión para la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023

---

<sup>54</sup> IECM, *Segundo informe...*, p. 70.

y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024»<sup>55</sup> en su numeral «8. Acciones de Retroalimentación» que a la letra señala «Tal como se establece en el apartado «10.6 Retroalimentación de la implementación de la Estrategia para la integración de Mesa» del «Manual de Geografía, Organización y Capacitación para la Preparación y Desarrollo de la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024», al concluir las actividades establecidas en la Estrategia, la DEPCyC podrá solicitar a todas las personas funcionarias que participaron en las actividades relacionadas con la integración de las Mesas que, mediante la aplicación de un cuestionario digital, brinden retroalimentación de la Estrategia 2023, el SIPCEC 2023, la capacitación y los materiales didácticos y de apoyo a la capacitación, con el propósito de saber si cumplieron con el objetivo planteado y hacer la detección de áreas de oportunidad que servirán para plantear acciones de mejora continua en los procesos.»

Ahora bien, lo descrito en el «Informe Final de las actividades realizadas para su organización y desarrollo en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 77, Fracción XIV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México» específicamente en la «Tabla 6. Personas aspirantes a responsable de MRVyO registradas, agrupadas por experiencia electoral o participativa previa y desagregadas por género», la información fue obtenida del Sistema Informático del Programa de Capacitación para la Elección y Consulta Ciudadana 2023, que es el instrumento informático que permite documentar y sistematizar las actividades realizadas para cada una de las etapas que componen el proceso de integración de las Mesas.<sup>56</sup>

Por otra parte, para la integración de las mesas receptoras en la elección y consulta, se utilizaron cuatro categorías para identificar la experiencia previa de las personas registradas, las cuales se presentan a continuación:

---

<sup>55</sup> Disponible en [https://www.iecm.mx/wp-content/uploads/2023/03/230221\\_Estrategia-MRVyO\\_VF\\_.pdf](https://www.iecm.mx/wp-content/uploads/2023/03/230221_Estrategia-MRVyO_VF_.pdf)

<sup>56</sup> Disponible en <https://www.iecm.mx/repositorio-sgce/>

**Tabla 7. Personas aspirantes a responsable de MRVyO registradas, agrupadas por experiencia electoral o participativa previa y desagregadas por género**

Tipo de experiencia	Hombres	Mujeres	No se identifican	Total	Porcentaje del registro
Personal de estructura o eventual del IECM.	900	1,658	1	2,559	44.36
Personal de estructura o eventual de un organismo electoral distinto al IECM.	650	1,199	0	1,849	32.05
Responsable, funcionaria u observadora en una Mesa Directiva de Casilla, un Módulo o una Mesa Receptora.	1,597	2,836	2	4,435	76.88
Servicio social en algún área del IECM.	112	194	0	306	5.30

Fuente: DEPCyC con datos obtenidos del Sistema Informático del Programa de Capacitación para la Elección y Consulta Ciudadana 2023, en «<https://aplicaciones.iecm.mx/sipcecc2023/inicio2.php>».

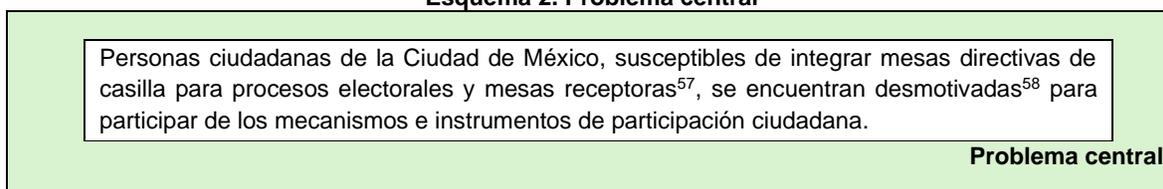
Cabe destacar, que el desarrollo de la elección de personas juzgadoras es inédito en el país, por lo que no existe referencia documental para categorizar y documentar, es decir, imposibilita el análisis que permite la circulación de la información o establecer comparaciones con experiencias previas, implicando un reto a la autoridad electoral nacional y local en su realización, ya que su desarrollo está subordinado al Poder Legislativo respecto a la adecuación en la Constitución Local en concordancia con la Constitución Federal.

Asimismo, se considera al Decreto el único referente en su Artículo Transitorio Octavo, párrafo segundo que a la letra señala:

«Las entidades federativas tendrán un plazo de ciento ochenta días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para realizar las adecuaciones a sus constituciones locales. La renovación de la totalidad de cargos de elección de los Poderes Judiciales locales deberá concluir en la elección federal ordinaria del año 2027, en los términos y modalidades que estos determinen; en cualquier caso, las elecciones locales deberán coincidir con la fecha de la elección extraordinaria del año 2025 o de la elección ordinaria del año 2027.»

Así, se han identificado las respectivas causas asociadas al problema central y sus efectos que se buscan atender con este programa. A continuación, se presenta el esquema árbol de causas, en el que se representa el problema la situación existente.

#### Esquema 2. Problema central



Fuente: Elaboración propia.

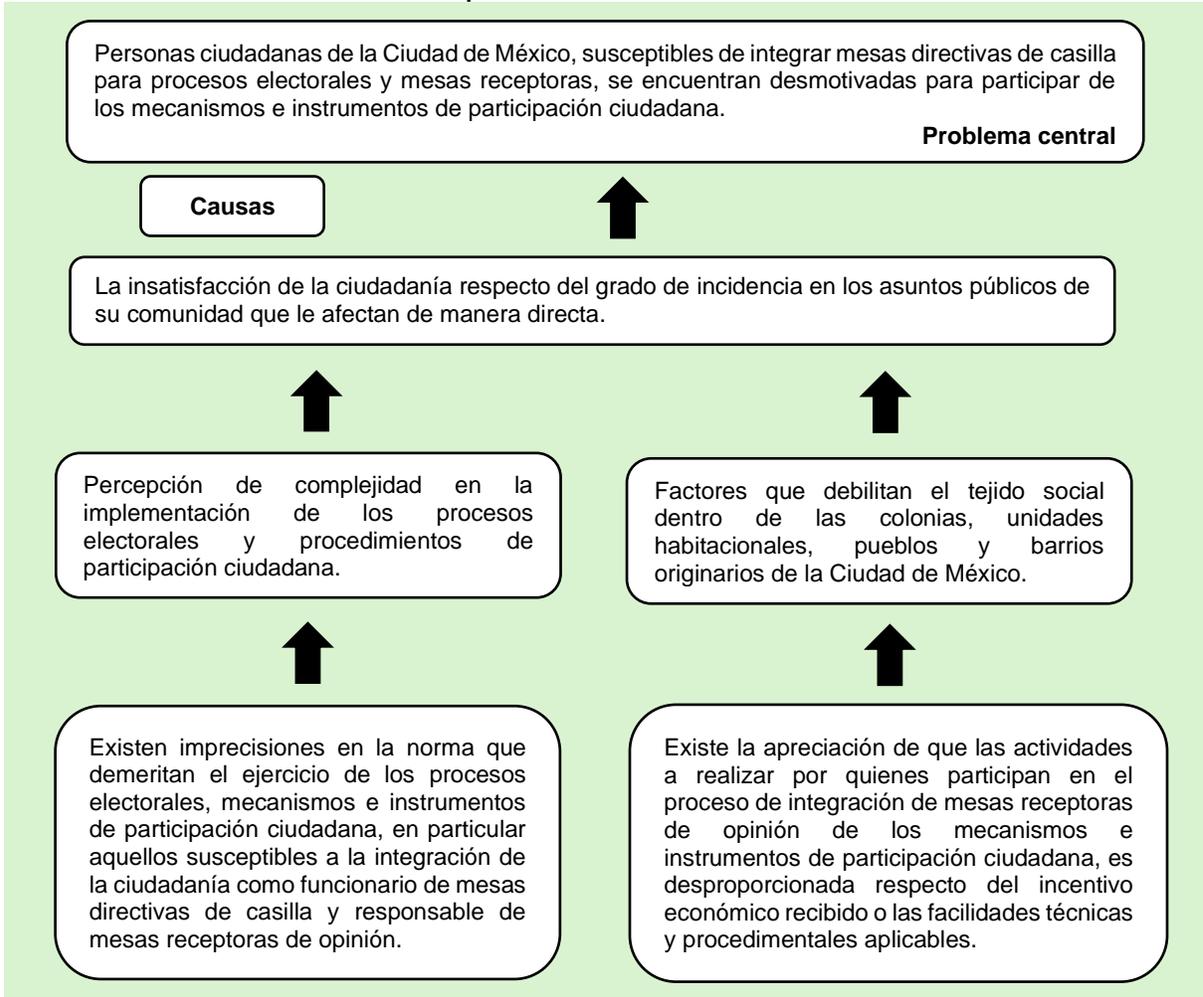
<sup>57</sup> Para participar en la capacitación electoral, electiva y consultiva.

<sup>58</sup> Respecto de la estructura del problema central, ésta se realiza de conformidad con el «Anexo 3. Aplicación de la metodología de marco lógico», del «Manual de Planeación del IECM 2025», que establece: «La Metodología contempla dos etapas: 1. Identificación del problema y alternativas de solución. Se analiza la situación existente para crear una visión de la situación deseada y seleccionan las estrategias para conseguirla. La idea consiste en que los proyectos sean diseñados para resolver los problemas a los que se enfrentan los beneficiarios y responder a sus necesidades e intereses. Existen cuatro tipos de análisis para realizar: el análisis de involucrados, el análisis del problema (situación de la realidad), el análisis de objetivos (imagen de una situación mejor) y el análisis de estrategias (diferentes alternativas en respuesta a una situación precisa)».

En la etapa del análisis del problema se plantea que «se llevan a cabo una serie de análisis para identificar o construir el problema público que recibirá atención gubernamental por medio de un Programa presupuestario (Pp)». Ahora bien, en el cuadernillo denominado «Lección 7. PBR. Diplomado. Presupuesto Basado en Resultados 2022» de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establece que:

«En este primer paso se busca problematizar determinada situación o necesidad pública con el fin de orientar la intervención gubernamental que se realizará a través de un Programa presupuestario. Esta “problematización” es necesaria porque, desde el enfoque de políticas públicas, los problemas públicos no existen por sí mismos (Montecinos, 2007). Éstos son construcciones analíticas que se crean con base en una situación problemática, una situación no deseada, una necesidad que requiere atención e incluso, con base en acciones que el Estado requiere realizar para su correcto funcionamiento. Entonces los problemas públicos son “toda situación que requiere la intervención del Estado para su atención”. Por esta razón, sin importar su origen, procedencia o características, la situación que se busca cambiar a través de la MML será entendida como un problema público».

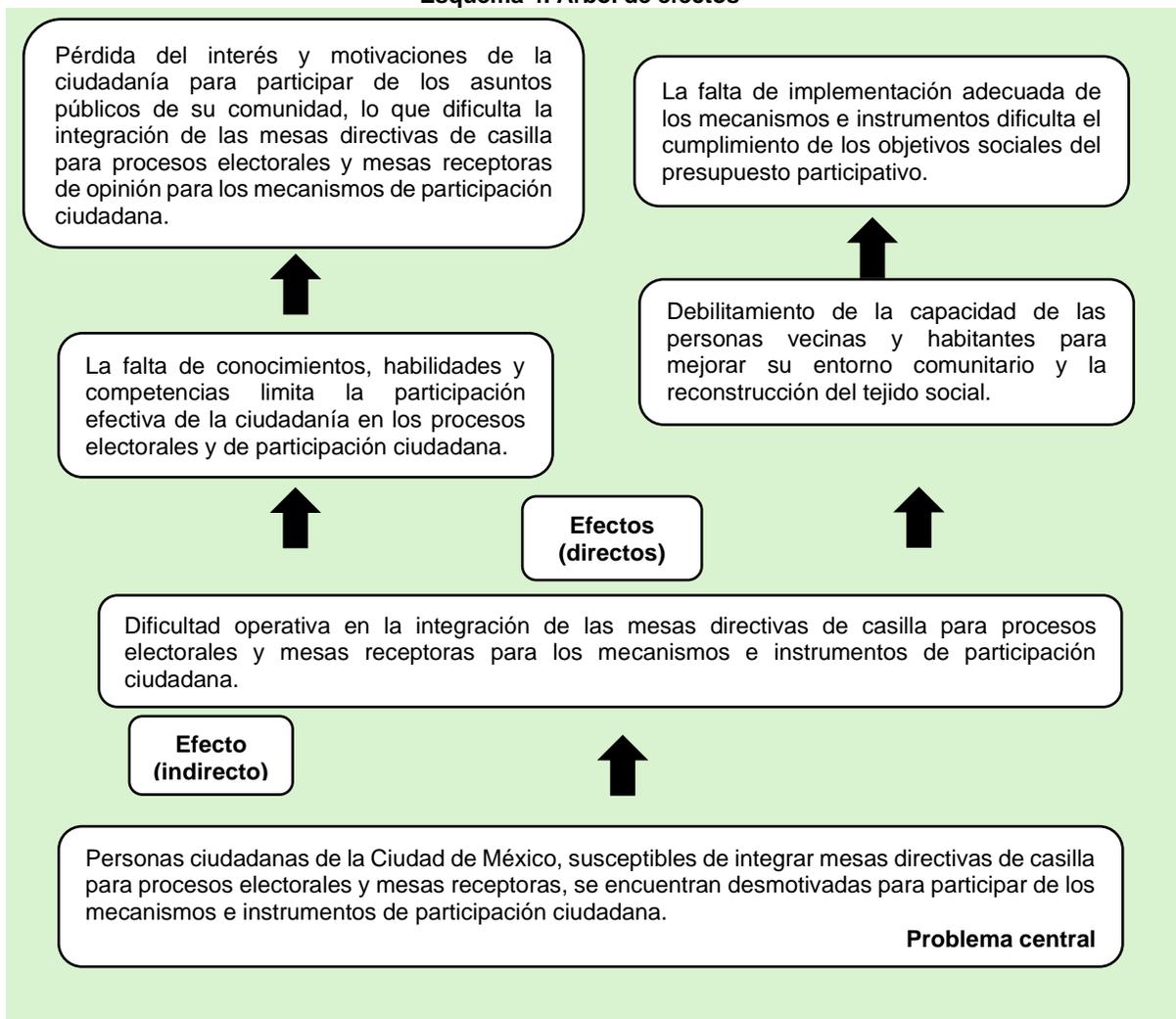
### Esquema 3. Árbol de causas



Fuente: Elaboración propia.

De manera similar, se presenta el esquema correspondiente al árbol de efectos, en el que se representa el problema identificado y los efectos que se desprenden del mismo.

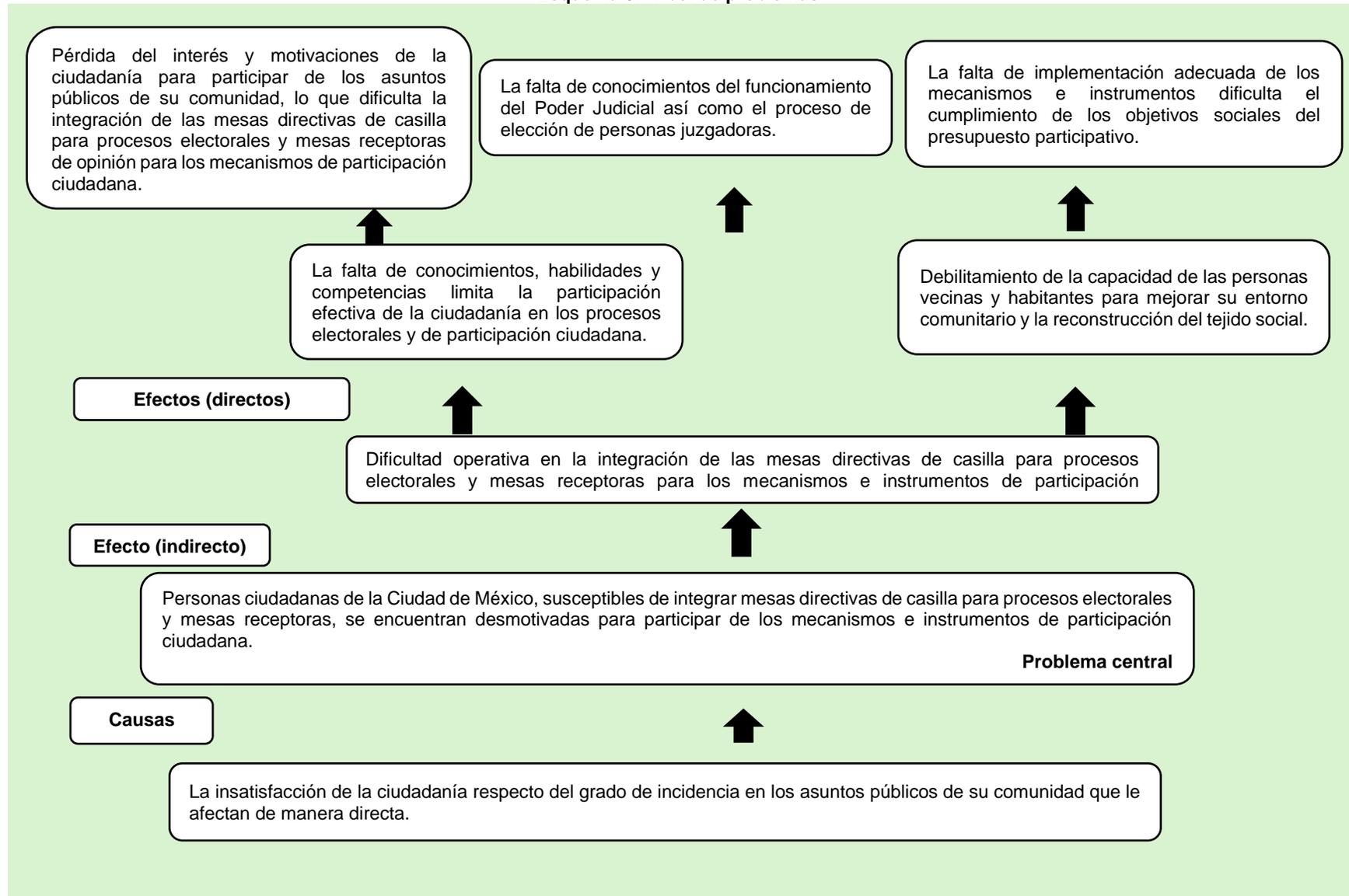
Esquema 4. Árbol de efectos

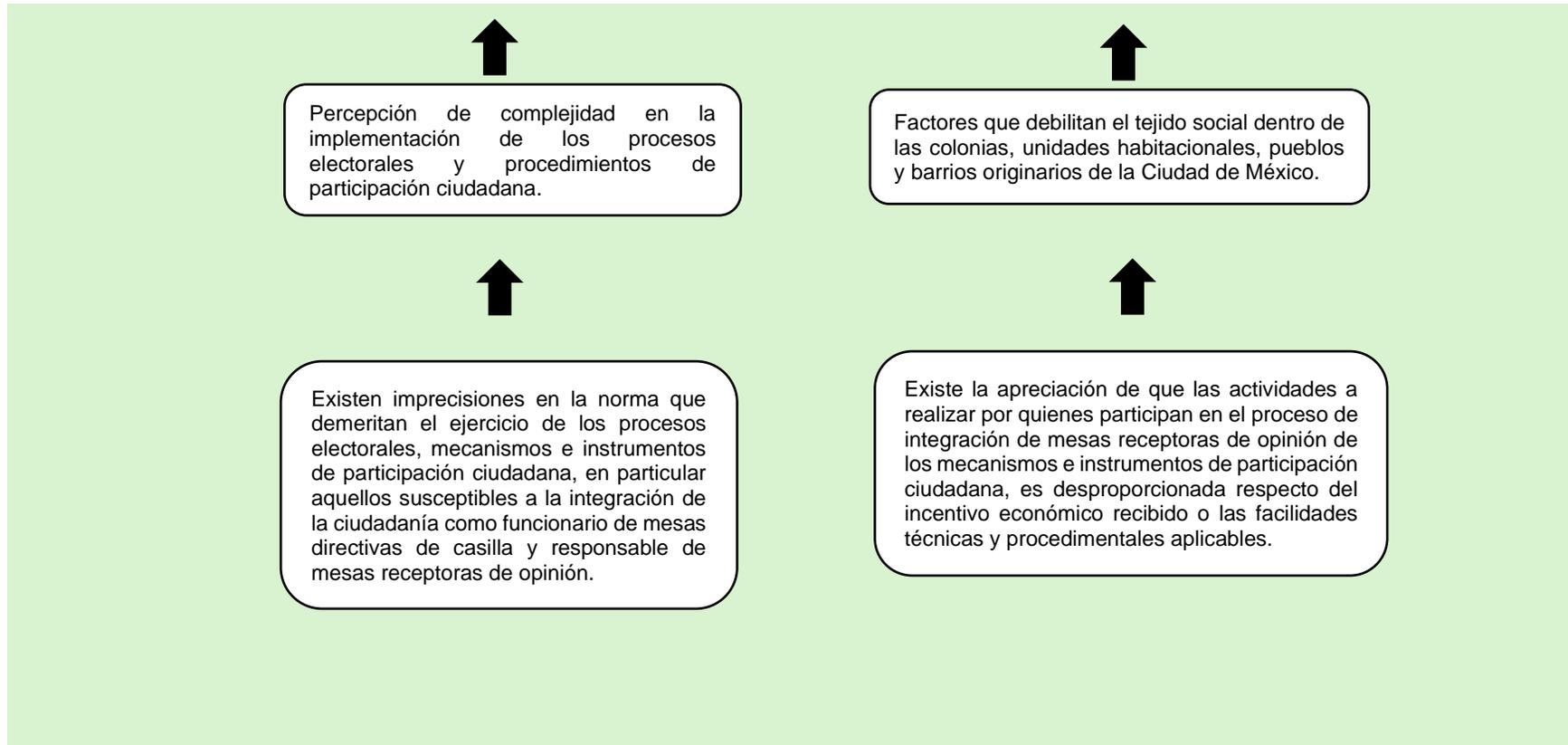


Fuente: Elaboración propia.

Derivado de lo anterior, en el esquema siguiente se muestra de manera conjunta el problema, las causas que lo originan y los efectos que se generan:

Esquema 5. Árbol de problemas





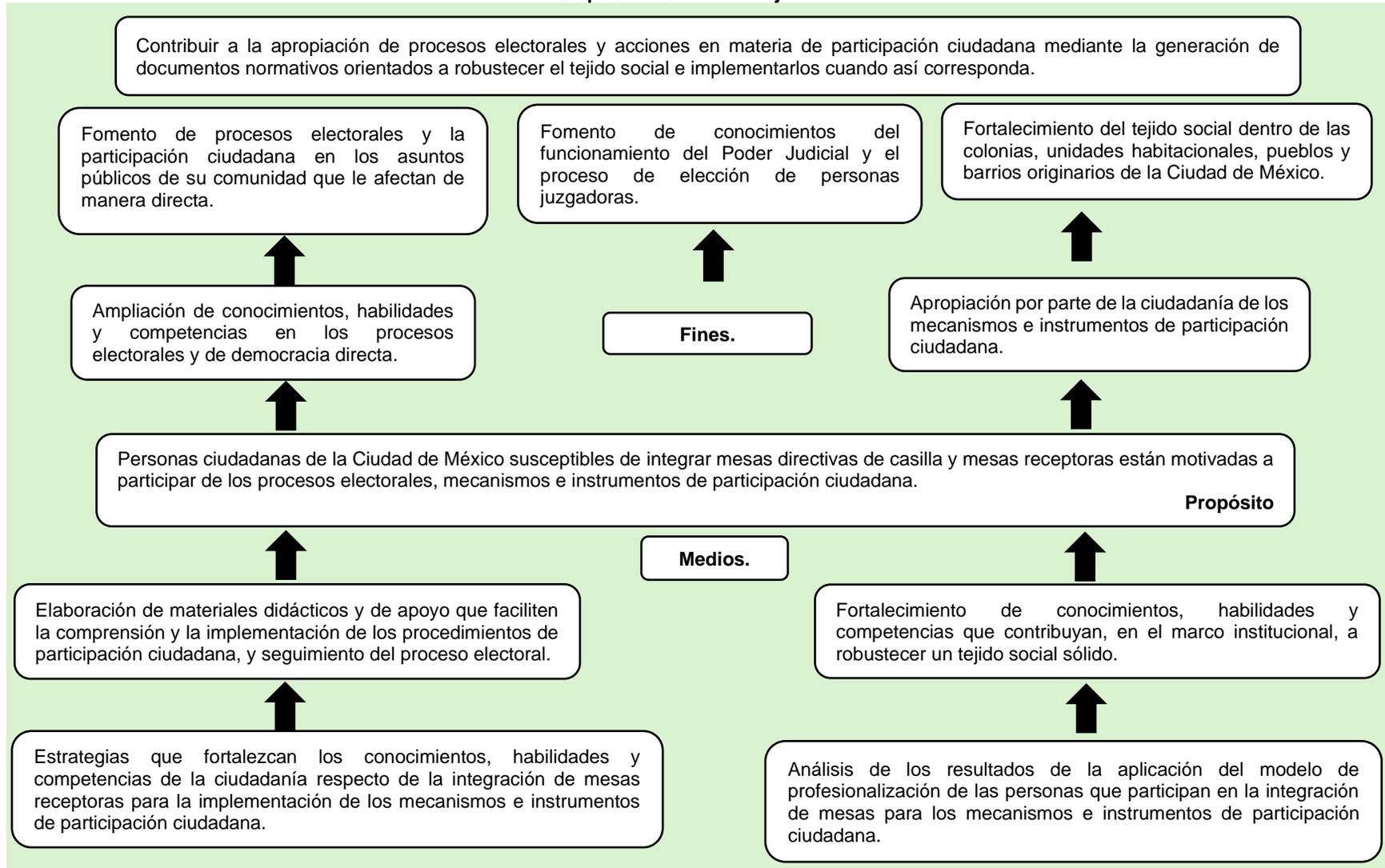
**Fuente:** Elaboración propia.

### **c) Análisis de objetivos**

Tener claridad en el problema central que se deberá atender dentro del Programa mecanismos 2025 facilita la definición de los objetivos que buscará alcanzar a corto, mediano y largo plazo, sopesando su alcance y limitaciones. Los objetivos son el horizonte al cual se pretende llegar a través de los resultados que arroje la implementación de las alternativas de solución.

Para este propósito, los efectos pasan a ser fines y las causas se convierten en medios; de la misma forma, el problema identificado se formula en términos de lo que se desea atender, ahora como objetivo. Lo anterior, se refleja en el siguiente esquema que muestra los medios, fines y el objetivo central.

Esquema 6. Árbol de objetivos



Fuente: Elaboración propia.

#### **d) Identificación de alternativas de solución al problema**

En este punto se describe la situación futura a la que se desea llegar, para lo cual, se tuvo que resolver el problema planteado:

Retomando el problema central:

«Personas ciudadanas de la Ciudad de México, susceptibles de integrar mesas directivas de casilla para procesos electorales y mesas receptoras, se encuentran desmotivadas para participar de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.»

Así, el objetivo central consiste en:

«Personas ciudadanas de la Ciudad de México susceptibles de integrar mesas directivas de casilla y mesas receptoras están motivadas a participar de los procesos electorales, mecanismos e instrumentos de participación ciudadana»

Para alcanzar el objetivo antes referido, se proponen diferentes acciones que contribuyan a dotar a la ciudadanía de una base de conocimientos e información suficiente y generar las herramientas; por medio de las cuales se involucren y generen una mayor apropiación del espacio público a través de su participación en los instrumentos, mecanismos planteados por la Ley de Participación, así como de los procesos electorales previstos por la Constitución.

Es necesario fortalecer la confianza en las instituciones democráticas a través de fomento de la participación ciudadana implementando programas sobre los mecanismos de participación y la importancia de la democracia en un nivel comunicativo claro para la ciudadanía. Además, reforzar los mecanismos institucionales, como el presupuesto participativo, aumentando su visibilidad y accesibilidad.

Algunas de esas acciones se presentan a continuación:

- Simplificar el proceso para presentar y evaluar proyectos y ofrecer capacitación sobre el uso de estos mecanismos en un lenguaje sencillo, ayudará a fomentar una mayor participación.
  
- Efectuar acciones de comunicación, coordinación, intercambio y apoyo para la organización y desarrollo de los procesos de participación ciudadana, en específico de la Consulta de

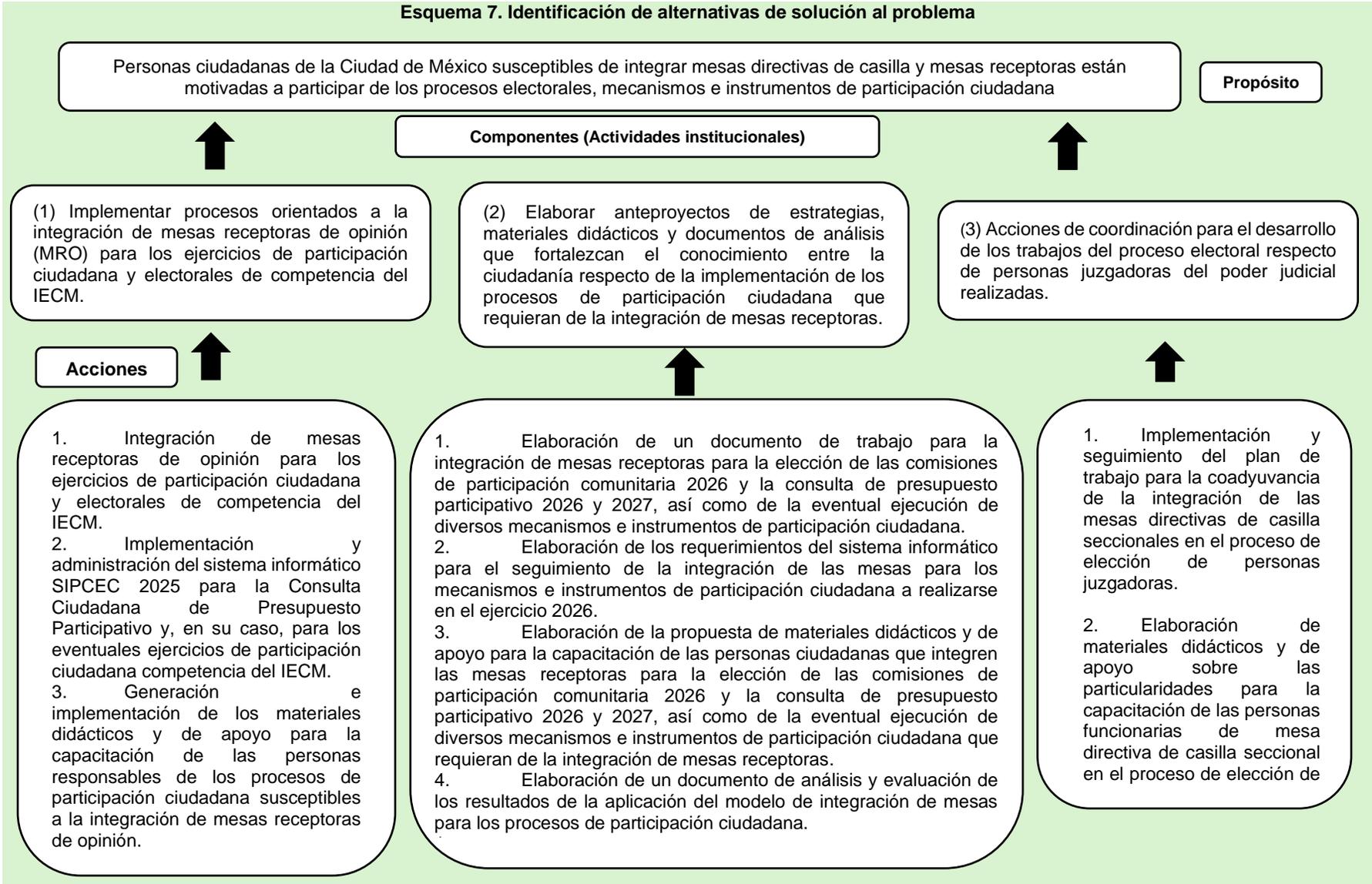
Presupuesto Participativo 2025, promoverán una mejor ejecución del registro, capacitación y designación de las personas responsables de las MRO.

- Privilegiar la comunicación virtual con las personas funcionarias de los ÓD, a través de los medios digitales disponibles, mejorará la comunicación entre oficinas centrales y ÓD.
- Fomentar el uso de nuevas tecnologías para la producción de materiales didácticos impresos, audiovisuales y digitales con el propósito de contar con mejores herramientas que faciliten el conocimiento y aprendizaje.
- Brindar orientación y asesoría a la ciudadanía, habitantes y personas funcionarias sobre el uso de las herramientas informáticas y digitales con que cuenta la Coordinación de Participación Ciudadana para el desarrollo de sus actividades.
- Suministrar información sobre los procedimientos de participación ciudadana (mecanismos e instrumentos), relacionada con la colaboración que el Instituto Electoral deba brindar con el INE y los OPL, u organizaciones de la sociedad civil, en cumplimiento de sus atribuciones sustantivas y de apoyo; en particular las relacionadas con el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial en la Ciudad de México 2025.
- Elaborar la carpeta de materiales didácticos relacionada con las particularidades locales, en términos de la colaboración que se establezca con la autoridad electoral nacional.

Las opciones enlistadas son optativas a implementarse de manera aislada o en conjunto, integradas por actividades institucionales para alcanzar los objetivos especificados en el Programa mecanismos 2025.

Así, a partir del análisis y descarte de acciones, considerando tanto el marco de atribuciones de la DEPCyC y los ÓD, como la perspectiva de la asignación de recursos, se considera que las acciones pertinentes, son las que se presentan en el siguiente esquema.

**Esquema 7. Identificación de alternativas de solución al problema**



Fuente: Elaboración propia.

### **e) Selección de alternativa óptima**

Del análisis realizado se desprenden las siguientes alternativas de solución:

1. Implementar procesos orientados a la integración de mesas receptoras de opinión (MRO) para los ejercicios de participación ciudadana competencia del IECM.
2. Elaborar anteproyectos de estrategias, materiales didácticos y documentos de análisis que fortalezcan el conocimiento entre la ciudadanía respecto de la implementación de los procesos de participación ciudadana susceptibles a la integración de mesas receptoras.
3. Acciones de coordinación para el desarrollo de los trabajos del proceso electoral respecto de personas juzgadoras del poder judicial realizadas.

En conjunto, se espera que con dichas actividades se impulse el logro del propósito:

«Personas ciudadanas de la Ciudad de México susceptibles de integrar mesas directivas de casilla y mesas receptoras están motivadas a participar de los procesos electorales, mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.»

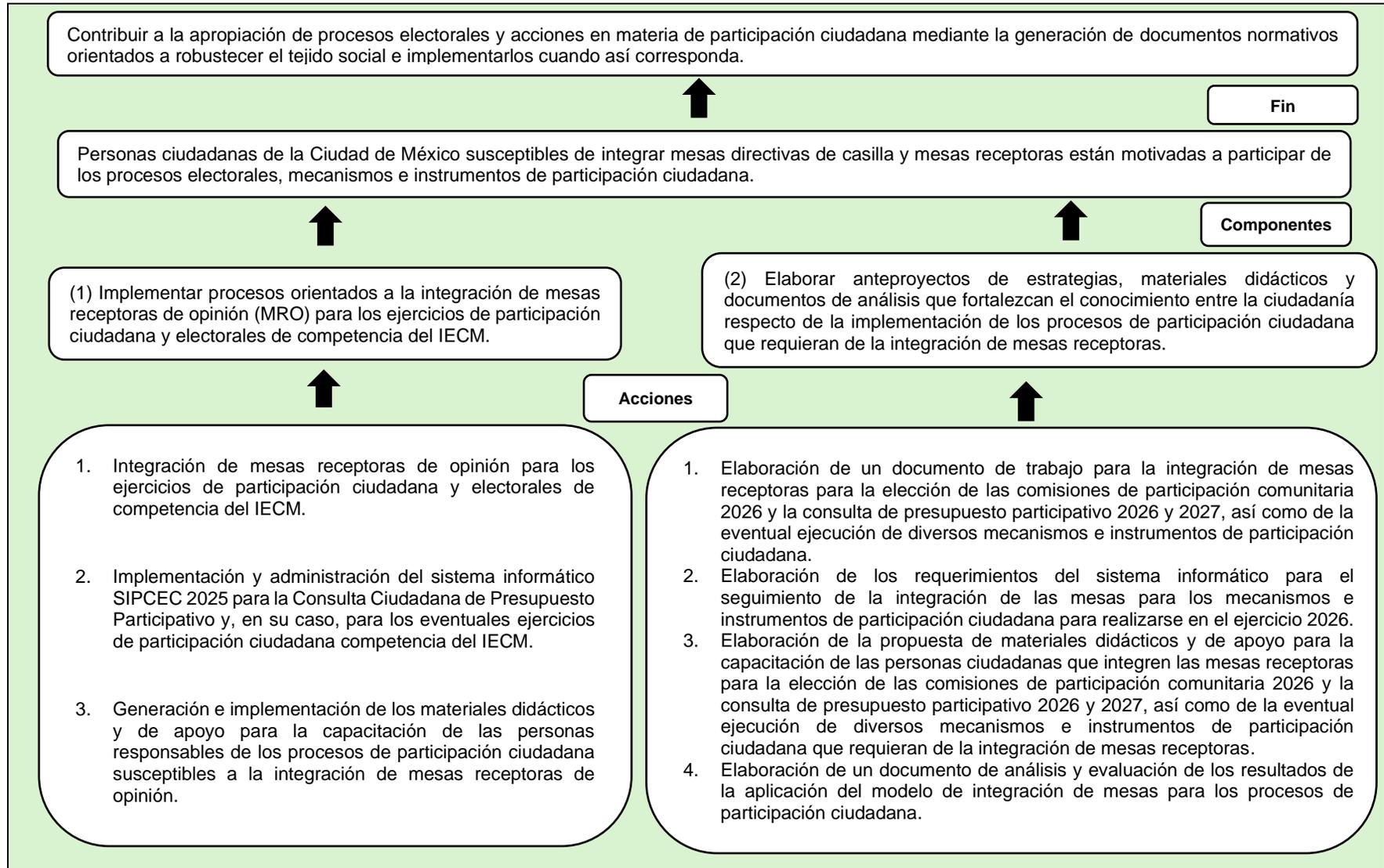
Las acciones indicadas para atender al problema son complementarias, por consiguiente, son acciones que pueden realizarse en general y cuya realización individual genera aportes a la solución del problema en su conjunto. Además, tienen un cierto grado de interdependencia, pues todas tienen como eje transversal el involucramiento en los asuntos públicos y el conocimiento y apropiación de los mecanismos de democracia representativa y participativa, previstos por la normatividad electoral y participativa.

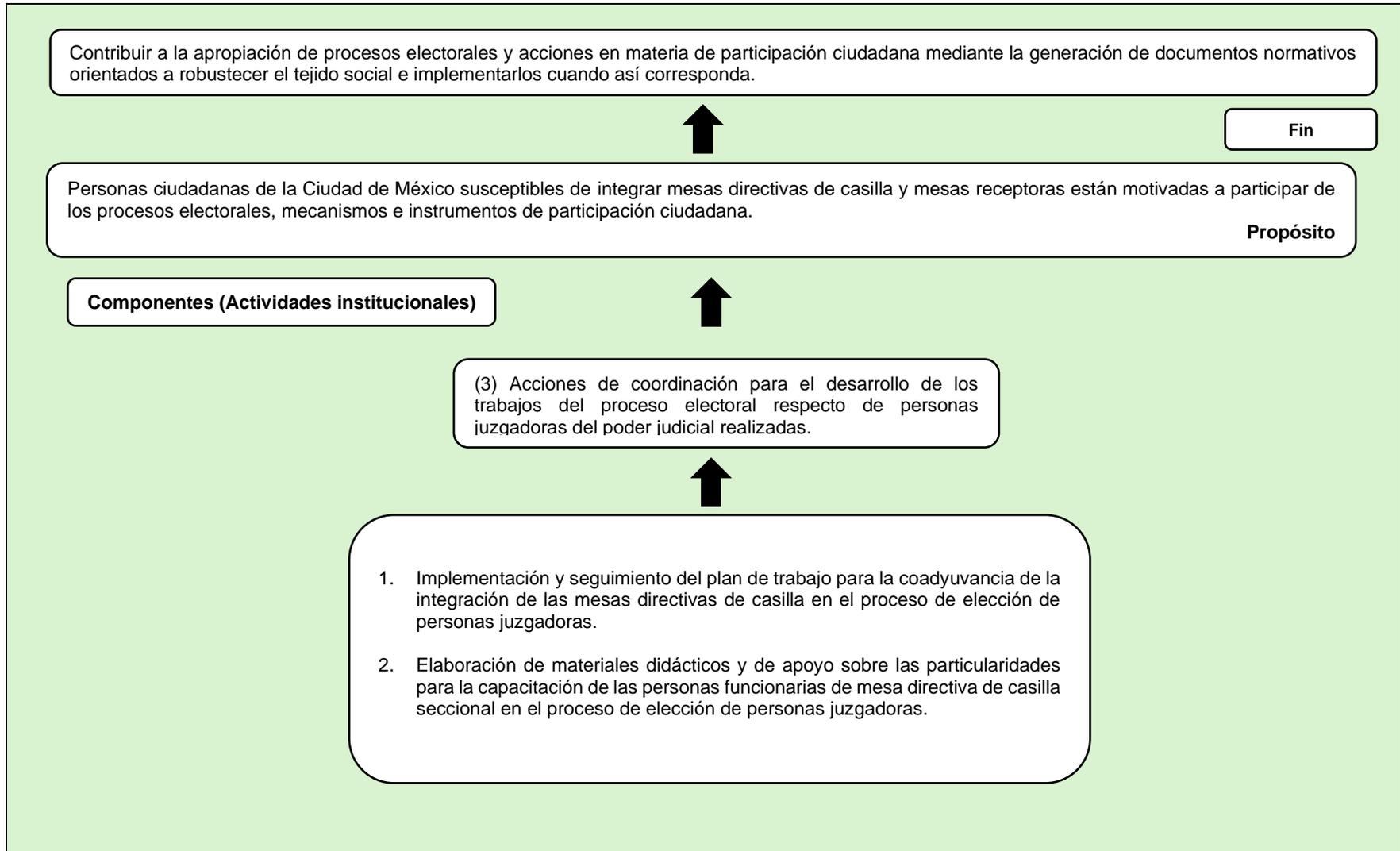
Las alternativas seleccionadas se vinculan por componente para integrar el conjunto de acciones que se desarrollarán en cada acción institucional del Programa mecanismos 2025, como se indica a continuación.

#### **f) Estructura Analítica del Programa (EAP)**

Definidos los objetivos, y las alternativas óptimas de solución es posible esquematizar todo el programa en sus rasgos más generales, en una «Estructura analítica del programa», la cual contiene la información que se ha trabajado a lo largo de la implementación de la MML. El esquema se compone de cuatro niveles jerárquicos, vinculados de abajo hacia arriba y con una lógica vertical en su planteamiento. Es así como se presentan el fin, el propósito, los componentes y las acciones.

**Esquema 8. Estructura analítica del programa**





Fuente: Elaboración propia.

**Segunda etapa: Planificación**

**g) Matriz de Indicadores de Resultados**

Resumen Narrativo	Indicadores					Medios de verificación	Fuentes de Información	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición			
<p><b>Fin:</b> Contribuir a la apropiación de procesos electorales y acciones en materia de participación ciudadana mediante la generación de documentos normativos orientados a robustecer el tejido social e implementarlos cuando así corresponda.</p>	Porcentaje de documentos normativos elaborados de la integración de mesas para procesos electorales y participativos.	Estratégico.	Eficacia.	Número de documentos de elaborados/ número de documentos programados * 100	Anual.	Informes Trimestrales del Programa de mecanismos presentados ante la CPCyC y el CG, disponibles en: <a href="https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/">«https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/»</a>	Acuerdos de la CPCyC de aprobación de la Estrategia y los contenidos de los materiales didácticos y de apoyo para la capacitación, documentos de trabajo elaborados por la DEPCyC, así como base de datos del SIPCEC 2025 capturada por las DD.	Total de personas necesarias para participar como responsables de MRO designadas y nombradas.
<p><b>Propósito:</b> Personas ciudadanas de la Ciudad de México susceptibles de integrar mesas directivas de casilla y mesas receptoras están motivadas a participar de los procesos electorales.</p>	Porcentaje de actividades institucionales orientadas a la integración de mesas	Estratégico.	Eficacia.	Número de actividades institucionales realizadas / número de actividades institucionales	Anual.	Informes Trimestrales del Programa de mecanismos presentados ante la CPCyC y el	Acuerdos de la CPCyC de aprobación de la Estrategia y los contenidos	Total de personas necesarias para participar como responsables de MRO registradas y capacitadas.

Resumen Narrativo	Indicadores					Medios de verificación	Fuentes de Información	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición			
mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.	receptoras realizadas.			programadas * 100		CG, disponibles en: « <a href="https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/">https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/</a> »	de los materiales didácticos y de apoyo para la capacitación, documentos de trabajo elaborados por la DEPCyC, así como base de datos del SIPCEC 2025 capturada por las DD.	
<b>Componente 1:</b> Procesos orientados a la integración de mesas receptoras de opinión (MRO) para los ejercicios de participación ciudadana y electorales de competencia del IECM implementados.	Porcentaje de acciones orientadas al proceso de integración de mesas receptoras de opinión implementadas.	Estratégico/Gestión.	Eficacia.	Número de acciones de realizadas/ número de acciones de programadas * 100	Anual.	Informes Trimestrales del Programa de mecanismos 2025 presentados ante la CPCyC y el CG, disponibles en: « <a href="https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/">https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/</a> »	Acuerdos de la CPCyC de aprobación de la Estrategia y los contenidos de los materiales didácticos y de apoyo para la capacitación, así como la base de datos del SIPCEC 2025 capturada por las DD.	Total de personas necesarias para participar como responsables de MRO designadas y nombradas.

Resumen Narrativo	Indicadores					Medios de verificación	Fuentes de Información	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición			
<b>Acción 1.1:</b> Mesas receptoras de opinión para los ejercicios de participación ciudadana y electorales de competencia del IECM integradas.	Porcentaje de integración efectiva de responsables de mesas receptoras de opinión.	Gestión.	Eficacia.	Personas responsables que integren las MRO /personas requeridas como responsables de MRO * 100	Anual.	Informes Trimestrales del Programa de mecanismos 2025 presentados ante la CPCyC y el CG, disponibles en: <a href="https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/">«https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/»</a>	Base de datos del SIPCEC 2025 capturada por las DD.	Total de personas necesarias para participar como responsables de MRO registradas y capacitadas.
<b>Acción 1.2:</b> Sistema informático SIPCEC 2025 para la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo y, en su caso, para los eventuales ejercicios de participación ciudadana competencia del IECM, administrado e implementado.	Porcentaje de cumplimiento de implementación del sistema informático en sus diferentes etapas.	Calidad.	Eficacia.	Total de etapas implementadas/total de etapas programadas * 100	Anual	Informes Trimestrales del Programa de mecanismos 2025 presentados ante la CPCyC y el CG, disponibles en: <a href="https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/">«https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/»</a>	Base de datos del SIPCEC 2025 capturada por las DD.	Existe la adecuada coordinación entre la UTSI y la DEPCyC, en tiempo y forma, así como seguridad en el sistema informático para su implementación.
<b>Acción 1.3:</b> Materiales didácticos y de apoyo para la capacitación de las personas responsables en los procesos de participación ciudadana susceptibles a la integración de mesas receptoras de opinión, generados e implementados.	Porcentaje de cumplimiento de la elaboración de los materiales didácticos y de apoyo para las personas responsables de las MRO.	Gestión.	Eficacia.	Materiales elaborados/ materiales planificados * 100	Anual.	Informes Trimestrales del Programa de mecanismos 2025 presentados ante la CPCyC y el CG, disponibles en: <a href="https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/">«https://www.iecm</a>	Acuerdos de la CPCyC de aprobación de la Estrategia y los contenidos de los materiales didácticos y	Existe la suficiencia presupuestal para la contratación de personal eventual que colabore en los trabajos que deriven en la

Resumen Narrativo	Indicadores					Medios de verificación	Fuentes de Información	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición			
						<a href="https://www.iec.m.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/">m.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/»</a>	de apoyo para la capacitación	capacitación de las personas ciudadanas que integren las mesas receptoras de opinión.
<b>Componente 2:</b> Anteproyectos de estrategias, materiales didácticos y documentos de análisis que fortalezcan el conocimiento entre la ciudadanía respecto de la implementación de los procesos de participación ciudadana que requieran de la integración de mesas receptoras elaborados.	Porcentaje de elaboración del 50% de los documentos y materiales orientados a los procesos de participación ciudadana susceptibles a la integración de mesas receptoras.	Estratégico/Gestión.	Eficacia.	Número de documentos realizados/ número de documentos programados * 100	Anual.	Informes Trimestrales del Programa de mecanismos 2025 presentados ante la CPCyC y el CG, disponibles en: « <a href="https://www.iec.m.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/">https://www.iec.m.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/»</a>	Documentos de trabajo de la Estrategia y los contenidos de los materiales didácticos y de apoyo para la capacitación, así como de los requerimientos del 50 artículo informático.	Existe la información necesaria y el marco normativo para la elaboración de los documentos de trabajo y contenido de materiales para la capacitación a personas responsables de MRO.
<b>Acción 2.1:</b> Documento de trabajo para la integración de mesas receptoras para la elección de las comisiones de participación comunitaria 2026 y la consulta de presupuesto participativo 2026 y 2027, así como de la eventual ejecución de los diversos mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, elaborado.	Porcentaje de cumplimiento en la elaboración de un documento de trabajo para la integración de mesas receptoras de opinión para los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.	Gestión.	Eficacia.	Cumplimiento en la elaboración de un documento de trabajo para la integración de mesas receptoras de opinión para los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana =	Anual.	Informes Trimestrales del Programa de mecanismos 2025 presentados ante la CPCyC y el CG, disponibles en: « <a href="https://www.iec.m.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/">https://www.iec.m.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/»</a>	Documento de trabajo de la Estrategia.	Existe un desarrollo adecuado de las etapas previas a la implementación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

Resumen Narrativo	Indicadores					Medios de verificación	Fuentes de Información	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición			
				Avance en la elaboración del documento de trabajo obtenido/ Avance en la elaboración del documento de trabajo planificado * 100.				
<b>Acción 2.2:</b> Requerimientos del sistema informático para el seguimiento de la integración de las mesas para los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana a realizarse en el ejercicio 2026, elaborados.	Porcentaje de cumplimiento en la elaboración de los requerimientos del sistema informático para el seguimiento de la integración de las mesas para los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.	Gestión.	Eficacia	Avance en la elaboración del documento de trabajo obtenido / Avance en la elaboración del documento de trabajo planificado * 100.	Anual	Informes Trimestrales del Programa de mecanismos 2025 presentados ante la CPCyC y el CG, disponibles en: « <a href="https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/">https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/</a> »	Documentos de trabajo de los requerimientos del sistema informático.	Existe la adecuada coordinación entre la UTSI y la DEPCyC, así como seguridad en el sistema informático para el seguimiento de la integración de las mesas para los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.
<b>Acción 2.3:</b> Propuesta de materiales didácticos y de apoyo para la capacitación de las personas ciudadanas que integren las mesas receptoras para la elección de las comisiones de participación comunitaria 2026 y la consulta de presupuesto participativo	Porcentaje de cumplimiento de la elaboración de versiones de trabajo de los materiales didácticos y de apoyo para la capacitación	Gestión.	Eficacia.	Requerimientos del sistema informático generados / requerimientos del sistema informático planificados * 100	Anual.	Informes Trimestrales del Programa de mecanismos 2025 presentados ante la CPCyC y el CG, disponibles en: « <a href="https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/">https://www.iecm</a>	Documentos de trabajo de los contenidos de los materiales didácticos y de apoyo para la	Existe la suficiencia presupuestal para la contratación de personal eventual que colabore en los trabajos que deriven en la

Resumen Narrativo	Indicadores					Medios de verificación	Fuentes de Información	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición			
2026 y 2027, así como de la eventual ejecución de diversos mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que requieran de la integración de mesas receptoras, elaborada.	de las personas ciudadanas que integren las mesas receptoras de opinión.					<a href="https://www.iec.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/">m.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/»</a>	capacitación	elaboración de los materiales didácticos y de apoyo.
<b>Acción 2.4:</b> Documento de análisis y evaluación de los resultados de la aplicación al modelo de integración de mesas para los procesos de participación ciudadana, elaborado.	Porcentaje de elaboración del documento de análisis a la aplicación del modelo de integración de mesas para los ejercicios de participación ciudadana.	Gestión.	Eficacia.	Documentos de trabajo generados / Documentos de trabajo planificados * 100.	Anual	Informes Trimestrales del Programa de mecanismos 2025 presentados ante la CPCyC y el CG, disponibles en: « <a href="https://www.iec.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/">https://www.iec.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/»</a>	Base de datos del SIPCEC 2025 capturada por las DD y formulario.	Existe la suficiencia material, humana y operativa para la realización de documentos de análisis respecto de los procesos de integración de Mesas.
<b>Componente 3:</b> Acciones de coordinación para el desarrollo de los trabajos del proceso electoral respecto de personas juzgadoras del poder judicial realizadas.	Porcentaje de acciones orientadas al proceso de seguimiento respecto de la integración de mesas directivas de casillas implementadas.	Estratégico/Gestión.	Eficacia.	Número de acciones de realizadas/ número de acciones de programadas * 100	Anual.	Informes Trimestrales del Programa de mecanismos 2025 presentados ante la CPCyC y el CG, disponibles en: « <a href="https://www.iec.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/">https://www.iec.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/»</a>	Acuerdos de la CPCyC aprobados referente al plan de trabajo de seguimiento y contenidos de los materiales didácticos y de apoyo para el seguimiento respecto de la capacitación, así como la	Existe la adecuada coordinación entre el INE y el IECM, así como acceso al sistema informático para el seguimiento de la integración de directivas de casillas en el proceso de elección de personas juzgadoras.

Resumen Narrativo	Indicadores					Medios de verificación	Fuentes de Información	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición			
							base de datos que arroje el sistema electrónico creado por la autoridad nacional.	
<b>Acción 3.1:</b> Implementación y seguimiento del plan de trabajo para la coadyuvancia de la integración de las mesas directivas de casilla en el proceso de elección de personas juzgadoras.	Porcentaje de cumplimiento de la implementación del plan de trabajo para la coadyuvancia de la integración de las mesas directivas de casilla en el proceso de elección de personas juzgadoras.	Gestión.	Eficacia.	% de actividades realizadas/ actividades planificadas * 100	Anual.	Informes Trimestrales del Programa de mecanismos 2025 presentados ante la CPCyC y el CG, disponibles en: <a href="https://www.iec.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/">«https://www.iec.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/»</a>	Acuerdos de la CPCyC aprobados referente al plan de trabajo de seguimiento y contenidos de los materiales didácticos y de apoyo para el seguimiento respecto de la capacitación, así como la base de datos que arroje el sistema electrónico creado por la autoridad nacional.	Existen reglas claras por parte del INE para el debido seguimiento.
<b>Acción 3.2:</b> Elaboración de materiales didácticos y de apoyo sobre las particularidades para la capacitación de las personas funcionarias de mesa	Porcentaje de cumplimiento de la elaboración de los materiales didácticos y de	Gestión.	Eficacia.	% de cumplimiento de la elaboración de	Anual.	Informes Trimestrales del Programa de mecanismos 2025 presentados ante	Acuerdos de la CPCyC aprobados referente al plan de trabajo de	Existe la suficiencia presupuestal para la realización de materiales

Resumen Narrativo	Indicadores					Medios de verificación	Fuentes de Información	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición			
directiva de casilla en el proceso de elección de personas juzgadoras.	apoyo sobre las particularidades de la elección local para la capacitación de las personas funcionarias de mesa directiva de casilla seccional en el proceso de elección de personas juzgadoras.			materiales elaborados/ materiales planificados * 100.		la CPCyC y el CG, disponibles en: « <a href="https://www.iec.m.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/">https://www.iec.m.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/</a> »	seguimiento y contenidos de los materiales didácticos y de apoyo para el seguimiento respecto de la capacitación, así como la base de datos que arroje el sistema electrónico creado por la autoridad nacional.	didácticos y de apoyo sobre las particularidades de la elección local.

#### IV. Identificación de Población Objetivo

La población a la que se dirigen las actividades institucionales establecidas en el presente programa es la siguiente:

**Tabla 8. Población Objetivo**

Actividad	Población Objetivo	Observaciones
Implementar procesos orientados a la integración de mesas receptoras de opinión (MRO) para los ejercicios de participación ciudadana y electorales de competencia del IECM.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Personal de estructura y eventual del Instituto Electoral y los ÓD.</li> <li>Ciudadanía aspirante para integrar las MRO en los procesos de participación ciudadana.</li> </ul>	Con base en el documento rector previsto en el Programa mecanismos 2025. Y en concordancia al Artículo Transitorio Segundo del «Decreto por el que se reforma el Artículo 96 y 120 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México» <sup>59</sup>
Elaborar anteproyectos de estrategias, materiales didácticos y documentos de análisis que fortalezcan el conocimiento entre la ciudadanía respecto de la implementación de los procesos de participación ciudadana que requieran de la integración de mesas receptoras.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Personal de estructura y eventual del Instituto Electoral.</li> <li>Ciudadanía que se desempeñará como responsable de MRO.</li> </ul>	La capacitación se realizará en cascada. Se capacitará en un primer momento al funcionariado de los ÓD y estos a su vez capacitarán a la ciudadanía interesada en fungir como responsable de MRO. Para llevar a cabo lo anterior se elaborará una estrategia con las medidas a considerar en la recepción de la votación y opinión el día de la jornada electiva y consultiva.
Acciones de coordinación para el desarrollo de los trabajos del proceso electoral respecto de personas juzgadoras del poder judicial realizadas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Personal de estructura y eventual del Instituto Electoral y los ÓD.</li> <li>Ciudadanía aspirante para integrar las mesas receptoras de votación en procesos electorales.</li> </ul>	Conforme al Artículo Transitorio Octavo, segundo párrafo del Decreto y, en su caso a los acuerdos aprobados en la materia por el INE; así como el «Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de la Ciudad de México en materia de reforma al Poder Judicial» y el «Decreto por el que se modifica [...]; todos de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México» <sup>60</sup> .

**Fuente:** Elaboración propia.

<sup>59</sup> Disponible para su consulta en [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/538b4374f96f3263f9f02b2cd9c82117.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/538b4374f96f3263f9f02b2cd9c82117.pdf)

<sup>60</sup> Disponible para su consulta en [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/0f96613d4ad72af56aab0565b58e2e1e.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/0f96613d4ad72af56aab0565b58e2e1e.pdf)

## **V. Actividades institucionales**

### **Actividad 1**

Implementar procesos orientados a la integración de mesas receptoras de opinión (MRO) para los ejercicios de participación ciudadana y electorales de competencia del IECM.

#### **a) Tipo de Actividad Institucional**

Se considera que esta AI es sustantiva, toda vez que se relaciona de forma directa con los fines del Instituto Electoral, tales como contribuir al desarrollo de la vida democrática, la promoción de la participación ciudadana y la construcción de ciudadanía.

El área que se ocupará de la operación del Programa mecanismos 2025 es la DEPCyC, a través de su Coordinación de Participación Ciudadana y con el apoyo de los ÓD, para algunas de sus acciones.

#### **b) Alineación**

El Programa mecanismos 2025 se vincula al Plan General de Desarrollo en su política general «1. Administración de instrumentos y mecanismos de participación ciudadana», conforme al objetivo estratégico denominado «1. Fomentar la participación ciudadana inclusiva a través de los mecanismos que el instituto tiene disponibles, acompañando a la ciudadanía durante todo el ciclo»; así como a los resultados «R-07, se cumplen a cabalidad las actividades orientadas a la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos de participación ciudadana relativos a los Mecanismos de Democracia Directa e Instrumentos de Democracia Participativa, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública, con el fin superior de salvaguardar el libre ejercicio de los derechos ciudadanos de participación», finalmente con el Sub-resultado «19, se organizan procesos de democracia participativa y democracia directa oportunos, actuales, íntegros, innovadores, justos, equitativos, con rigor técnico y adecuado al ámbito social y geográfico, para los que se ejecutan las acciones necesarias para enfrentar y controlar los riesgos y desafíos inherentes a su organización.» y la línea de acción: «1.1

Diseñar e implementar procesos y acciones en materia de participación ciudadana que sean sencillos e incluyentes y que le permitan a la ciudadanía participar de forma ágil en los diferentes mecanismos de participación ciudadana que tiene a su cargo el IECM».

### **c) Justificación**

La Constitución local, en su artículo 26, apartado A y B, hace referencia a la democracia participativa, reconoce la participación de las personas en sus más variadas formas, ámbitos y mecanismos que adopte la población de manera autónoma, en los distintos planos de la democracia participativa, por lo que tienen derecho a decidir sobre el uso, administración y destino de los proyectos y recursos asignados al presupuesto participativo. Asimismo, la Ley de Participación, en su artículo 17, señala que la democracia participativa reconoce el derecho de la participación individual o colectiva de las personas que habitan la Ciudad de México. Así como la publicación del «Decreto por el que se reforma el Artículo 96 y 120 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México», en particular a su Artículo Transitorio Segundo<sup>61</sup> del Decreto que a la letra señala:

«Para el ejercicio fiscal 2025, la consulta ciudadana de Presupuesto Participativo se realizará el tercer domingo de agosto de 2025.».

En este orden de ideas la consulta ciudadana de Presupuesto Participativo se realizará el 17 de agosto de 2025.

Al respecto, el Instituto Electoral es la autoridad encargada de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales,<sup>62</sup> así como los mecanismos de participación ciudadana, destacando la consulta sobre el presupuesto participativo, por lo cual emitirá la convocatoria respectiva.<sup>63</sup>

---

<sup>61</sup> Disponible para su consulta en [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetitas/538b4374f96f3263f9f02b2cd9c82117.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetitas/538b4374f96f3263f9f02b2cd9c82117.pdf)

<sup>62</sup> Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, artículo 1, segundo párrafo; en relación con el artículo 36.

<sup>63</sup> Ley de Participación Ciudadana ..., artículo 129, cit.

Corresponde a la DEPCyC la integración de las MRO con personas responsables que se encuentren debidamente capacitadas para recibir a la ciudadanía de la capital del país, que acuda a emitir su opinión el día de la jornada consultiva.

La capacitación de las personas que integrarán las MRO tendrá como propósito asegurar que la recepción y el cómputo de las opiniones se efectúen en estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad y máxima publicidad.

Para lograr lo anterior, se establecerá la realización de simulacros de votación con la finalidad de que las personas responsables realicen ejercicios prácticos en las que se utilice la documentación similar a la que utilizarán el día de la jornada consultiva con el objetivo de prever y subsanar las incidencias en el llenado de la documentación que pudieran presentarse el día de la jornada electiva y consultiva.

Esta Actividad Institucional comprende lo relativo a las actividades para elaborar el documento de trabajo preliminar para la integración de las mesas para la consulta 2025, conforme lo previsto por la Ley de Participación.<sup>64</sup>

En este orden de ideas las acciones planteadas son las siguientes: 1) Se implementará un documento rector para la integración de mesas receptoras de opinión para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 y en su caso de cualquier proceso de participación ciudadana que se realice; 2) Se Implementará y administrará la operación del sistema informático SIPCEC 2025; 3) se implementarán los contenidos de los materiales didácticos que se utilizarán para la capacitación de las personas responsables de MRO.

#### **d) Objetivo específico**

Involucrar a la ciudadanía, de manera dinámica, en la integración de MRO y los procesos de participación ciudadana; con personas que estén capacitadas con los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para realizar las funciones de su cargo el día de la jornada consultiva u otro proceso participativo de que se trate.

---

<sup>64</sup> *Ley de Participación Ciudadana ...*, artículo 120, *cit.*

### e) Acciones

1. Integración de mesas receptoras de opinión para los ejercicios de participación ciudadana y electorales de competencia del IECM.
2. Implementación y administración del sistema informático SIPCEC 2025 para la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo y, en su caso, para los eventuales ejercicios de participación ciudadana competencia del IECM.
3. Generación e implementación de los materiales didácticos y de apoyo para la capacitación de las personas responsables de los procesos de participación ciudadana susceptibles a la integración de mesas receptoras de opinión.

### f) Indicadores

Alcance obtenido en la integración de MRO para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025; mediante la implementación del SIPCEC 2025 y conforme al documento rector elaborado para tal fin.

**Tabla 9. Indicadores Actividad Institucional 1**

Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición
Porcentaje de acciones orientadas al proceso de integración de mesas receptoras de opinión implementadas.	Estratégico/Gestión	Eficacia <sup>65</sup>	Unidad de cuantificación: Porcentaje  Número de acciones de realizadas/ número de acciones de programadas * 100	Anual

Fuente: Elaboración propia.

### g) Metas

La meta específica establecida en el Programa 2025, se compone de los siguientes resultados cualitativos y cuantitativos:

<sup>65</sup> E=acciones realizadas /acciones programadas\*100

1. Integrar la totalidad de las MRO con personas capacitadas, para brindar certeza a los procesos de democracia participativa.
2. Implementar un sistema informático que proporcione confiabilidad y control de los procesos de democracia participativa.
3. Garantizar que las personas que funjan como responsables de MRO adquieran las herramientas, habilidades y competencias para difundir conocimientos acerca de los procesos de democracia participativa.

## **Actividad 2**

Elaborar anteproyectos de estrategias, materiales didácticos y documentos de análisis que fortalezcan el conocimiento entre la ciudadanía respecto de la implementación de los procesos de participación ciudadana que requieran de la integración de mesas receptoras.

### **a) Tipo de actividad institucional**

Se considera que esta AI es sustantiva, porque se relaciona de forma directa con los fines del Instituto Electoral, tales como contribuir al desarrollo de la vida democrática, la promoción de la participación ciudadana y la construcción de ciudadanía.

El área que se ocupará de la operación del Programa mecanismos 2025 es la DEPCyC, a través de su Coordinación de Participación Ciudadana y con el apoyo de los ÓD, para algunas de sus acciones.

### **b) Alineación**

El Programa mecanismos 2025 se vincula al Plan General de Desarrollo en su política general «1. Administración de instrumentos y mecanismos de participación ciudadana», conforme al objetivo estratégico denominado «1. Fomentar la participación ciudadana inclusiva a través de los mecanismos que el instituto tiene disponibles, acompañando a la ciudadanía durante todo el ciclo»; así como a los resultados «R-07, se cumplen a cabalidad las actividades orientadas a la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos de participación ciudadana relativos a los Mecanismos de Democracia Directa e Instrumentos

de Democracia Participativa, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública, con el fin superior de salvaguardar el libre ejercicio de los derechos ciudadanos de participación», finalmente con el Sub-resultado «19, se organizan procesos de democracia participativa y democracia directa oportunos, actuales, íntegros, innovadores, justos, equitativos, con rigor técnico y adecuado al ámbito social y geográfico, para los que se ejecutan las acciones necesarias para enfrentar y controlar los riesgos y desafíos inherentes a su organización.» y la línea de acción: «1.1 Diseñar e implementar procesos y acciones en materia de participación ciudadana que sean sencillos e incluyentes y que le permitan a la ciudadanía participar de forma ágil en los diferentes mecanismos de participación ciudadana que tiene a su cargo el IECM».

### **c) Justificación**

La Constitución local, en su artículo 26, apartado A y B, hace referencia a la democracia participativa, reconoce la participación de las personas en sus más variadas formas, ámbitos y mecanismos que adopte la población de manera autónoma, en los distintos planos de la democracia participativa, por lo que tienen derecho a decidir sobre el uso, administración y destino de los proyectos y recursos asignados al presupuesto participativo. Asimismo, la Ley de Participación, en su artículo 17, señala que la democracia participativa reconoce el derecho de la participación individual o colectiva de las personas que habitan la Ciudad de México.

Al respecto, el Instituto Electoral es la autoridad encargada de la organización, desarrollo y vigilancia de, entre otros, mecanismos de participación ciudadana, la consulta sobre el presupuesto participativo, por lo cual emitirá la convocatoria respectiva.<sup>66</sup>

Corresponde a la DEPCyC la integración de las MRO con personas responsables que se encuentren debidamente capacitadas para recibir a la ciudadanía de la capital del país, que acuda a emitir su opinión el día de la jornada consultiva.

La capacitación de las personas que integrarán las MRO tendrá como propósito asegurar que la recepción y el cómputo de las opiniones se efectúen en estricto apego a los principios

---

<sup>66</sup> *Ibid.*

de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad y máxima publicidad.

Para lograr lo anterior, se establecerá la realización de simulacros de votación con la finalidad de que las personas responsables realicen ejercicios prácticos en los que se utilice la documentación similar a la que utilizarán el día de la jornada consultiva con el objetivo de prever y subsanar las incidencias en el llenado de la documentación que pudieran presentarse el día de la jornada electiva y consultiva.

Esta Actividad Institucional comprende lo relativo a las actividades para elaborar el documento de trabajo preliminar para la integración de las mesas para la consulta 2025, conforme lo previsto por la Ley de Participación<sup>67</sup>.

En este orden de ideas las acciones planteadas son las siguientes: 1) Se elaborará un documento de trabajo preliminar con el fin de que los ÓD cuenten con un documento que establezca las directrices operativas y de capacitación para la integración de las MRO que se instalarán el día de la Jornada Consultiva; 2) Se elaborarán los requerimientos informáticos que permitirá a los ÓD llevar el control de la totalidad de los registros, capacitaciones, designaciones y nombramientos de las personas que recibirán la opinión de la ciudadanía; 3) se elaborarán los contenidos de los materiales didácticos que se utilizarán para la capacitación de las personas responsables de las MRO; 4) Se elaborará un documento que dé cuenta de un análisis al modelo de integración de mesas para los ejercicios de participación ciudadana.

#### **d) Objetivo específico**

Involucrar a la ciudadanía, de manera dinámica, en la integración de MRO y los procesos de participación ciudadana; con personas que estén capacitadas con los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para realizar las funciones de su cargo el día de la jornada consultiva.

---

<sup>67</sup> *Ibid.*

**e) Acciones**

1. Elaboración de un documento de trabajo para la integración de mesas receptoras para la elección de las comisiones de participación comunitaria 2026 y la consulta de presupuesto participativo 2026 y 2027, así como de la eventual ejecución de diversos mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.
2. Elaboración de los requerimientos del sistema informático para el seguimiento de la integración de las mesas para los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana para realizarse en el ejercicio 2026.
3. Elaboración de la propuesta de materiales didácticos y de apoyo para la capacitación de las personas ciudadanas que integren las mesas receptoras para la elección de las comisiones de participación comunitaria 2026 y la consulta de presupuesto participativo 2026 y 2027, así como de la eventual ejecución de diversos mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que requieran de la integración de mesas receptoras.
4. Elaboración de un documento de análisis y evaluación de los resultados de la aplicación del modelo de integración de mesas para los procesos de participación ciudadana.

**f) Indicadores**

Alcance obtenido en la integración de MRO para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025; mediante la implementación del SIPCEC 2025 y conforme al documento de trabajo preliminar que se elabore.

**Tabla 10. Indicador Actividad Institucional 2**

Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición
Porcentaje de elaboración del 50% de los documentos y materiales orientados a los	Estratégico/Gestión.	Eficacia.	Unidad de cuantificación: Porcentaje Número de documentos realizados/ Número de documentos programados* 100.	Anual.

Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición
procesos de participación ciudadana susceptibles a la integración de mesas receptoras.				

Fuente: Elaboración propia.

### g) Metas

La meta específica establecida en el Programa mecanismos 2025, se compone de los siguientes resultados cualitativos y cuantitativos:

1. Elaborar los documentos de trabajo que contribuyan a la implementación de acciones para la integración de las MRO para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.
2. Realizar el documento de requerimientos para los ajustes al sistema informático a través del cual se da seguimiento a la integración e MRO.
3. Avanzar en la elaboración del contenido de los materiales didácticos y de apoyo a la capacitación para las personas que integrarán las MRO durante la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.
4. Realizar análisis que permitan identificar áreas de mejora para los procesos de integración de mesas en los ejercicios de participación ciudadana.

### **Actividad 3**

Acciones de coordinación para el desarrollo de los trabajos del proceso electoral respecto de personas juzgadoras del poder judicial realizadas.

#### **a) Tipo de actividad institucional**

Se considera que esta AI es sustantiva, porque se relaciona de forma directa con los fines del Instituto Electoral, tales como contribuir al desarrollo de la vida democrática, la promoción de la participación ciudadana y la construcción de ciudadanía.

El área que se ocupará de la operación del Programa mecanismos 2025 es la DEPCyC, a través de su Coordinación de Participación Ciudadana y con el apoyo de los ÓD, para algunas de sus acciones.

#### **b) Alineación**

El Programa mecanismos 2025 se vincula al Plan General de Desarrollo en su política general «2. Administración de procesos electorales locales», conforme al objetivo estratégico denominado «2. Organizar procesos electorales locales certeros e inclusivos, generando valor público a la ciudadanía en función de la calidad, oportunidad, eficacia, eficiencia y rendición de cuentas»; así como a los resultados «R-09, Se cumplen a cabalidad las actividades orientadas a la organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral del Poder Judicial Local, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública, con el fin superior de salvaguardar la voluntad ciudadana», finalmente con el Sub-resultado «24, se organizan elecciones local libres, democráticas, justas, equitativas y competitivas del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025, para lo cual se ejecutan las acciones necesarias para enfrentar y controlar los riesgos y desafíos inherentes a su organización, y se logra una adecuada coordinación y colaboración con el Instituto Nacional Electoral» y la línea de acción: «2.1 Garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía, a través de la organización de procesos electorales sencillos y con una visión incluyente».

### **c) Justificación**

Esta actividad busca coadyuvar en el cumplimiento de la función estatal de organizar las elecciones locales, así como el fin institucional relativo a garantizar la celebración periódica, auténtica, objetiva, transparente y pacífica del proceso electoral respecto de personas juzgadoras del poder judicial, razón por la cual esta actividad se considera como sustantiva.

De acuerdo con la legislación electoral vigente en relación con el Artículo Transitorio Octavo del Decreto en su párrafo segundo que a la letra señala:

«Las entidades federativas tendrán un plazo de ciento ochenta días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para realizar las adecuaciones a sus constituciones locales. La renovación de la totalidad de cargos de elección de los Poderes Judiciales locales deberá concluir en la elección federal ordinaria del año 2027, en los términos y modalidades que estos determinen; en cualquier caso, las elecciones locales deberán coincidir con la fecha de la elección extraordinaria del año 2025 o de la elección ordinaria del año 2027.».

Por lo anterior es atribución exclusiva del INE, realizar la capacitación dirigida a las personas que se desempeñarán como funcionarias de MDC durante el proceso electoral respecto de personas juzgadoras del poder judicial que se celebren en todas las entidades del país, sin embargo, los órganos electorales locales de cada uno de los estados coadyuvarán en la ejecución de las actividades que deriven de dicha atribución, lo anterior en estricto apego a los lineamientos que para ello emita la autoridad electoral nacional.

Al respecto para el Instituto Electoral resulta indispensable, como autoridad encargada de organizar las elecciones en la ciudad capital, contar con los elementos suficientes y necesarios para garantizar a las ciudadanas y ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales, entre los que destaca el de votar y participar en la renovación de los cargos de elección popular. Para lograr lo anterior se busca que las personas funcionarias de MDC cuenten con conocimientos acerca de los cargos en el proceso electoral respecto de personas juzgadoras del poder judicial local, así como de las actividades que se desarrollarán durante la Jornada Electoral. Teniendo a la vista y bajo el «Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de la Ciudad de México en

materia de reforma al Poder Judicial» y el «Decreto por el que se modifica [...]; todos de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México».

#### d) Objetivo específico

Fomentar el conocimiento del funcionamiento del Poder Judicial y el proceso de elección de personas juzgadoras., para consolidar la construcción democrática en el ámbito local, a través de la generación de materiales didácticos y de apoyo sobre para la capacitación sobre las particularidades de la elección local.

#### e) Acciones

1. Implementación y seguimiento del plan de trabajo para la coadyuvancia de la integración de las mesas directivas de casilla seccionales en el proceso de elección de personas juzgadoras.
2. Elaboración de materiales didácticos y de apoyo sobre las particularidades para la capacitación de las personas funcionarias de mesa directiva de casilla única en el proceso de elección de personas juzgadoras.

#### f) Indicadores

Alcance obtenido en el seguimiento la integración de MDC del proceso electoral respecto de personas juzgadoras del poder judicial; mediante la implementación del del plan de trabajo para la coadyuvancia de la integración de las mesas directivas de casilla seccionales en el proceso de elección de personas juzgadoras que se elabore.

**Tabla 11. Indicador Actividad Institucional 3**

Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición
Porcentaje de acciones orientadas al proceso de seguimiento respecto de la integración de	Eficacia/Gestión.	Eficacia.	Unidad de cuantificación: Porcentaje Número de acciones de realizadas/ número de acciones de programadas * 100.	Anual.

Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición
mesas directivas de casillas implementadas.			Donde: % de cumplimiento del plan de trabajo= Actividades de implementación y seguimiento realizadas/ actividades de implementación y seguimiento planificadas * 100. Nivel óptimo: 81% al 100%	

Fuente: Elaboración propia.

### g) Metas

La meta específica establecida en el Programa mecanismos 2025, se compone de los siguientes resultados cualitativos y cuantitativos:

1. Coordinar las acciones del proceso electoral respecto de personas juzgadoras del poder judicial local con el INE.
2. Colaborar en el proceso de integración de MDC del proceso electoral respecto de personas juzgadoras del poder judicial local.
3. Generar una carpeta con herramientas y materiales funcionales para la capacitación electoral del proceso electoral respecto de personas juzgadoras del poder judicial local.

## VI. Cronogramas de acciones sustantivas 2025

**Actividad Institucional 1. Implementar procesos orientados a la integración de mesas receptoras de opinión (MRO) para los ejercicios de participación ciudadana y electorales de competencia del IECM.**

**Tabla 12. Cronograma de la Actividad Institucional 1<sup>68</sup>**

Número	Acción	UR/RO	Meses												
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
1	Integración de mesas receptoras de opinión para los ejercicios de participación ciudadana y electorales de competencia del IECM <sup>69</sup> .	08.03													
2	Implementación y administración del sistema informático SIPCEC 2025 para la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo y, en su caso, para los eventuales ejercicios de participación ciudadana competencia del IECM.	08.03													
3	Generación e implementación de los materiales didácticos y de apoyo para la capacitación de las personas responsables de los procesos de participación ciudadana susceptibles a la integración de mesas receptoras de opinión.	08.03													

Fuente: Elaboración propia.

<sup>68</sup> La actividad institucional 1, se encuentra programada para llevarse a cabo durante todo el año, previendo la eventual ejecución de algún mecanismo participativo o electoral a cargo del IECM, sin embargo, lo referente a la Consulta 2025 tiene como tiempo límite lo marcado en color morado. Conforme el «Decreto por el que se reforma el Artículo 96 y 120 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México».

**Actividad Institucional 2. Elaborar anteproyectos de estrategias, materiales didácticos y documentos de análisis que fortalezcan el conocimiento entre la ciudadanía respecto de la implementación de los procesos de participación ciudadana que requieran de la integración de mesas receptoras.**

<sup>70</sup>Tabla 14. Cronograma de la Actividad Institucional 2

Número	Acción	UR/RO	Meses													
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
1	Elaboración de un documento de trabajo para la integración de mesas receptoras para la elección de las comisiones de participación comunitaria 2026 y la consulta de presupuesto participativo 2026 y 2027, así como de la eventual ejecución de diversos mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.	08.03														
2	Elaboración de los requerimientos del sistema informático para el seguimiento de la integración de las mesas para los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana para realizarse en el ejercicio 2026.	08.03														
3	Elaboración de la propuesta de materiales didácticos y de apoyo para la capacitación de las personas ciudadanas que integren las mesas receptoras para la elección de las comisiones de participación comunitaria 2026 y la consulta de presupuesto participativo 2026 y 2027, así como de la eventual ejecución de diversos mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que requieran de la integración de mesas receptoras.	08.03														
4	<b>Elaboración de un documento de análisis y evaluación de los resultados de la aplicación del modelo de integración de mesas para los procesos de participación ciudadana.</b>	08.03														

Fuente: Elaboración propia.

<sup>70</sup> Conforme el «Decreto por el que se reforma el Artículo 96 y 120 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México».

**Actividad Institucional 3. Acciones de coordinación para el desarrollo de los trabajos del proceso electoral respecto de personas juzgadoras del poder judicial realizadas.**

**Tabla 13. Cronograma de la Actividad Institucional 3<sup>71</sup>**

Número	Acción	UR/RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Implementación y seguimiento del plan de trabajo para la coadyuvancia de la integración de las mesas directivas de casilla seccionales en el proceso de elección de personas juzgadoras.	08.03												
2	Elaboración de materiales didácticos y de apoyo sobre las particularidades para la capacitación de las personas funcionarias de mesa directiva de casilla seccional en el proceso de elección de personas juzgadoras.	08.03												

Fuente: Elaboración propia.

<sup>71</sup> Conforme el «Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial» en lo aplicable al Artículo Transitorio Octavo, párrafo segundo; así como el «Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de la Ciudad de México en materia de reforma al Poder Judicial» y el «Decreto por el que se modifica [...] todos de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México».

VII. Matriz de Gestión de Riesgos

Tabla 15. Matriz de gestión de riesgos

SECCIÓN 1. IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS							SECCIÓN 2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS						SECCIÓN 3. TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS										
N°	Subproceso o actividad contenida en el programa integral respectivo (PIPEL, PIPP o PIEC), de ser el caso; o actividad sustantiva de la que se trata.	Clasificación del riesgo	Riesgo por evaluar	Descripción del riesgo que afecte o pueda afectar el logro de los resultados previstos y causas que originan el riesgo.	Consecuencias en caso de materializarse el riesgo	Parte (s) Interesada (s) Afectada (s)	PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO INICIAL (NRI)	CONTROLES EXISTENTES	EFECTIVIDAD DEL CONTROL			NIVEL DE RIESGO RESIDUAL (NRR)	TRATAMIENTO	ACCIÓN (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN
							ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)			ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)						
1	Contribuir a la apropiación de procesos electorales y acciones en materia de participación ciudadana mediante la generación de documentos normativos orientados a robustecer el tejido social e implementarlos cuando así corresponda.	Ambientales	No existen condiciones externas óptimas como las sanitarias o las relacionadas con fenómenos naturales que permitan la realización de las acciones del programa.	Que se presente algún fenómeno natural que impida el ejercicio de sus derechos políticos-electorales y participación.	Escasa participación en los mecanismos de participación ciudadana en el proceso electoral.	Instituto Electoral y ciudadanía	1			3			3			0.10							
2	Personas ciudadanas de la Ciudad de México susceptibles de integrar mesas directivas de casilla seccionales y mesas receptoras están motivadas a	Políticos	No existe suficiencia presupuestal para la realización de actividades institucionales con	Que el Congreso de la Ciudad de México apruebe su Decreto de Presupuesto de Egresos para 2025, la totalidad del monto solicitado por el Instituto	1. Falta de recursos humanos, técnicos y materiales para la elaboración de los materiales de apoyo a la capacitación con los	Instituto Electoral	2			3			3			0.20							

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento



SECCIÓN 1. IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS						SECCIÓN 2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS						SECCIÓN 3. TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS											
N°	Subproceso o actividad contenida en el programa integral respectivo (PIPEL, PIPP o PIEC), de ser el caso; o actividad sustantiva de la que se trata.	Clasificación del riesgo	Riesgo por evaluar	Descripción del riesgo que afecte o pueda afectar el logro de los resultados previstos y causas que originan el riesgo.	Consecuencias en caso de materializarse el riesgo	Parte (s) Interesada (s) Afectada (s)	PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO INICIAL (NRI)	CONTROLES EXISTENTES	EFECTIVIDAD DEL CONTROL			NIVEL DE RIESGO RESIDUAL (NRR)	TRATAMIENTO	ACCIÓN (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN
							ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)			ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)						
			s de las MRO.																				
4	Elaborar anteproyectos de estrategias, materiales didácticos y documentos de análisis que fortalezcan el conocimiento entre la ciudadanía respecto de la implementación de los procesos de participación ciudadana que requieran de la integración de mesas receptoras.	Operacionales	No existe la información necesaria y el marco normativo para la elaboración de los documentos de trabajo y modificación, el contenido de los materiales para la capacitación de personas responsables de MRO	Que existan modificaciones a la Ley de Participación Ciudadana que, por el periodo de modificación, dificulten el planteamiento de estrategias y documentos para la elaboración de documentos.	1.- No se contaría con los documentos de trabajo con la anticipación necesaria para su implementación. 2.- Durante el proceso de elaboración de documentos se tendrían que reelaborar.	Instituto Electoral y de Ciudadanía		2		2		4			1	2.80	Reducir riesgo	1.- Realización de grupos de estudio para analizar las modificaciones en la norma y calcular su impacto en la organización de las actividades. 2.- Plantear un porcentaje de avance menor a la realización de documentos.	ene-25	dic-25	DEPCyC Coordinación de Participación Ciudadana Jefatura de Unidad de Participación Ciudadana II		
5	Acciones de coordinación para el desarrollo de los trabajos del proceso electoral respecto de personas juzgadoras del poder judicial realizadas.	Operacionales	No existen en el marco jurídico legal y los insumos necesarios para la	Al no contar con la información relativa a la documentación en para la capacitación de las MDC del proceso electoral respecto de las juzgadoras	1.- No se contaría con los materiales de capacitación requeridos. 2.- Impacto en las distribuciones legales del IECM.	Instituto Electoral		1		3		3			2	1.10							

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento



## Fuentes

- Castells, Manuel, *Ruptura. La crisis de la democracia liberal*, Alianza Editorial, Madrid, 2017.
- Chávez Becker, Carlos (Coord.), *Informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México 2017*, Instituto Electoral de la Ciudad de México, México, 2018.
- *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México*, última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCM) el 2 de junio del 2023.
- Conde, Silvia, *Formación ciudadana. Elementos para un modelo pedagógico*, IEDF, documento interno de trabajo, México, 2002.
- *Constitución Política de la Ciudad de México* (reforma más reciente publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 8 de agosto de 2023).
- González Candia, Jorge Atilano y Gabriel Mendoza Zarate, *Reconstrucción del tejido social: una apuesta por la paz*, Buena Prensa, México, 2016.
- IECM, *Agenda Ciudadana 2019*, en «[https://www.iecm.mx/wp-content/uploads/2019/03/agenda\\_digital\\_2019\\_13febV5.pdf](https://www.iecm.mx/wp-content/uploads/2019/03/agenda_digital_2019_13febV5.pdf)».
- Korstanje, Maximiliano, *La democracia y sus supuestos: una perspectiva comparativa entre los conceptos de democracia Procedimental y Estructural*, en «[https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0188-45572007000200002](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-45572007000200002)».
- *Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México*, última actualización del 08 de agosto de 2023, en [http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php/normativas/Template/ver\\_mas/65877/31/1/0](http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php/normativas/Template/ver_mas/65877/31/1/0)
- *Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México*, última reforma publicada en la GOCM el 27 de octubre de 2022.
- *Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México*, publicada en la GOCM el 4 de mayo de 2018, en [https://paot.org.mx/centro/leyes/df/pdf/2018/LEY\\_ORGANICA\\_ALCALDIAS\\_CDMX.pdf](https://paot.org.mx/centro/leyes/df/pdf/2018/LEY_ORGANICA_ALCALDIAS_CDMX.pdf)
- Latinobarómetro, *Informe 2023*. Disponible para su consulta en: «[https://hoy.com.do/wpcontent/uploads/2023/07/Latinobarometro\\_Informe\\_2023\\_230721.pdf](https://hoy.com.do/wpcontent/uploads/2023/07/Latinobarometro_Informe_2023_230721.pdf) ».

- Instituto Electoral de la Ciudad de México, Informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México 2017, México, 2018. Disponible para su consulta en: <http://www.iecm.mx/wp-content/uploads/2018/11/InformeCDMX.pdf>.
- Instituto Electoral de la Ciudad de México, Estrategia para la integración de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión para la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024, México, 2023. Disponible para su consulta en: [https://www.iecm.mx/wp-content/uploads/2023/03/230221\\_Estrategia-MRVyO\\_VF\\_.pdf](https://www.iecm.mx/wp-content/uploads/2023/03/230221_Estrategia-MRVyO_VF_.pdf)
- Instituto Electoral de la Ciudad de México, Informe Final de las actividades realizadas para su organización y desarrollo en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 77, Fracción XIV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, México, 2024. Disponible para su consulta en: <https://www.iecm.mx/repositorio-sgce/>
- Instituto Electoral de la Ciudad de México, *Segundo informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México*, México, 2023.
- IDEA International, *El estado de la democracia en el mundo 2022. Forjar contratos sociales en tiempos de descontento*, en «[https://idea.int/democracytracker/sites/default/files/2023-02/estado-de-la-democracia-en-el-mundo-2022\\_0.pdf](https://idea.int/democracytracker/sites/default/files/2023-02/estado-de-la-democracia-en-el-mundo-2022_0.pdf)»
- Instituto Nacional Electoral. *Informe País sobre la Calidad de la Ciudadanía*. INE, México, 2015 Disponible en: « <https://portal.ine.mx/wp-content/uploads/2022/09/deceyec-informe-pais-2020.pdf> ».
- Lineamientos para la organización del Voto Anticipado en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 «<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/152541/CGex202307-20-ap-13-a.pdf>», aprobados mediante Acuerdo INE/CG436/2023 y anexo, de fecha 20 de julio de 2023.
- Márquez Zárate, Miguel Ángel, *Capital social y desarrollo comunitario*, IAPEM, México, 2009.
- Martí I Puig, S., y Llamazares, I. (2011). «La protesta política ¿quiénes se movilizan y porqué lo hacen?», en Martí I Puig, S., Ortega, R., y Somuano, M. F. (eds.). *La democracia en México. Un análisis a 10 años de la alternancia*. Barcelona: Ediciones Bellaterra. El Colegio de México.

- Olvera, Alberto, *Ciudadanía y Democracia*, México, IFE, (Cuadernos de divulgación de la cultura democrática, núm. 27), 2008.
- Oviedo, Enrique y Ximena Abogabir, *Participación ciudadana y espacio público, en Espacio público, participación y ciudadanía*, Ediciones Sur, Santiago de Chile, 2000.
- Przeworski, Adam, “Defender la democracia”, *Revista Nexos*, 27 de febrero de 2024, México, en «<https://redaccion.nexos.com.mx/defender-la-democracia/>».
- Rosanvallon, Pierre, *La democracia del siglo XXI*, Nueva Sociedad No. 269, mayo-junio de 2017, <https://biblat.unam.mx/hevila/Nuevasociedad/2017/no269/16.pdf>



**INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**PROGRAMA INSTITUCIONAL DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS  
PRINCIPIOS RECTORES DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2025**

(Modificación derivada del acuerdo IECM/ACU-CG-005/2025)

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN**

MARZO DE 2025

## Índice

I. Introducción.....	1
II. Marco Jurídico.....	6
III. Metodología del Marco Lógico .....	18
Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución .....	18
a) Análisis de población involucrada.....	19
b) Análisis de problemas.....	29
c) Análisis de objetivos.....	59
d) Identificación de alternativas de solución al problema .....	60
e) Selección de alternativa óptima .....	63
f) Estructura analítica del programa (EAP) .....	71
Segunda etapa: Planificación .....	72
g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) .....	72
IV. Identificación de Población Objetivo.....	77
V. Actividades Institucionales .....	79
a) Tipo de actividad institucional.....	79
b) Alineación .....	79
c) Justificación .....	80
d) Objetivo específico .....	82
e) Acciones .....	82
f) Indicadores .....	83
g) Metas.....	84
VI. Cronograma de acciones sustantivas .....	85
VII. Matriz de Gestión de Riesgos .....	86

## I. Introducción

En la Ciudad de México la soberanía reside esencial y originariamente en el pueblo, quien la ejerce por conducto de sus poderes públicos y las figuras de democracia directa y participativa, a fin de preservar, ampliar, proteger y garantizar los derechos humanos y el desarrollo integral y progresivo.

Entre sus autoridades, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral o IECM) se encarga de organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y alcaldías de la Ciudad de México, personas Magistradas y Juzgadoras integrantes del Poder Judicial de la Ciudad de México, así como de los procesos de participación ciudadana contemplados en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación).<sup>1</sup>

El Instituto Electoral como autoridad en materia de participación ciudadana en la capital del país, tiene la función de promover acciones y campañas de formación, sensibilización y difusión de los valores y principios de la participación ciudadana para la construcción de ciudadanía y de la cultura democrática, por lo que busca fortalecer la cultura democrática entre las personas ciudadanas y habitantes de la Ciudad de México, generando prácticas encaminadas al reconocimiento de derechos, deberes, adquisición de valores cívicos y de participación.

Por su parte, la Ley de Participación tiene por objeto instituir, incentivar y reconocer las diversas modalidades de participación ciudadana en la ciudad; establecer y regular los mecanismos de democracia directa, los instrumentos de democracia participativa, los instrumentos de control, gestión y evaluación de la función pública y normar las distintas modalidades de participación ciudadana; así como fomentar la inclusión ciudadana en la toma de las decisiones públicas y establecer las obligaciones de las autoridades, a fin de promover, respetar y garantizar la participación ciudadana.

---

<sup>1</sup> Artículo 50 de la *Constitución Política de la Ciudad de México* (Constitución local), reformada el 23 de diciembre de 2024.

La democracia electoral en la Ciudad de México tiene como fin impulsar la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones públicas; fomentar una ciudadanía informada, crítica y participativa, dotada de valores democráticos; y favorecer la corresponsabilidad entre las personas gobernantes y las gobernadas en la solución de los problemas de la Ciudad.<sup>2</sup>

Las personas ciudadanas tienen el derecho y el deber de participar en la resolución de problemas de interés general y en el mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, con el uso de los mecanismos de democracia directa y participativa reconocidos por la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución local) y el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código).<sup>3</sup>

Las autoridades de la Ciudad de México garantizarán la democracia participativa, entendida como el derecho de las personas a incidir, individual o colectivamente, en las decisiones públicas y en la formulación, ejecución, evaluación y control del ejercicio de la función pública, en los términos que las leyes señalen.<sup>4</sup>

Un Estado democrático requiere de una ciudadanía competente, comprometida con la defensa de la democracia, preocupada por asuntos públicos y con un sólido sentido de pertenencia a su sociedad civil y política. Estas capacidades se van configurando a través de la participación, la defensa de los derechos, la acción colectiva, así como mediante procesos formativos sistemáticos e intencionados, es decir, la formación ciudadana.<sup>5</sup>

En ese sentido, se debe optar por un proceso más formativo que informativo, en el que se procure construir ciudadanía por medio de una constante articulación del conocimiento, el pensamiento crítico, la aplicación de los valores, la participación y la acción colectiva.<sup>6</sup>

---

<sup>2</sup> Artículo 8 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), 2017.

<sup>3</sup> Artículo 10, párrafo primero del Código.

<sup>4</sup> Artículo 10, párrafo tercero del Código.

<sup>5</sup> Silvia L. Conde, «*Formación ciudadana en México*», Instituto Nacional Electoral (INE), México, 2016, p. 15. Disponible para su consulta en: «<https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-CuadernosdeDivulgacion/docs/32.pdf>»

<sup>6</sup> Silvia L. Conde, *op. cit.*, p. 15.

La formación ciudadana se concibe como una educación para la democracia, lo que implica construir contextos propicios para la aplicación de sus principios y procedimientos, incidir en las representaciones que las personas tienen sobre lo público y sobre el mundo social.<sup>7</sup>

La poca participación en los procesos de participación ciudadana, la desconfianza en las instituciones, la débil cultura de la legalidad, la intolerancia, el deterioro de las formas de convivencia, la poca valoración de la democracia y de la política, así como la falta de competencias ciudadanas para la participación democrática, la organización, la toma de decisiones y la rendición de cuentas, son rasgos negativos de la cultura política que se pueden atender a través de la formación ciudadana.<sup>8</sup>

Es por ello que, con el objetivo de que las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México ejerzan sus derechos político-electorales y de participación en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana establecidos en la normatividad aplicable para el Instituto Electoral la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC) elaboró y propuso el «Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2025» (Programa de Principios 2025). Dicho programa institucional fue aprobado mediante el acuerdo IECM-JA094-24, de fecha 13 de septiembre de 2024.

El documento se integra por siete apartados: una introducción, donde se presenta el marco general y las bases sobre las que se desarrolla el Programa de Principios 2025; un marco jurídico, en el que se puntualizan los elementos de la normativa vigente en materia de participación ciudadana que ayudan a concretar las acciones y actividades propuestas; el apartado número tres hace referencia al desarrollo de las etapas de la Metodología del Marco Lógico (MML); el cuarto corresponde a la identificación de la población objetivo de las propuestas realizadas; en el quinto se determinan la actividad institucional que sirve como referencia para el diseño del Programa de Principios 2025; en el sexto se planifican los periodos en que las acciones pretenden realizarse, y en el séptimo se proyectan

---

<sup>7</sup> Silvia L. Conde, *op. cit.*, p. 16.

<sup>8</sup> Silvia L. Conde, *op. cit.*, 2016, p. 16.

elementos internos y externos que podrían representar algún riesgo para la implementación de alguna de las actividades y acciones.

De manera posterior a la aprobación del programa institucional, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) tomó algunas determinaciones, respecto del Proceso Electoral Extraordinario para la Elección de Diversos Cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025 (PEEPJL 2024-2025), que afectan la realización de diversas actividades a cargo de la DEPCyC, a saber:

- Acuerdo INE/CG/2501/2024 del 31 de diciembre de 2024, por el que se aprobó la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral Extraordinario para la Elección de Diversos Cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.
- Acuerdo INE/CG01/2025 del 13 de enero de 2025, mediante el cual se aprobó el Programa de Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Extraordinario para la Elección de Diversos Cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.

Por lo que hace al proceso local, el 17 de diciembre de 2024, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta) el decreto que reformó los artículos 96 y 120 de la Ley de Participación; estableciendo, en su Segundo artículo transitorio, que para el ejercicio fiscal 2025 la consulta ciudadana de Presupuesto Participativo se realizará el tercer domingo de agosto.

Además, el 23 de diciembre de 2024, se publicaron en la Gaceta, diversos decretos que modifican varias disposiciones de la Constitución local, del Código y de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México (Ley Procesal Electoral); todo ello en materia del PEEPJL 2024-2025.

En consecuencia, el Consejo General del IECM, el 26 de diciembre de 2024, declaró el inicio del PEEPJL 2024-2025, en el que por primera vez la ciudadanía de la capital del país elegirá con su voto a las personas juzgadoras del Poder Judicial Local.

Por medio del acuerdo IECM/ACU-CG-005/2025 del 15 de enero de 2025, el Consejo General del IECM aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2025 y determinó la revisión y, en su caso, modificación de los programas institucionales y específicos.

Por lo anterior, se estimó pertinente realizar modificaciones en cuanto a los periodos de ejecución de las actividades previamente establecidas, en virtud de que los esfuerzos institucionales deberían enfocarse en el desarrollo de un proceso electoral extraordinario inédito y de los ajustes en los periodos de ejecución de las distintas actividades correspondientes a la puesta en marcha del instrumento de democracia participativa denominado: presupuesto participativo. La aprobación de dichas modificaciones ocurrió mediante el Acuerdo IECM-JA02-2024 del 15 de febrero de 2025.

Sin embargo, luego de una revisión y de la detección de algunas inconsistencias entre la nueva versión del Programa de Principios y el Programa Operativo Anual se determinó la necesidad de plantear un nuevo ajuste para armonizar ambos documentos.

## II. Marco Jurídico

La fundamentación normativa en la que se enmarcan los trabajos de la DEPCyC dentro del Programa de Principios 2025 corresponde esencialmente a los siguientes ordenamientos:

- La Constitución Local;
- El Código;
- La Ley de Participación,
- El Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Plan General), y
- El Manual de Planeación.

Dichos ordenamientos se describen a continuación.

### **Constitución Política de la Ciudad de México**

La Constitución local establece que la Ciudad pertenece a sus habitantes y se concibe como un espacio civilizatorio, ciudadano, laico y habitable, diseñado para el ejercicio pleno de sus posibilidades, el disfrute equitativo de sus bienes y la búsqueda de la felicidad. Su objetivo es consolidar un Estado que garantice los derechos humanos y las libertades individuales, integrando así el orden democrático.<sup>9</sup>

Asimismo, destaca que la dignidad humana es el principio rector supremo y la base de los derechos humanos<sup>10</sup>. En consecuencia, todas las autoridades están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar estos derechos mediante la aplicación del principio pro persona<sup>11</sup> y las medidas necesarias para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos reconocidos en la Constitución.

---

<sup>9</sup> Preámbulo de la Constitución local.

<sup>10</sup> Artículo 3 de la Constitución local.

<sup>11</sup> Artículo 4 de la Constitución local.

De igual manera, establece «el derecho a la ciudad» que consiste en el uso y disfrute de la Ciudad basado en los principios de justicia social, democracia, participación, igualdad, sustentabilidad y de respeto a la diversidad cultural, a la naturaleza y al medio ambiente. Además, garantiza el ejercicio pleno de los derechos humanos, su gestión democrática, la inclusión social y la distribución de bienes públicos con la participación de la ciudadanía.<sup>12</sup>

En cuanto a la interacción social y al ejercicio de una ciudadanía plena, destaca que toda persona tiene el derecho a vivir en una sociedad libre y democrática,<sup>13</sup> además, señala el deber de ejercer y respetar los derechos humanos, así como de participar en la vida política, cívica y comunitaria de manera honesta y transparente, además de promover los valores comunitarios.<sup>14</sup>

En ese sentido, la Constitución local garantiza la creación de espacios para la participación ciudadana y la construcción de ciudadanía, regidos por el principio de difusión, que fomentará la democracia digital abierta, basada en tecnologías de información y comunicación.<sup>15</sup> Por consiguiente, el Programa 2025 continuará utilizando la tecnología para alcanzar los objetivos que se planteen.

Resulta importante señalar que la Constitución local establece que la soberanía reside esencial y originalmente en el pueblo, quien la ejerce por conducto de los poderes públicos<sup>16</sup>; en concordancia con lo anterior, por medio de la democracia directa y participativa la ciudadanía tiene el derecho y el deber de participar en la resolución de problemas y temas de interés general, en el mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad; así como a incidir, individual o colectivamente, en las decisiones públicas y en la formulación, ejecución, evaluación y control del ejercicio de la función pública. Los mecanismos para lograr lo anterior, serán garantizados por las autoridades y se podrán apoyar en el uso intensivo de las tecnologías de información y comunicación.<sup>17</sup>

---

<sup>12</sup> Artículo 12 de la Constitución local.

<sup>13</sup> Artículo 7, apartado F de la Constitución local.

<sup>14</sup> Artículo 23, numeral 2 apartado a), k) y l) de la Constitución local.

<sup>15</sup> Artículo 24 de la Constitución Local.

<sup>16</sup> Artículo 1 de la Constitución Local.

<sup>17</sup> Artículo 25, apartado A, numeral 1 y 2 de la Constitución Local.

Finalmente, establece que el Instituto Electoral tiene entre sus funciones organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales y de participación ciudadana en la Ciudad, mediante los cuales se ejerce la ciudadanía. Asimismo, se encarga del diseño e implementación de estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía.<sup>18</sup> Estos mandatos son retomados en el presente Programa de Principios 2025 para orientar y dirigir las actividades y acciones de formación ciudadana, con el objetivo de coadyuvar a generar acciones cívicas de asociación y participación, contribuyendo al fortalecimiento de la cultura política democrática.

Es importante destacar que, el 23 de diciembre del año en curso, se publicaron en la Gaceta diversos decretos que modifican determinadas disposiciones de la Constitución local, del Código y de la Ley Procesal Electoral, en materia del PEEPJL 2024-2025.

### **Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México**

El Código establece que el Instituto Electoral se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad, incorporando como principios rectores en su funcionamiento la racionalidad, austeridad, eficacia, eficiencia, economía y rendición de cuentas; así como, los principios de inclusión, transparencia, paridad, interculturalidad a la luz de la perspectiva de género y el enfoque a derechos humanos<sup>19</sup>; entre sus fines y acciones, busca contribuir al desarrollo de la vida democrática, asegurar a la ciudadanía el ejercicio de derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; promover el voto, la participación ciudadana y la construcción de ciudadanía; difundir la cultura cívica democrática y de la participación ciudadana, e impulsar la democracia digital abierta, basada en tecnologías de información y comunicación.<sup>20</sup>

---

<sup>18</sup> Artículo 50 de la Constitución Local.

<sup>19</sup> Artículo 2 del Código.

<sup>20</sup> Artículo 36 del Código.

Cabe destacar que, conforme a la última reforma publicada el 2 de junio de 2023, se incorpora entre los fines del Instituto garantizar el derecho al voto de las personas en prisión preventiva sin sentencia firme.<sup>21</sup> Aunado a lo anterior, establece el derecho de votar y participar en las elecciones federales, locales, consultas populares y demás mecanismos e instrumentos de participación ciudadana a las personas en estado de postración y a las personas sujetas a prisión preventiva sin sentencia firme.<sup>22</sup>

En ese sentido, señala que el Instituto Electoral garantizará la democracia participativa, entendida como el derecho de las personas a incidir, individual o colectivamente, en las decisiones públicas y en la formulación, ejecución, evaluación y control del ejercicio de la función pública, en los términos que la Ley de Participación y el propio Código señalen.<sup>23</sup>

En cuanto a los fines de la democracia electoral, también establece que debe promover la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas y «fomentar una ciudadanía informada, crítica y participativa, dotada de valores democráticos».<sup>24</sup> Por ello, el Programa de Principios 2025 tiene como prioridad brindar información a las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México acerca de sus derechos político-electorales y de participación, propiciando el ejercicio pleno y efectivo de la ciudadanía.

El Código señala que personal del Instituto Electoral deberá ejercer sus funciones bajo los principios generales de no discriminación, transparencia, rendición de cuentas, equidad laboral, igualdad de género, cultura democrática y respeto a los derechos humanos, impulsando acciones en beneficio de la población de la ciudad.<sup>25</sup>

Aunado a lo anterior, las direcciones ejecutivas ejercen las atribuciones establecidas en el Código, el Reglamento Interior del Instituto Electoral y demás normatividad aplicable, por lo que son responsables de la ejecución directa, conforme a los términos aprobados por el Consejo General, de las actividades y proyectos incluidos en los programas institucionales, dentro de su ámbito de competencia y especialización.<sup>26</sup>

---

<sup>21</sup> Artículo 36, fracción III bis del Código.

<sup>22</sup> Artículo 6 del Código.

<sup>23</sup> Artículo 362 del Código.

<sup>24</sup> Artículo 8, fracción VI del Código.

<sup>25</sup> Artículo 141 del Código.

<sup>26</sup> Artículo 89 del Código.

De acuerdo con lo anterior, las direcciones ejecutivas son responsables de elaborar los anteproyectos de Programas Institucionales correspondientes a cada una de ellas, mismos que deben ser presentados ante la Comisión correspondiente para su posterior aprobación.<sup>27</sup> Entre dichas direcciones ejecutivas se encuentra la DEPCyC.<sup>28</sup>

Como parte de las atribuciones de la DEPCyC se encuentran, entre otras, las relativas a elaborar y proponer a la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación (CPCyC) los programas de capacitación en materia de participación ciudadana; a instrumentar y, a coordinar, junto con la Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana (DEGDHECyCC) las tareas de capacitación, educación, asesoría y comunicación dirigidos a quienes integran los órganos de representación ciudadana para promover la cultura cívica, el ejercicio de derechos y el cumplimiento de las obligaciones político electorales, y supervisar el diseño y elaboración de las convocatorias, estudios, procedimientos y estrategias relativas al desarrollo y ejecución de mecanismos e instrumentos de participación ciudadana en la Ciudad de México.<sup>29</sup>

Por otra parte, determina que el Consejo General dispone de Comisiones permanentes y provisionales para auxiliar en el ejercicio de sus atribuciones, el cumplimiento de obligaciones y la supervisión del desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos.<sup>30</sup>

Una de ellas es la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación (CPCyC), que tiene entre sus atribuciones proponer al Consejo General los programas de capacitación en materia de participación ciudadana, opinar respecto del contenido e imagen de campañas informativas, formativas y de difusión en materia de participación ciudadana, proponer a la Presidencia del Consejo General la celebración de convenios de apoyo y colaboración con instituciones públicas de educación superior, organizaciones académicas y de la sociedad civil, en materia de participación ciudadana; y las demás que, sin estar encomendadas a otra Comisión se desprendan de la Ley de Participación.<sup>31</sup>

---

<sup>27</sup> Artículo 92 del Código.

<sup>28</sup> Artículo 93, fracción IV del Código.

<sup>29</sup> Artículo 97 del Código.

<sup>30</sup> Artículo 52 del Código.

<sup>31</sup> Artículo 61, fracciones V, VIII y XIV del Código.

Aunado a lo anterior, la Junta Administrativa tiene la responsabilidad de asegurar el adecuado funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la gestión de los recursos financieros, humanos y materiales de este,<sup>32</sup> para ello, cuenta con atribuciones para aprobar y, en su caso, integrar, previo acuerdo de las comisiones respectivas, los proyectos de programas institucionales, entre los que se encuentra el de **Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana**.<sup>33</sup>

El Código dispone que los órganos desconcentrados (ÓD) tienen atribuciones para ejecutar, dentro del ámbito de su competencia, los programas y actividades relativos a la participación ciudadana.<sup>34</sup>

De igual forma, mediante decreto publicado en la Gaceta, publicado el 23 de diciembre de 2024, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones del Código y de la Ley Procesal Electoral, en materia del PEEPJL 2024-2025.

### **Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México**

La Ley de Participación tiene por objeto instituir, incentivar y reconocer las diversas modalidades de participación en la ciudad, así como establecer los mecanismos e instrumentos para su regulación y ejercicio, fomento a la inclusión ciudadana, garantizando el respeto y la participación ciudadana, además establece las obligaciones de las autoridades en el ámbito de sus competencias.

Ordena que todas las autoridades y la ciudadanía están obligadas a regir sus conductas con base en los trece principios y cuatro ejes rectores de la participación ciudadana que se enumeran en el capítulo único «Generalidades» de dicha norma.<sup>35</sup>

Para 2025, en las acciones del Programa de Principios se enfatizarán tres de los principios<sup>36</sup> que establece la Ley de Participación:

---

<sup>32</sup> Artículo 81 del Código.

<sup>33</sup> Artículo 83, fracción II, inciso I) del Código.

<sup>34</sup> Artículo 113, fracción I del Código.

<sup>35</sup> Artículo 5 de la *Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México*, 2019 (Ley de Participación).

<sup>36</sup> Artículo 4, apartado A de la Ley de Participación.

- El de «**inclusión**», como fundamento de la democracia y de la ciudadanía que engloba y comprende a la diversidad social y cultural que forma parte de la sociedad, a través de la concertación y de integrar sus distintas experiencias individuales y colectivas, sus ideologías, creencias, filiaciones políticas y opiniones en los procesos participativos;
- El de «**corresponsabilidad**», como el compromiso compartido entre el gobierno y la sociedad de participar en los asuntos públicos, así como acatar las decisiones y acuerdos mutuamente convenidos en las distintas materias involucradas. Está basada en el reconocimiento de la participación ciudadana como componente sustantivo de la democracia y como contrapeso indispensable y responsable del gobierno, y no como sustituto de las responsabilidades de este. Por parte de la institución gubernamental se refiere a asumir el hecho de gobernar y conducir el desarrollo local de manera conjunta con la sociedad.
- El de «**deliberación democrática**», como la reflexión de los pros y contras, entre dos o más personas para tomar una decisión en democracia.

De igual forma, el Programa de Principios 2025 incorpora para el desarrollo de sus distintas acciones los cuatro ejes rectores:

- 1) La capacitación y formación para la ciudadanía plena;
- 2) La cultura de la transparencia y la rendición de cuentas;
- 3) La protección y el respeto de los derechos humanos, y
- 4) La igualdad sustantiva.

De ellos, recupera el primero como base articuladora de todas las acciones previstas, tanto a nivel central como distrital.

En este sentido, el Programa de Principios 2025 buscará coadyuvar con la formación de una ciudadanía plena que se caracterice por ser crítica, autocrítica, propositiva, objetiva, imparcial e informada; socialmente sensible y comprometida con el interés público, la dignidad y el libre desarrollo del ser humano; honorable, honesta y congruente; visionaria, innovadora y participativa, así como tolerante, respetuosa, plural, incluyente y conciliadora.<sup>37</sup>

La Ley de Participación enlista los derechos de las personas vecinas y habitantes; en particular, el de recibir educación, capacitación y formación que propicie el ejercicio de la ciudadanía, la cultura cívica y la participación individual y colectiva.<sup>38</sup> Por lo que hace a los derechos de la ciudadanía, establece, entre otros, participar en la resolución de problemas y temas de interés general, así como, promover, ejercer y hacer uso de los mecanismos de democracia directa, de instrumentos de democracia participativa e instrumentos de control, gestión y evaluación de la función pública que podrán apoyarse en el uso de las tecnologías de la información y comunicación.<sup>39</sup>

De igual forma, se establece que en el ámbito de su competencia, corresponde a las autoridades de la Ciudad garantizar, atender, consultar, incluir, proteger y respetar la participación establecida en la Constitución local; además, deben promover la construcción de ciudadanía y de la cultura democrática, la formación y capacitación de personas servidoras públicas en materia de participación, democracia directa y democracia participativa, y la difusión del conocimiento de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana y órganos de representación ciudadana.<sup>40</sup>

---

<sup>37</sup> Artículo 186 de la Ley de Participación.

<sup>38</sup> Artículo 10, fracción IX de la Ley de Participación.

<sup>39</sup> Artículo 12 de la Ley de Participación.

<sup>40</sup> Artículo 15 de la Ley de Participación.

La Ley de Participación señala que el Gobierno de la Ciudad, las alcaldías y el Instituto Electoral realizarán acciones para capacitar y formar a personas adscritas al servicio público, órganos de representación ciudadana y población en general; para ello se podrán incluir manuales, instructivos, talleres, cursos, pláticas informativas, campañas y foros, entre otros. Además, en la elaboración e implementación de las actividades señaladas, se podrá contar con el apoyo y colaboración, mediante convenios de cooperación, de instituciones públicas de educación superior, centros públicos de investigación, instituciones académicas, colectivos y grupos organizados especializados en la materia.<sup>41</sup>

Dichas actividades deberán ejecutarse con enfoque de género y de derechos humanos, garantizando la inclusión, la accesibilidad y la diversidad cultural e idiomática.<sup>42</sup>

Se destaca que, para los fines de este programa, se retoma el concepto de construcción de ciudadanía determinado en la Ley de Participación, que refiere al conjunto de prácticas encaminadas al reconocimiento de derechos, deberes y adquisición de valores cívicos por parte de las personas en la Ciudad, con el objetivo de participar en la toma de decisiones y convivir de manera solidaria, respetuosa, tolerante y justa, así como generar arraigo comunitario.

La construcción de ciudadanía se fortalece por medio de la capacitación, los instrumentos, mecanismos y las formas de participación democrática, directa y participativa, utilizando para ello medios de comunicación físicos y electrónicos, aplicando las nuevas tecnologías garantizando la inclusión, la accesibilidad, la diversidad cultural e idiomática.<sup>43</sup>

Se destaca que mediante decreto publicado el 17 de diciembre de 2024 en la Gaceta, se reformaron los artículos 96 y 120 de la Ley de Participación, con el propósito de que legalmente fuera posible la realización de la consulta de presupuesto participativo en el mismo año en que se realiza un proceso electoral extraordinario. Asimismo, en su Segundo artículo transitorio se establece que para el ejercicio fiscal 2025 la consulta ciudadana de Presupuesto Participativo se realizará el tercer domingo de agosto.

---

<sup>41</sup> Artículo 185 de la Ley de Participación.

<sup>42</sup> Artículo 185 de la Ley de Participación.

<sup>43</sup> Artículo 184 de la Ley de Participación.

## Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2023-2026

El Consejo General del Instituto Electoral aprobó el Plan General el 30 de enero de 2023, mediante el Acuerdo **IECM/ACU-CG-014/2023**; en este documento se conforma el marco estratégico para la realización del quehacer institucional y el cumplimiento de la misión y la visión determinadas para el periodo 2023-2026.

El Plan General agrupa los temas estratégicos en cinco políticas generales. En ese contexto, el Programa de Principios 2025 se vincula con la política identificada como «I. Administración de instrumentos y mecanismos de participación ciudadana», enfocada a la gestión oportuna, eficiente y de calidad de los instrumentos y mecanismos de participación ciudadana.

Por lo que hace a los objetivos estratégicos, el Plan General establece una perspectiva por cada objetivo a observar. El Programa de Principios 2025 se enmarca dentro de la perspectiva «Ciudadanía» del objetivo identificado como «OE1» que establece «fomentar la participación ciudadana inclusiva por medio de los mecanismos que el Instituto tiene disponibles, acompañando a la ciudadanía durante todo el ciclo»; para la programación de actividades operativas se retoma como línea de acción la inscrita en el punto «1.2 Elaborar y promover contenidos incluyentes que fomenten la apropiación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana entre las personas habitantes de la Ciudad de México».

Finalmente, es de destacar que el Programa de Principios 2025 pretende contribuir con los esfuerzos del Instituto Electoral por promover una cultura de mejora y optimización continua a partir del trabajo desarrollado desde una perspectiva sistémica de evaluación y profesionalización que mantenga la actividad y prestación de servicios en coadyuvancia con el fortalecimiento del régimen democrático, de la cultura democrática y del respeto a los derechos humanos, como una estrategia permanente del Instituto.

## Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2025 (Manual de Planeación)

El Manual, aprobado por la Junta Administrativa el 15 de agosto de 2024, describe el sistema integral de planeación del Instituto Electoral, los criterios metodológicos y técnicos que permiten su desarrollo, así como el grado de responsabilidad de cada área. De igual manera, proporciona un lenguaje común para todas las personas involucradas y sirve como guía para el personal encargado de ejecutar las tareas de planeación con perspectiva de género y de derechos humanos.

### Otras disposiciones legales y normas aplicables

En la medida en la que los fines del Programa de Principios 2025 se orientan a la formación y construcción ciudadana y el fomento a los principios de la participación ciudadana y de la cultura política democrática, de manera complementaria, son aplicables un conjunto de ordenamientos jurídicos del ámbito nacional, internacional (convencional), y local relacionados con los derechos humanos que resultan de observancia para el enfoque transversal en la implementación de las acciones del programa, dichos ordenamientos se enlistan en la siguiente tabla.

**Tabla 1.** Disposiciones legales y normas aplicables para la implementación del Programa 2025

Ámbito	Normativa
<b>Nacional</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
<b>Marco convencional</b>	Declaración Universal de los Derechos Humanos. Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos. Convención Americana sobre Derechos Humanos. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Convención Interamericana sobre concesión de los Derechos Políticos a la Mujer. Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará".
<b>Local</b>	Constitución Política de la Ciudad de México. Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México. Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México. Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México.

Ámbito	Normativa
	<p>Ley de Acceso de la Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México.                      Ley de Austeridad, Transparencia en remuneraciones, prestaciones y ejercicio de recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).                      Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.                      Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.                      Ley de Ciudadanía Digital de la Ciudad de México                      Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México.                      Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de México.                      Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes de la Ciudad de México.                      Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.                      Ley para la Integración al desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México.                      Ley para el reconocimiento y la atención de las personas LGBTTTI de la Ciudad de México.                      Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México.                      Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.                      Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.                      Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.</p>

**Fuente:** Elaboración propia.

### III. Metodología del Marco Lógico

La MML es una herramienta que se utiliza en el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de los programas, tal como se establece en el Anexo 3 del Manual de Planeación.<sup>44</sup>

El desarrollo de la MML se realiza en dos etapas: la primera, consiste en la identificación del problema y de las alternativas de solución a partir de seis elementos analíticos con el principio fundamental de que los programas se elaboran para solucionar problemas y satisfacer las necesidades de la población por atender; en la segunda etapa se considera la planificación, a partir del desarrollo de una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en la que se incluyen los aspectos más importantes para ejecutar y evaluar el programa.

**Tabla 2.** Etapas de la Metodología del Marco Lógico

Primera Etapa	Segunda Etapa
<b>Identificación del problema y alternativas de solución</b>	<b>Planificación</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Análisis de la población involucrada</li> <li>Análisis del problema</li> <li>Análisis del objetivo</li> <li>Identificación y selección de la alternativa de solución al problema</li> <li>Definición de la Estructura analítica del problema (EAP)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)</li> </ul>

**Fuente:** Elaboración propia.

#### Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución

En la primera etapa de aplicación de la MML se realizó la revisión y análisis de la situación existente respecto a los principios de la participación ciudadana, y se planteó la situación deseada para generar propuestas orientadas a alcanzar la situación ideal. A partir de ello, se establecieron alternativas de solución que, luego de su evaluación, resultaron óptimas, tomando en consideración el contexto político, institucional, normativo y presupuestal por el que el Instituto Electoral podría atravesar durante el ejercicio fiscal 2025.

<sup>44</sup> Aprobado por la Junta Administrativa del Instituto Electoral mediante acuerdo identificado con clave alfanumérica IECM-JA086-24, de fecha 15 de agosto de 2024.

A continuación, se muestra el resultado del análisis de diversos elementos, a partir de los cuales se realiza el planteamiento del problema a atender, su transformación en objetivos y las propuestas de atención que se concreta en acciones y metas específicas y evaluables.

### **a) Análisis de población involucrada**

Para analizar a la población involucrada se enlista y describe el tipo de población, grupos, organizaciones, dependencias y otras figuras actoras internas y externas con interés en resolver el problema central y como público objetivo dentro del Programa de Principios 2025.

Para elaborar el análisis de población involucrada se consideró información recopilada con los instrumentos y herramientas del área, como entrevistas, encuestas de satisfacción, atención y asesoría telefónica, por correo electrónico, redes sociales institucionales o presencial. Esta información permite conocer la opinión respecto del trabajo que desarrolla el Instituto Electoral, así como de los servicios orientados a la implementación de acciones formativas realizadas e identificar áreas de oportunidad o temas menos conocidos por la población.

Es importante impulsar acciones y esfuerzos coordinados para que las figuras involucradas en la consolidación de la participación ciudadana en la capital del país, en una forma corresponsable, solidaria y tolerante, contribuyan en el fomento de la participación ciudadana inclusiva, mediante la implementación de los mecanismos e instrumentos que el Instituto Electoral tiene disponibles, acompañando a la ciudadanía durante todo el ciclo, tal como lo establece el Plan General de Desarrollo 2023-2026, objetivo estratégico al que se suma el Programa de Principios 2025.

En el siguiente esquema se representan de forma gráfica las diferentes instancias actoras que influyen, podrían participar, coadyuvar o que han mostrado su interés en la realización de las distintas acciones del Programa de Principios 2025.

**Esquema 1.** Identificación de la población involucrada externa



**Fuente:** Elaboración propia

### **Instancias externas**

**Personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México.** Son las personas destinatarias finales de las diferentes acciones que se plantean en el marco del Programa de Principios 2025, constituyen la principal población objetivo, con un grado de influencia, interés e involucramiento elevado.

**Estudiantado de instituciones de Educación Media Superior y Superior (Estudiantado).** El Programa de Principios 2025 plantea acciones de vinculación con diversas instituciones académicas estratégicas. Mediante estas alianzas el Instituto Electoral podrá implementar proyectos de colaboración con el objetivo de impulsar acciones para fortalecer la democracia mediante la implementación de acciones formativas que fomenten la participación ciudadana y la construcción de ciudadanía. Las personas alumnas de dichas instituciones representan un segundo público objetivo, sin demérito del eventual acercamiento a su personal académico, docente y comunidad territorial.

**Congreso de la Ciudad de México.** Es el órgano legislativo de la Ciudad de México, entre sus facultades está la aprobación del presupuesto asignado a las diferentes instancias de gobierno y organismos autónomos; así como reformar, adicionar, derogar y gestionar todo lo que en la práctica legislativa refiera o se vincule con la ley que rige la participación ciudadana en la capital del país, por consecuencia, es una instancia importante, con mucha influencia para establecer las bases del proceso de construcción de ciudadanía.

**Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México (Jefatura de Gobierno) e instancias que la auxilian.** La Jefatura de Gobierno es autoridad en materia de participación ciudadana y de presupuesto participativo, como tal debe estar comprometida al fomento e impulso de la participación ciudadana, así como de sus instrumentos y mecanismos de democracia directa. Además, existen diferentes dependencias que auxilian a la Jefatura de Gobierno en el estudio, planeación y despacho de los asuntos del orden administrativo, quienes establecen criterios o procesos de coordinación y colaboración con las personas habitantes y ciudadanas, así como con otras instituciones de gobierno en un contexto de democracia participativa. Algunas de esas instancias son las secretarías de Administración y Finanzas y de la Contraloría General. Por lo tanto, su compromiso con la ciudadanía es esencial y tiene un impacto en las acciones del Programa de Principios 2025.

**Alcaldías.** Son órganos político-administrativos dotados de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto, que tienen como fin representar los intereses de la población en su ámbito territorial, facilitar la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones y en el control de asuntos públicos, así como propiciar la democracia directa y consolidar la cultura democrática participativa. Es una autoridad en materia de democracia directa y participativa, que tiene participación en los diversos mecanismos e instrumentos que prevé la ley de la materia, entre ellos, el presupuesto participativo. Por tanto, cuenta con un grado de interés e influencia alto.

**Funcionariado público de diversas instancias de gobierno y órganos autónomos (Funcionariado).** Son quienes desempeñan un empleo, cargo o comisión dentro de la Administración Pública de la Ciudad u órganos autónomos, por lo que su participación e involucramiento se considera conveniente; en particular, por lo que hace a la implementación de instrumentos y mecanismos previstos por la Ley de Participación y al fomento de la participación ciudadana.

En los últimos ejercicios, se han establecido alianzas estratégicas importantes con instancias como:

- **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (SAF)**  
Con motivo de la emisión e implementación de la «Guía Operativa para el ejercicio de los recursos del Presupuesto Participativo», documento en el que se establecen las disposiciones a las que deben sujetarse las alcaldías, comités de ejecución y vigilancia para la gestión, contratación, ejercicio, comprobación, seguimiento, verificación, supervisión y rendición de cuentas de los recursos del presupuesto participativo; el Instituto Electoral se coordina estrechamente con esta dependencia para el cumplimiento de diversas actividades en materia de seguimiento y recepción de informes.

- **Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México (SCGCM)**  
Es la dependencia del Gobierno de la Ciudad encargada de supervisar la dictaminación y ejecución de los proyectos del presupuesto participativo en cada unidad territorial, por conducto de la red de contralorías ciudadanas y, en su caso, sancionar cuando haya alguna anomalía al respecto.

**Organizaciones Ciudadanas (OC), Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y Observatorios Ciudadanos.** Las OC son personas morales sin fines de lucro, cuyo ámbito de actuación está vinculado a los intereses públicos o colectivos de al menos una de las unidades territoriales de la Ciudad de México y cuya acta constitutiva contemple la participación ciudadana o la democracia. Estas OC pueden registrarse ante el Instituto Electoral y participar activamente en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, recibir información y capacitación, opinar y presentar propuestas sobre acciones de gobierno.

Las OSC son aquellas organizaciones legalmente constituidas que operan de acuerdo con la normativa que las regula y pueden ser instancias actoras con fuerte incidencia para impulsar temas para la discusión y análisis como los procesos de formación ciudadana y de construcción de ciudadanía.

Los observatorios ciudadanos son órganos plurales y especializados que buscan fortalecer las políticas y acciones del gobierno en beneficio de la sociedad, cuyo objetivo incluye promover la reflexión y la construcción de propuestas sobre políticas públicas, vigilar y difundir información sobre diversos temas relevantes, monitorear fenómenos sociales de importancia general, y apoyar otros mecanismos de democracia participativa.

El involucramiento de estos órganos se valora como importante para el Programa de Principios 2025, pues representan vínculos entre la población y las autoridades, por lo que se consideran alianzas estratégicas.

Lo expuesto hasta ahora ofrece un panorama general de los roles e intereses de las instancias externas involucradas con el Programa de Principios 2025, ayudando a contextualizar y proyectar sus alcances y limitaciones.

Siguiendo con el análisis que plantea la MML, a cada una de las instancias internas, identificadas como parte de la elaboración, aprobación y ejecución del programa se le asignó un valor ponderando el interés y la fuerza que se percibe para el correcto desarrollo de las actividades y acciones planteadas en el Programa de Principios 2025.

## Instancias Internas

**Consejo General (CG).** Se coloca al inicio del proceso por ser el órgano superior de dirección del Instituto Electoral que entre sus atribuciones presenta al Congreso de la Ciudad de México y, en su caso, al Congreso de la Unión, propuestas de reforma en materia electoral y de participación ciudadana en temas relativos a la Ciudad de México; aprueba los proyectos de Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual del Instituto Electoral, ordenando su remisión a la Jefatura de Gobierno para que se incluya en el proyecto de presupuesto de egresos de la Ciudad de México, y aprueba, en enero de cada año, el ajuste al Presupuesto de Egresos y al Programa Operativo Anual del Instituto Electoral, con base en la propuesta que le presente la Junta Administrativa.

**Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación (CPCyC).** Es una instancia central con fuerte vinculación al programa por ser la que orienta las actividades institucionales en materia de participación ciudadana, además de que está facultada para supervisar y vigilar el cumplimiento de las actividades señaladas en los programas institucionales y específicos en materia de participación ciudadana.

**Junta Administrativa (JA).** Es el órgano institucional que tiene entre sus atribuciones la de aprobar los proyectos de programas institucionales, previo acuerdo de la comisión respectiva, así como informar al Consejo General sobre el cumplimiento de éstos. Además, se encarga de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo que proveerá de los recursos necesarios para la implementación de las acciones establecidas en el Programa de Principios 2025.

**Secretaría Ejecutiva (SE).** Es la instancia encargada de coordinar, supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de los programas y atribuciones de las direcciones ejecutivas, unidades técnicas y las direcciones distritales, según corresponda.

Es responsable de informar trimestralmente al CG de las actividades realizadas por las áreas y el avance en el cumplimiento de los programas generales; debe conducir las tareas de coordinación y apoyo a los órganos desconcentrados y ser el conducto permanente de comunicación entre éstos y los órganos centrales del Instituto Electoral. Además, establece las bases institucionales de coordinación de actividades y vinculación con el INE, por ello es una instancia clave para el cumplimiento de los programas institucionales y específicos.

Dentro de la SE, se encuentra la Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados (DAOD) que se encarga de supervisa las actividades de los ÓD del Instituto Electoral, informando permanentemente al titular de la Secretaría Ejecutiva. Garantiza el flujo de información entre áreas centrales y órganos desconcentrados, supervisa la entrega y recepción de documentación y materiales, así como la operación del sistema informático para el seguimiento de actividades. Estas funciones son esenciales para la DEPCyC, ya que aseguran una comunicación fluida y un seguimiento efectivo de las actividades de capacitación y promoción de la participación ciudadana en cada distrito. Además, el apoyo en la evaluación de los programas permite a la DEPCyC ajustar y mejorar continuamente sus estrategias.

**Secretaría Administrativa (SA).** Es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral. Es responsable de la gestión y administración del patrimonio del Instituto Electoral, de la aplicación de las partidas presupuestales y eficiente uso de los bienes muebles e inmuebles. Solicita a los órganos centrales sus propuestas para integrar el proyecto de Programa Operativo Anual y el anteproyecto de presupuesto del Instituto Electoral; requiere de los órganos centrales de la información necesaria para integrar el avance programático presupuestal y del ejercicio del gasto de sus respectivas áreas; además realiza las acciones relativas al Sistema de Gestión de Calidad Electoral del Instituto Electoral, por lo que representa un ente importante para definir criterios para llevar a cabo las acciones del Programa de Principios 2025.

**Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC).** Es la instancia que diseña, planea, programa y ejecuta los programas institucionales y específicos en materia de participación ciudadana. Da seguimiento a los aspectos y procesos normativos aplicables, coordina las acciones de vinculación entre las instancias involucradas y aliadas estratégicas, valora el impacto del contexto local, nacional e internacional en la materia. Por último, es la que informa a las autoridades competentes sobre los avances y puede sugerirles, en su caso, reconducciones durante el ejercicio anual.

**Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana (DEGDHECyCC).** Es el órgano ejecutivo responsable de elaborar, proponer y coordinar el Programa Editorial institucional en el que se incluye la solicitud de materiales que pueden utilizarse en el Programa de Principios 2025. También es el área que conduce las acciones para la incorporación de la perspectiva de género, derechos humanos y el enfoque de la igualdad sustantiva en la planeación, programación, ejecución y evaluación de programas, proyectos, normas, acciones y políticas públicas de todas las unidades administrativas del Instituto Electoral, de manera transversal, así como de dar el correspondiente seguimiento y verificar su cumplimiento.<sup>45</sup>

**Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG).** Se encarga de diseñar documentos y materiales electorales, integra y proporciona estadísticas de procesos electorales y de participación ciudadana. Además, elabora y actualiza el marco geográfico electoral de la Ciudad de México. Estas atribuciones son clave para la DEPCyC, ya que la información geoestadística y los materiales accesibles le permiten desarrollar programas y actividades de capacitación más inclusivas y adaptadas a las realidades territoriales y sociales de la ciudadanía. Esto contribuye a promover una participación efectiva en los procesos de participación ciudadana.

**Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI).** Es la instancia técnica y de apoyo a las funciones sustantivas del Instituto Electoral, cuya relevancia para el Programa de Principios 2025 es que proporciona apoyo y servicios en informática, cómputo y de telecomunicaciones, que se constituyen en insumos necesarios para actividades ordinarias y procedimientos de participación ciudadana, específicamente en lo relativo a la capacitación en línea y a distancia, la implementación y mantenimiento del Aula Virtual de Capacitación de Participación Ciudadana (Aula Virtual) y el seguimiento del registro de actividades, así como asesoría y mantenimiento.

---

<sup>45</sup> Artículo 94, numerales XXII *Ter* y XXII *Sexties* del Código.

**Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión (UTCSyD).** Área encargada de diseñar, producir y difundir las acciones para fortalecer la imagen institucional; diseña y aplica estrategias y campañas de promoción del voto, de difusión de la cultura democrática y de participación ciudadana; produce materiales audiovisuales; apoya en la creación, mantenimiento y seguimiento de micrositos institucionales específicos, administra la página *web* y la plataforma electrónica por la cual difunde y da a conocer información a la opinión pública y a la ciudadanía en general.

**Órganos Desconcentrados (ÓD).** Son los órganos permanentes del Instituto Electoral establecidos en cada uno de los distritos electorales locales que hacen posible la ejecución de las actividades que se contemplan en los programas institucionales en los que tienen competencia. Ejecutan, en su ámbito territorial, la organización y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana; así como los programas, actividades y políticas relativas a la educación cívica, la construcción de ciudadanía y la participación ciudadana, además de implementar la capacitación para la puesta en marcha de estos mecanismos e instrumentos de participación ciudadana. Son instancias operativas con contacto directo y continuo de las personas habitantes y ciudadanas, por lo que tienen los elementos para tomar el pulso de su ánimo participativo y detectar sus necesidades, por lo que su involucramiento es esencial para desarrollar el Programa de Principios 2025.

**Contraloría Interna (CI).** Formula observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías practicadas a las áreas del Instituto Electoral. Propone en el ámbito de sus atribuciones, las acciones que coadyuvan a promover la mejora continua administrativa y las áreas de oportunidad de todas las unidades responsables que conforman el Instituto Electoral, con el objeto de alcanzar la eficiencia administrativa; y al concluir los procesos electorales y de participación ciudadana en que haya participado, ejecuta las acciones conducentes por irregularidades detectadas durante éstos en materia de responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas del Instituto Electoral.

El grado de involucramiento de cada una de las instancias internas se valora, con una escala del 1 al 5, donde 1 indica el grado mínimo y el 5 el mayor grado. El resultado de cada instancia es la suma del resultado de los diferentes componentes. Los resultados de dicha ponderación se muestran en la tabla siguiente.

**Tabla 3.** Análisis de población involucrada

No.	Involucrados internos	Posición	Poder para aceptar o frenar el proyecto		Grado de involucramiento	Importancia que da al proyecto
		interés	Problemas percibidos	Recursos y mandatos	Expectativa en el proyecto	Conflictos y alianzas potenciales
1	CG	5	5	5	5	5
2	CPCyC	5	5	5	5	5
3	JA	5	5	5	5	5
4	SE	5	5	5	5	5
5	DEPCyC	5	5	5	4	5
6	SA	5	5	5	5	5
7	ÓD	5	3	3	5	4
8	DEECyCC	3	3	3	3	3
9	DEOEyG	3	3	3	3	3
10	UTSI	2	2	4	2	4
11	UTCSyD	4	2	4	2	2
12	CI	3	1	0	2	3

**Fuente:** Elaboración propia.

De acuerdo con el resultado del análisis del grado de involucramiento de las figuras actoras internas para alcanzar los objetivos del Programa de Principios 2025, se identifica un total de 12 instancias.

Las cinco áreas con un mayor grado de involucramiento, interés y fuerza son: el CG, la CPCyC, la JA, la SE y la DEPCyC. Estas áreas son las más importantes y están muy involucradas en el desarrollo del «Programa de Principios 2025». Su alta puntuación en todas las categorías refleja su importante rol y la expectativa de su alto impacto en el proyecto como áreas que aprueban, dirigen, facilitan y dan seguimiento a los esfuerzos institucionales en la consecución de los objetivos.

A la SA se valora con 24 puntos, en el entendido de que las expectativas en el proyecto son menores que las de las instancias con un nivel mayor de involucramiento. Se considera que tiene un alto nivel de involucramiento derivado de su responsabilidad en la administración de recursos humanos y materiales. Su papel sigue siendo significativo en el programa.

Los ÓD se perciben con un grado de involucramiento alto (21 puntos), pues su participación e intervención operativa se considera muy relevante, pues ponen en práctica los programas de capacitación, así como la implementación de acciones de pedagogía pública con diversos públicos, estableciendo alianzas estratégicas, lo que suma a la consecución de los fines institucionales.

Con un nivel de involucramiento medio (15 puntos) se considera a la DEECyCC, la DEOEyG, la UTSI y la UTCSyD, pues estas áreas tienen una participación limitada y específica, pero relevante para la consecución de distintas acciones dentro del del programa, ya que coadyuvan con información, asesoría y apoyo en la elaboración de materiales y herramientas físicas y digitales, esenciales para lograr los fines institucionales.

En el nivel más bajo se percibe a la CI (9 puntos), pues si bien tiene algún grado de interés e involucramiento, su participación no es esencial para la ejecución de las distintas actividades del programa, aunque si representa una alianza importante.

El análisis agrupado muestra que las áreas con mayor puntaje están más involucradas y son esenciales para el éxito del Programa de Principios 2025. Las áreas con puntuaciones medias o más bajas contribuyen a la consecución de los fines del programa en menor medida, sin embargo, su participación se considera importante para el programa. Esto permite identificar las fortalezas y áreas de mejora para optimizar la implementación del proyecto.

### **b) Análisis de problemas**

El proceso de identificación del problema requiere de una revisión y análisis de la situación de la participación ciudadana en la Ciudad de México, de los resultados del programa en el ejercicio 2024 y de las opiniones recabadas de distintos medios como encuestas o ejercicios de realimentación con la población que ha sido usuaria de alguna acción realizada en el marco del programa de principios.

De la revisión e intercambio de ideas resultaron alternativas de solución que ayudarán, a partir de la información con que se cuenta, a definir las consideradas óptimas y viables, tomando en cuenta la situación presupuestal y normativa actual, y la que se vislumbra para 2025, tanto de la participación ciudadana como del Instituto Electoral.

Ahora bien, partimos de la idea de que la democracia es una forma de gobierno en la cual todas las personas pueden participar en el proceso de toma de decisiones para generar el bien común.<sup>46</sup>

Se dice que se vive en democracia cuando las decisiones públicas son resultado de la participación directa de la ciudadanía. De esa manera, la democracia supone la posibilidad de que cada una de las personas decida sobre las cosas públicas: sobre quién gobierna, sobre cómo se gobierna y sobre las políticas que quieren que impulsen a su gobierno.<sup>47</sup>

En las últimas décadas se ha propuesto transitar a modelos que, si bien no niegan por completo los mecanismos de representación, ponen mayor énfasis en generar canales de participación ciudadana en la toma de decisiones políticas. La democracia participativa es el régimen político que permite que cada uno de nosotros intervenga directamente con nuestra participación en la toma de decisiones públicas. En este modelo de democracia no necesitamos esperar a que haya elecciones para participar ni necesitamos el apoyo de nuestros representantes electos. Se trata de una democracia que pretende facilitar la participación directa de la ciudadanía en las decisiones públicas.<sup>48</sup>

El éxito de este tipo de democracia depende del compromiso de la ciudadanía y de la participación de todas las personas en la toma de decisiones y solución de los problemas comunes.<sup>49</sup>

---

<sup>46</sup> Instituto Nacional Electoral (INE) e Instituto de Investigaciones Jurídicas- Universidad Nacional Autónoma de México (IIJ-UNAM), «*Democracia*» en «Faro democrático», México, INE e IIJ- UNAM, 2024. Disponible para su consulta en: ><https://farodemocratico.juridicas.unam.mx/que-es-la-democracia/#tri-tema-1><

<sup>47</sup> INE e IIJ-UNAM, «*Democracia*», sin página.

<sup>48</sup> INE e IIJ-UNAM, «*Democracia*», sin página.

<sup>49</sup> INE e IIJ-UNAM, «*Democracia*», sin página.

En la actualidad, ser ciudadana o ciudadano significa formar parte plenamente de una comunidad, tener los mismos derechos que las demás personas y las mismas oportunidades de influir en el destino de la comunidad, asimismo supone obligaciones que es lo que hace posible el ejercicio de sus derechos<sup>50</sup>; entre los espacios en donde se pueden desplegar esta serie de derechos y obligaciones, nos encontramos con el espacio público.

Este concepto resurge en décadas recientes como el lugar común donde se expresan conflictos políticos, sociales y culturales. En algunos casos, estos conflictos urbanos contribuyen a reconstruir vínculos sociales, relaciones de cooperación y formas de cohesión comunitaria que denuncian problemas y reclaman el derecho a la ciudad como derecho colectivo y democrático.<sup>51</sup>

La categoría de espacio público permite entender, entre otros procesos, que en la construcción de la democracia el ejercicio de la deliberación, bajo condiciones adecuadas, amplía la esfera de la política, abre oportunidades de innovación y permite un tipo de relación entre la sociedad civil, la sociedad política y el Estado que, basada en proyectos compartidos, crea la posibilidad de existencia de un campo de cooperación igualitaria antes inexistente.<sup>52</sup>

El espacio público en la ciudad de México condensa las transformaciones urbanas de la capital, revelando formas diferentes de vida pública, la manera como la ciudadanía se relaciona con la ciudad y el papel de las instituciones en la planeación, la gestión local y la política urbana.<sup>53</sup>

---

<sup>50</sup> INE e IJJ-UNAM, «Ciudadanía y participación» en «Faro democrático», México, INE e IJJ-UNAM, 2024. Disponible para su consulta en: <<https://farodemocratico.juridicas.unam.mx/que-es-ser-ciudadano-y-que-es-ser-ciudadana/>>

<sup>51</sup> Patricia Ramírez Kuri, «Espacio público, ¿espacio de todos? Reflexiones desde la ciudad de México», México, Revista Mexicana de Sociología de la UNAM, 2015, sin página. Disponible para su consulta en: <<http://mexicanadesociologia.unam.mx/index.php/v77n1/17-v77n1-a1>>

<sup>52</sup> Evelina Dagnino, Alberto J. Olvera y Aldo Panfichi (coord.), «La disputa por la construcción democrática en América Latina», en «Para otra lectura de la disputa por la construcción democrática en América Latina», México, Fondo de Cultura Económica/Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social/Instituto de Investigaciones Históricas-Sociales de la Universidad Veracruzana, 2006, p.25. Disponible para su consulta en: <<https://controlatugobierno.com/archivos/bibliografia/olveradisputa.pdf>>

<sup>53</sup> Patricia Ramírez Kuri, *op.cit.*, sin página.

La participación ciudadana es la clave para transformar el espacio de lo estatal en un espacio público y contribuir a crear condiciones para consolidar una gobernabilidad democrática. Porque la participación ciudadana, a diferencia de otras formas de participación, se refiere específicamente a que quienes habitan las ciudades intervengan en las actividades públicas representando intereses particulares (no individuales).<sup>54</sup>

La participación ciudadana se refiere a la intervención de particulares en actividades públicas en donde se ejerce una previa condición ciudadana sentada claramente<sup>55</sup>, lo que supone la combinación entre un ambiente político democrático y una voluntad individual de participar.<sup>56</sup>

Democratizar las relaciones del Estado con la sociedad civil, tiene como fin abrir paso a la participación ciudadana en la planificación, en la toma de decisiones, en el control de la calidad de los servicios públicos y creando un sistema eficaz de defensa de las personas ciudadanas ante la posibilidad de arbitrariedades que le pueda causar el poder público.<sup>57</sup>

Sin embargo, conservar un cierto equilibrio entre la participación de la ciudadanía y la capacidad de decisión del gobierno es, quizás, el dilema y reto más importante para la consolidación de la democracia. De ese equilibrio depende la llamada gobernabilidad de un sistema político que, generalmente, suele plantearse en términos de una sobrecarga de demandas y expectativas sobre una limitada capacidad de respuesta de los gobiernos.<sup>58</sup>

El «Informe País 2020: el curso de la democracia en México» concluyó que «la mayor debilidad democrática mexicana es la baja calidad de representación política».<sup>59</sup> En ese

---

<sup>54</sup> Alicia Ziccardi, «Los actores de la participación ciudadana», México, Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM, 1999, p. 3. Disponible para su consulta en:

<<https://controlatugobierno.com/archivos/bibliografia/ziccardiactoresparticipacion.pdf>>

<sup>55</sup> Mauricio Merino, «La participación ciudadana en la democracia», México, INE, 2020, p.52. Disponible para su consulta en:

<<https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2021/02/CDCD-04.pdf>>

<sup>56</sup> Mauricio Merino, *op.cit.*, p.52.

<sup>57</sup> Cunill Nuria, «Los posibles fundamentos de la participación ciudadana», Venezuela, Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo, 1991, p. 22. Disponible para su consulta en:

<<http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/gac/cont/58/pr/pr3.pdf>>

<sup>58</sup> Mauricio Merino, *op.cit.*, p.71.

<sup>59</sup> INE, «Informe País 2020: el curso de la democracia en México», México, INE, 2020, p.162. Disponible para su consulta en: <<https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2022/09/deceyec-informe-pais-2020.pdf>>

sentido, la ciudadanía no se siente representada por las instituciones que forman parte de la columna vertebral de la democracia y en gran medida no confía en ellas.<sup>60</sup>

La gobernabilidad democrática hace referencia a las capacidades de las instituciones y procedimientos democráticos para conducir efectivamente los procesos sociales.<sup>61</sup>

La ciudadanía integral supone que quienes dan vida a una comunidad política se asumen como titulares de derechos, prerrogativas y potestades políticas, cuya satisfacción es vinculante al Estado y, por lo tanto, deben ser garantizados y exigibles. A su vez, implica que la convivencia democrática de una sociedad depende de que las personas ciudadanas cuenten con las condiciones suficientes para ejercer sus derechos y cumplir sus responsabilidades.<sup>62</sup>

Sin duda, los gobiernos de las ciudades deben crear las condiciones para que existan espacios de participación ciudadana e instrumentos y mecanismos que permitan hacerla efectiva, así existen formas institucionalizadas de participación ciudadana reconocidas en la legislación<sup>63</sup>, sin embargo, el que existan no es suficiente ya que la ciudadanía debe tener la posibilidad de apropiarse de estos espacios, por lo cual deben promoverse mediante la información y difusión que facilite a la población el conocimiento y la identificación de estos instrumentos.

Es importante señalar que la enorme variedad de posibilidades que ofrece la participación ciudadana en las democracias actuales no significa que todas las partes estén dispuestas a jugar el mismo papel. Ni tampoco que todas las personas opten por participar con la misma intensidad, en la misma dirección y en el mismo momento. Por el contrario, solamente una minoría representativa se encuentra realmente disponible para hacer las veces de los gladiadores, mientras que la gran mayoría de la ciudadanía se concreta al papel del espectador.<sup>64</sup>

---

<sup>60</sup> INE, «Estrategia Nacional de Educación Cívica 2024-2026», México, INE, 2024, p.44. Disponible para su consulta en: <<https://ine.mx/wp-content/uploads/2024/07/ENCIVICA-2024-2026-COMPLETA.pdf>>

<sup>61</sup> Norbert Lechner, «Cultura política y gobernabilidad democrática», México, INE, 2020, p.9. Disponible para su consulta en: <[https://ine.mx/wp-content/uploads/2021/02/CM1\\_baja.pdf](https://ine.mx/wp-content/uploads/2021/02/CM1_baja.pdf)>

<sup>62</sup> INE, «Estrategia Nacional de Educación Cívica 2024-2026», p. 39.

<sup>63</sup> Alicia Ziccardi, *op.cit.*, p. 4.

<sup>64</sup> Mauricio Merino, *op.cit.*, p.58.

Para el libre y buen ejercicio de los derechos es importante que exista una comunicación efectiva entre ciudadanía y autoridades; en ese tenor, los principios de la participación ciudadana juegan un papel importante al ser la base que establece la Ley de Participación sobre la cual se entablan las relaciones entre las personas y las instituciones.

Estos principios nos permiten comprender las diversas necesidades de nuestras comunidades y trabajar en conjunto para atenderlas desde la colaboración ciudadana y la responsabilidad conjunta.

Por ello, las autoridades en materia de participación ciudadana y la ciudadanía, están obligadas a regir sus conductas con base en los trece principios establecidos en el artículo 5 de la Ley de Participación, a saber:

1. Accesibilidad.
2. Corresponsabilidad.
3. Equidad.
4. Interculturalidad.
5. Inclusión.
6. Legalidad.
7. Libertad.
8. No discriminación.
9. Respeto.
10. Solidaridad.
11. Tolerancia.
12. Deliberación democrática.
13. Transparencia y rendición de cuentas.

En el mismo artículo 5 de la Ley de Participación se establecen cuatro ejes rectores que deben observar las autoridades y la ciudadanía involucrada en la participación ciudadana, como guía para implementar un mínimo básico de condiciones que motiven una mejor comunicación y trabajo entre ambas partes.

- **La capacitación y formación para ciudadanía plena:** La Ley de Participación reconoce el derecho de las personas vecinas y habitantes de la Ciudad de México a recibir educación, capacitación y formación que propicie el ejercicio de la ciudadanía, la cultura cívica y la participación individual y colectiva. De esta manera, las personas habitantes de la Ciudad de México podrán asumir un papel protagónico y activo en el ejercicio de sus derechos, involucrándose en actividades de formación que construyan una cultura participativa y democrática.
- **La cultura de la transparencia y la rendición de cuentas:** El derecho humano de acceso a la información pública comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, pues ésta es considerada un bien común de dominio público, accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece la Ley.<sup>65</sup>

La transparencia es el principal habilitador del ejercicio del derecho de acceso a la información y una cualidad que se aplica a los flujos de información que nos permite conocer, entender y evaluar las acciones de quienes nos gobiernan. Podríamos imaginar a la transparencia como una ventana por la cual es posible observar las acciones de las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones.<sup>66</sup>

La rendición de cuentas consiste en la potestad del individuo para exigir al poder público informe y ponga a disposición en medios adecuados y comprensibles, las acciones y decisiones emprendidas derivadas del desarrollo de su actividad, así como los indicadores que permitan conocer la forma en que las llevó a cabo, incluyendo los resultados obtenidos.<sup>67</sup>

<sup>65</sup> Artículos 2 y 3 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia).

<sup>66</sup> Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), «*El ABC de la Transparencia Proactiva*», México, INAI, 2022. p 8. Disponible para consulta: <[https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/wp-content/uploads/2022/12/ABC\\_de-la-transparencia\\_1.pdf](https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/wp-content/uploads/2022/12/ABC_de-la-transparencia_1.pdf)>

<sup>67</sup> Artículo 6, fracción XXXVIII de la Ley de Transparencia.

- **La protección y el respeto de los derechos humanos:** Las relaciones que se entablen entre las personas habitantes y de estas con las autoridades, deberán estar enmarcadas en todo momento por el respeto a los derechos humanos y la protección a los mismos, obligación que se establece desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- **La igualdad sustantiva:** Se refiere al acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.<sup>68</sup>

Para la revisión de la situación actual y caracterización del problema resulta relevante, en un programa con orientación pedagógica, la comprensión de la idea de formación para el ejercicio de una «ciudadanía plena»,<sup>69</sup> planteada como una experiencia relevante que, mediante un proceso pedagógico, fomenta «la preparación del individuo para un ejercicio consciente y comprometido de sus derechos y obligaciones, no solo como persona, sino también como integrante de una comunidad (colonia o pueblo)»,<sup>70</sup> o sea, como ciudadanas y ciudadanos en un sentido amplio y no solo a partir de una condición legal.

En ese sentido, la formación ciudadana se entiende como:

«... un proceso pedagógico, político y cultural centrado en el ciudadano como ser moral, como sujeto de derechos y como sujeto de la transformación social y política orientada hacia el respeto pleno a los derechos humanos, la reconstrucción del tejido social mediante el fortalecimiento y la democratización de la sociedad civil, el desarrollo de una cultura de la participación social y política, así como la recuperación de la confianza en las instituciones y en los procesos democráticos»<sup>71</sup>.

---

<sup>68</sup> Artículo 5, fracción VI de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de México.

<sup>69</sup> Artículos 5 y 186 de la Ley de Participación.

<sup>70</sup> Instituto Electoral del Distrito Federal, «*Formación para la ciudadanía y mejoramiento de la calidad de vida*», México, IEDF, 2013, pág. 9. Disponible para su consulta en: <http://portal.iedf.org.mx/biblioteca/descargasC.php?id=102>

<sup>71</sup> Silvia L. Conde, *op. cit.*, 2016, p. 16.

A partir de dicho proceso pedagógico se pretende formar personas que comprendan la importancia de su participación en la vida pública más allá de la capacitación electoral, es decir, de la capacitación para la implementación de los procesos electorales, y que, como ocurre en la Ciudad de México, formen parte de los procesos de participación ciudadana al facilitar el aprendizaje de las personas ciudadanas respecto de los diversos mecanismos e instrumentos que se tienen disponibles.

La formación ciudadana, en su ideal, pretende sentar las bases para que las personas ciudadanas tengan los comportamientos siguientes:

- «• Con autonomía moral, interesadas de manera empática en el bienestar común y capaces de desarrollar prácticas solidarias.
- Críticas, capaces de juzgar la actuación de los gobernantes, de tomar decisiones razonadas y de cuestionar las estructuras de dominación y violación a la dignidad humana.
- Que contribuyan al fortalecimiento de los Estados, ejerzan plenamente sus derechos políticos y participen en el mejoramiento de las instituciones y procedimientos democráticos, así como en la democratización de los espacios públicos y privados.
- Capaces de construir con otros un orden social que mejore las formas de relación, de funcionamiento social y contribuyan a lograr una vida digna para todos.
- Capaces de usar el conocimiento para la participación, la toma de postura, el diálogo o el ejercicio de la función pública.
- Reconocedoras del otro, respetuosas de las diversidades y defensoras de la igualdad de género, la multiculturalidad y todas las formas de pluralismo.
- Con un alto sentido de la justicia y la legalidad, que conozcan la ley y ejerzan sus derechos y deberes fundamentales.
- Con capacidad de diálogo, escucha y resolución no violenta de conflictos.
- Comprometidas con su país y el mundo, con una visión global y conscientes de las responsabilidades de la humanidad»<sup>72</sup>.

Estos fines coinciden con el objetivo que señala la Ley de Participación al caracterizar a la ciudadanía como «crítica, autocrítica, propositiva, objetiva, imparcial e informada; socialmente sensible y comprometida con el interés público, la dignidad y el libre desarrollo del ser humano; honorable, honesta y congruente; visionaria, innovadora y participativa; tolerante, respetuosa, plural, incluyente y conciliadora»<sup>73</sup>.

---

<sup>72</sup> Silvia L. Conde, *op. cit.*, 2016, p. 18.

<sup>73</sup> Artículo 186 de la Ley de Participación.

La formación ciudadana entonces, debe ser entendida como un proceso integral que conlleva el aprendizaje de los conocimientos, el desarrollo y puesta en práctica de actitudes y la posesión de los valores y las habilidades necesarias para desarrollar capacidades políticas en los distintos escenarios de interacción social.<sup>74</sup>

Asimismo, debe existir un proceso formativo en la sociedad que detone una participación ciudadana que trascienda lo electoral, que involucre a la ciudadanía en otras esferas de participación y con ello se pueda reflejar en una mayor participación.<sup>75</sup>

De tal suerte que las personas ciudadanas se conviertan en agentes activos, pues adquirirán actitudes y habilidades para informarse sobre acontecimientos y personajes políticos, discutirán sobre la vida pública y se interesarán por tomar parte de sus decisiones no sólo votando. En suma, contarán con las condiciones para ejercer su ciudadanía de forma integral.<sup>76</sup>

En ese contexto, para el diseño de las acciones orientadas a la formación de ciudadanía plena deben considerarse los conceptos, fines y objetivos previamente expuestos.

En ese contexto, existe la necesidad de desarrollar acciones públicas que alcancen eficazmente a la población que percibe la democracia como algo ajena a su vida pública. Pero también que acerque información construida con un lenguaje que permita su fácil comprensión.<sup>77</sup>

Otro aspecto vinculado a la idea de «ciudadanía plena», es el concepto de «cultura democrática»<sup>78</sup> o «cultura política democrática».<sup>79</sup> La cultura política se compone de una amalgama de valores, percepciones, convicciones y orientaciones de diverso tipo:<sup>80</sup>

---

<sup>74</sup> INE, «Estrategia Nacional de Educación Cívica 2024-2026», p. 40.

<sup>75</sup> INE, «Estrategia Nacional de Educación Cívica 2024-2026», p. 40.

<sup>76</sup> INE, «Estrategia Nacional de Educación Cívica 2024-2026», p. 39.

<sup>77</sup> INE, «Estrategia Nacional de Educación Cívica 2024-2026», p. 49.

<sup>78</sup> Artículo 15 de la Ley de Participación.

<sup>79</sup> Jacqueline Peschard, «*La cultura política democrática*», México, INE, 2019, sin página. Disponible para su consulta en: <<https://ine.mx/wp-content/uploads/2023/10/CulturademocraticaCDCD-02.pdf>>

<sup>80</sup> Jacqueline Peschard, *op. cit.*, p. 33.

«Se trata de símbolos, normas, valores, creencias, mitos o ideales que orientan y dan significado al comportamiento de una población respecto de sus instituciones de gobierno, de los actores políticos –élites o partidos– y de los procesos políticos –reformas, elecciones, conflictos y protestas, movimientos, procesos de pacificación, de formación de consensos, entre otros–. La cultura política es expresión de nuestras prácticas y vivencias concretas con el ejercicio del poder público en sus distintas expresiones, pero, al mismo tiempo, es un factor que influye en nuestras formas de actuar y participar en la vida pública. Es motor de las actitudes políticas, a la vez que explicación de por qué funcionan de cierta manera las instituciones y demás elementos objetivos de la política».<sup>81</sup>

Por otra parte, la desafección política hace referencia «al sentimiento subjetivo de impotencia, cinismo y falta de confianza en el proceso político, los políticos y las instituciones democráticas que genera un distanciamiento y alienación respecto a éstos, y una falta de interés en la política y los asuntos públicos, pero sin cuestionar el régimen democrático».<sup>82</sup>

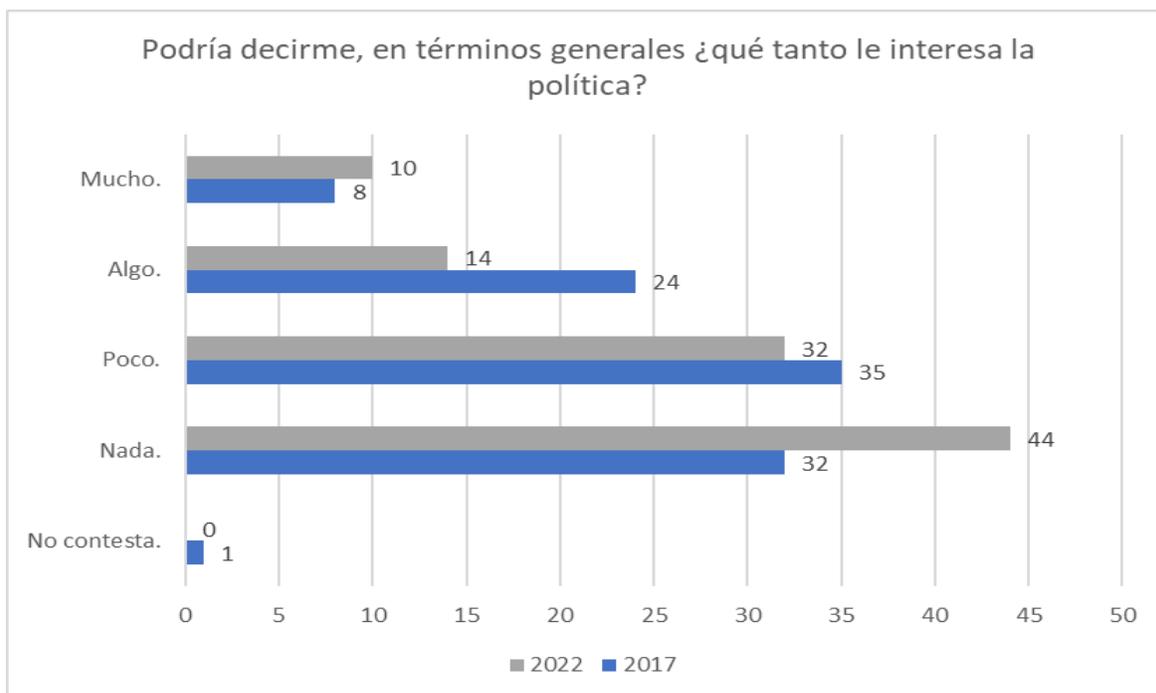
Datos que refuerzan esta idea, los encontramos en el «Segundo informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México», elaborado en 2022 por el Instituto Electoral, como se muestra en la siguiente gráfica comparativa de resultados 2017-2022.

---

<sup>81</sup> Jacqueline Peschard, *op. cit.*, p.9.

<sup>82</sup> Mariano Torcal, «Desafección institucional e historia democrática en las nuevas democracias», Argentina en *Revista la Sociedad Argentina de Análisis Político*, 2006, pp. 593-594. Disponible para su consulta en: <<https://revista.saap.org.ar/contenido/revista-saap-v2-n3/Torcal.pdf>>

**Gráfico 1.** Podría decirme, en términos generales ¿qué tanto le interesa la política?



**Fuente:** Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en «Segundo informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México»

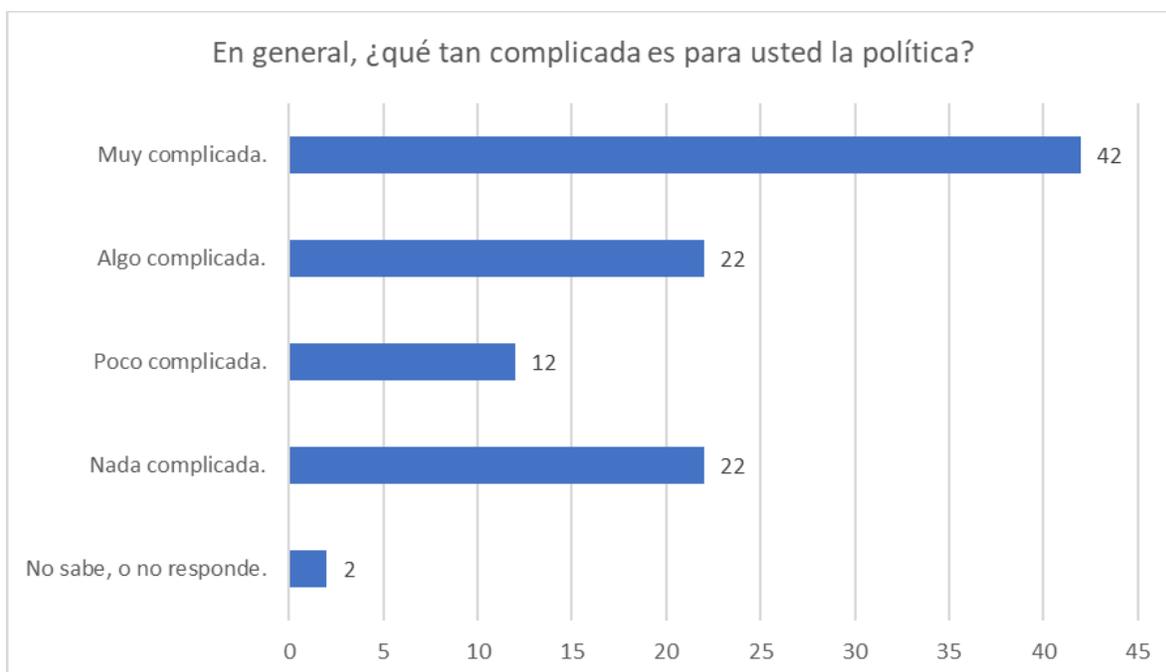
Como se observa, el fenómeno de desafección política, entendido como falta de interés, aumentó de 2017 a 2022, especialmente en por lo que hace a la respuesta «Nada», pasando de un 32% en 2017 a 44% en 2022.

Por otro lado, el fenómeno de frustración y desconfianza de la ciudadanía en elementos importantes del proceso democrático se caracteriza por «el aumento del escepticismo público general sobre las instituciones, los políticos y los funcionarios gubernamentales (...) ciudadanos que desconfían de las instituciones y los gobernantes, que se sienten alejados del orden político ha sido identificado genéricamente como desafección política».<sup>83</sup>

<sup>83</sup> Gerardo Maldonado Hernández, *Desapego político y desafección institucional en México ¿Desafíos para la calidad de la democracia?*, México, Centro de Investigación y Docencia Económicas, 2013, p. 110. Disponible para su consulta en: < <http://www.politicaygobierno.cide.edu/index.php/pyg/article/view/1053/893>>

Lo anterior deriva de muchas causas, una de ellas es la concepción de que la política es un ambiente exclusivo en el que la ciudadanía no tiene los conocimientos necesarios para entenderla y actuar en ella, como lo muestra la respuesta de la ciudadanía encuestada para el «Segundo informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México» ante su visión de la política, que se muestra en el siguiente gráfico.

**Gráfico 2.** En general, ¿qué tan complicada es para usted la política?



**Fuente:** Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en «Segundo informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México»

Un 66 % de la población encuestada para el «Segundo informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México» encuentra «Algo complicada» o «Muy complicada» la política, lo que puede coadyuvar a su desinterés en la política, al no percibirla como algo asequible y prefieran no participar o hablar de ello en sus círculos cercanos.

No obstante, lo anterior, tenemos algunos datos que nos muestran que los niveles de satisfacción con la democracia en México, en los últimos años, se han incrementado al pasar de una caída de 18% en 2017 a 16% en 2018, a niveles de 33% y 37% en 2020 y 2023 respectivamente, niveles que si bien no son los óptimos si colocan a México en el cuarto lugar de personas satisfechas con la democracia en América Latina<sup>84</sup>.

Según datos de la Encuesta de Cultura Cívica (Encuci 2020), respecto de la participación que va más allá de los procesos electorales:

«[...] hay evidencia del valor de la información como detonante del involucramiento en el ámbito público. Las personas que mencionan no participaron en mecanismos de participación ciudadana (consultas ciudadanas, procesos o ejercicios participativos, presupuesto participativo, controlaría social y otros) citan como la segunda principal razón para no emplearlos a la falta de información sobre cómo usarlos y cómo participar (un 29.6% cita este motivo) [...]»<sup>85</sup>

De acuerdo con el «Informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México» respecto de problemas para entender asuntos políticos y gubernamentales, la mayoría de las personas encuestadas, es decir un 47%, contestó que es porque los que están en el poder no ayudan a la gente a entender<sup>86</sup>.

En ese sentido, la desinformación es un aspecto que debe ser considerado como un motivo de desafección política, ya que el no contar con la información mínima necesaria invisibiliza los derechos y obligaciones político-electorales a los que tiene acceso la ciudadanía, y, sin embargo, por la falta de información no ejerce plenamente.

---

<sup>84</sup> Corporación Latinobarómetro, «Informe 2023: La recesión democrática en América Latina», Chile, Corporación Latinobarómetro, 2023, p. 39. Disponible para su consulta en: <[https://www.fundacioncarolina.es/wp-content/uploads/2023/11/Latinobarometro\\_Informe\\_2023.pdf](https://www.fundacioncarolina.es/wp-content/uploads/2023/11/Latinobarometro_Informe_2023.pdf)>

<sup>85</sup> INE, «Informe de resultados de evaluación de la Encívica 2017-2023», México, INE, 2023, p. 60. Disponible para su consulta:

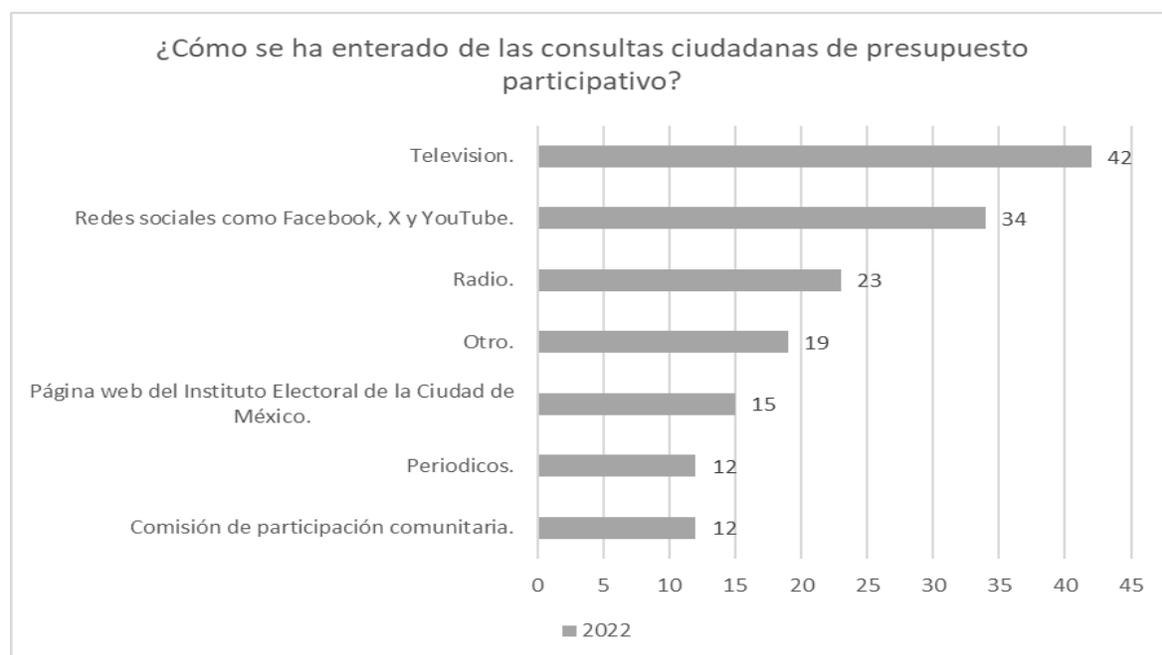
<<https://repositoriodocumental.ine.mx/pdfjs-flipbook/web/viewer.html?file=/xhtml/bitstream/handle/123456789/152268/CGex202307-07-ip-4.pdf>>

<sup>86</sup> Instituto Electoral de la Ciudad de México, «Informa sobre cultura cívica de la Ciudad de México 2017», México, IECM, 2017, pág. 109. Disponible para su consulta en: <<https://www.iecm.mx/wp-content/uploads/2018/11/InformeCDMX.pdf>>

Las instituciones y autoridades deberán atender esta situación para enfocar esfuerzos y recursos en una estrategia de comunicación efectiva, que facilite la información necesaria para dar a conocer a la población los elementos mínimos necesarios para decidir libre y voluntariamente, participar o no; que sea un ejercicio libre e informado y no un imposible por el desconocimiento.

Esa estrategia debe considerar los canales y fuentes de información usadas por la población, que ha encontrado en medios digitales sus fuentes más cercanas, aunque no siempre confiables, para enterarse de los sucesos del día con día (Ver gráfica 3).

**Gráfico 3.** ¿Cómo se ha enterado de las consultas ciudadanas de presupuesto participativo?



**Fuente:** Elaboración propia con datos del «Segundo informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México»

La gráfica anterior, muestra respuestas de la ciudadanía a la que se pregunta el medio por el que se enteró de la consulta ciudadana sobre el presupuesto participativo, siendo la televisión el principal medio mencionado en el año 2022, acompañada en segundo lugar por las redes sociales, lo que puede encauzar los esfuerzos institucionales al reforzamiento de campañas de información en estos medios.

El contexto descrito dificulta el ejercicio de una ciudadanía plena y el fortalecimiento de una cultura democrática, ya que desmotiva las formas de participación ciudadana, inhibe a la ciudadanía a informarse, opinar, elegir representantes populares, proponer proyectos, evaluar la función pública, etcétera. Por lo anterior, durante el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, se realizaron numerosos esfuerzos por ofrecer información puntual sobre las diversas etapas del proceso, las personas candidatas, las modalidades para emitir el voto y las recomendaciones para evitar la anulación involuntaria del voto, a fin de que el ejercicio del voto fuera informado y a consciencia.

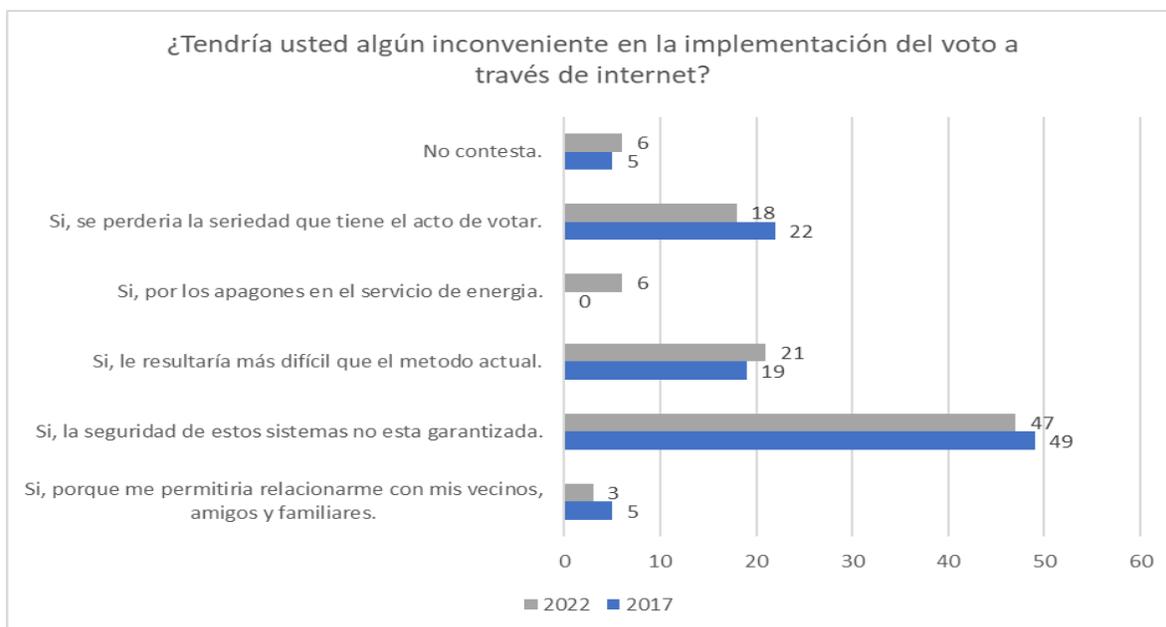
Aunque es cierto que existe una concepción general de que la participación ciudadana se genera y agota en el voto como su máximo exponente, también es cierto que no es la única forma que la ciudadanía tiene para expresarse y comunicar sus propuestas y necesidades, así como de incidir en la vida pública y su comunidad.

De acuerdo con el «Segundo informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México», el aprecio que la ciudadanía encuestada presenta en relación con el voto es importante, ya que cuatro de cada cinco personas mexicanas de 15 años y más (80.5%) cree en el valor del voto como instrumento para la mejora del gobierno.

Existe un desconocimiento y falta de información sobre los procesos y espacios participativos, así como la desvinculación por la política del país debido al desinterés en la política y desconfianza en las autoridades electorales.

En los aspectos en los que la ciudadanía manifiesta desconfianza, se encuentra la relacionada con la votación por medios electrónicos, espacio donde las instituciones electorales han destinado importantes esfuerzos y recursos para garantizar la secrecía, objetividad y seguridad del voto de la ciudadanía y que, pese a esos esfuerzos, no terminan de convencer como una modalidad viable. Lo anterior, se muestra en la siguiente gráfica.

**Gráfico 4.** ¿Tendría usted algún inconveniente en la implementación del voto a través de internet?



**Fuente:** Elaboración propia con datos del «Segundo informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México»

De acuerdo con el «Segundo informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México», en cuanto al conocimiento que muestran las personas encuestadas respecto de los dispositivos institucionales con los que cuentan para influir en la toma de decisiones, se encontró que hubo un retroceso con respecto de los resultados obtenidos en el ejercicio 2017, pasando de 39% a 3% para los órganos de representación ciudadana, y de 46% a 28% para el presupuesto participativo, lo que representó una disminución de 27 puntos porcentuales entre quienes conocen ambas figuras. En promedio, el conocimiento de ambos dispositivos tuvo un descenso importante, al pasar de 42.5% a 15.5%.

En el caso particular de la Ciudad de México, de conformidad con la Ley de Participación Ciudadana, se cuenta con un total de veintiún mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, divididos en:

- seis mecanismos de democracia directa, orientados a consultar a la ciudadanía;
- seis instrumentos de democracia participativa, cuyo propósito es la organización de las personas habitantes y ciudadanas; y
- nueve instrumentos de control, evaluación y gestión de la función pública, con los que se pretende fortalecer la rendición de cuentas.

Destaca el presupuesto participativo como un instrumento que contribuye a que la ciudadanía tenga un mayor involucramiento en la toma de decisiones, incluye distintas etapas de participación en espacios como asambleas, la presentación de proyectos, la emisión de opinión en la consulta o el seguimiento del ejercicio del recurso, entre otros; al igual que los órganos de representación ciudadana que a partir de la reforma a la Ley de Participación Ciudadana se denominan Comisiones de participación comunitaria (Copaco).

A continuación, se presentan datos de participación en estos dos instrumentos, entendidos solo como la recepción de votos y opiniones para definir la conformación de las Copaco y los proyectos a ejecutar.

**Tabla 4.** Histórico de participación en las consultas ciudadanas sobre presupuesto participativo en la Ciudad de México (últimos cinco años)

Consulta	Lista nominal	Ciudadanía participante	Porcentaje
2020	7,510,459	386,198	5.3%
2021	7,510,459	386,198	5.3%
2022	7,772, 518	286, 312	4.0%
2023	7,641,904	427,108	6.03%
2024	7,641,904	427,331	6.03%

**Fuente:** Elaboración propia con base en documentos físicos y electrónicos elaborados por el Instituto Electoral, como «Numeralia de proceso electorales 2020-2021», «Sistema de Cómputos Distritales y de Demarcación 2021 Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021» «El presupuesto Participativo 2022 en CDMX: Innovaciones y áreas de oportunidad» «Boletín de prensa UTCSyD-065, 8 de mayo del 2023» y Estadística del Padrón Electoral y la Lista Nominal «<https://www.iecm.mx/elecciones/padron-electoral-y-lista-nominal/>».

**Tabla 5.** Histórico de participación en la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos y Comisiones de Participación Comunitaria

Año	Nombre	Lista Nominal	Ciudadanía Participante	Porcentaje de participación
2016	Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos	7,015,099	764,783	10.9%
2020	Comisiones de Participación Comunitaria	7,510,459	386,198	5.3%
2023	Comisiones de Participación Comunitaria	7,641,904	429,433	6.06%

**Fuente:** «Estadística de resultados de la Elección de comités ciudadanos y consejos de los pueblos 2016 y de la Consulta ciudadana sobre presupuesto participativo 2017», Boletín: «Registran Elección vecinal y Consulta Ciudadana índice de más del 5 por ciento de votación», consultado en línea el 25 de julio de 2022, y el Boletín UTCSyD-065 «Reconoce IECM la participación de la Ciudadanía en la Jornada Consultiva de la Elección de COPACOS y la Consulta de Presupuesto Participativo», del 8 de mayo de 2023, que puede consultarse en: <https://www.iecm.mx/noticias/reconoce-iecm-la-participacion-de-la-ciudadania-en-la-jornada-consultiva-de-la-eleccion-de-copacos-y-la-consulta-de-presupuesto-participativo/><sup>87</sup>.

<sup>87</sup> Los datos correspondientes a la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024 son preliminares. La estadística definitiva será presentada, en su oportunidad, por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística.

Como se puede observar, en las tablas anteriores, los ejercicios de participación ciudadana realizados por el Instituto Electoral en 2023 presentan un incremento respecto de 2020. En este punto es importante decir que estos ejercicios constituyen procesos permanentes y continuos de participación. Por ejemplo, el presupuesto participativo inicia en enero con la convocatoria y concluye en diciembre con las asambleas de rendición de cuentas.

Es por ello, que tanto los procesos electorales como los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana no deben valorarse ni medirse solo a partir de los votos y opiniones recibidas en las urnas, sino de las distintas formas en que la ciudadanía y las personas habitantes se involucran; que van desde la solicitud de asesoría para la implementación de algún mecanismo o instrumento, hasta la elaboración de diagnósticos comunitarios, la participación en asambleas o la solicitud de información mediante las herramientas que existen para ello.

Para concluir nuestro análisis, se presentan datos relevantes, respecto de resultados del Programa de Principios 2024, lo que nos ayudará a definir nuestro problema central y a esbozar las acciones planteadas para el ejercicio 2025.

En primer lugar, se revisarán algunos datos relacionados con la implementación de acciones formativas en el Aula Virtual, y algunos resultados obtenidos en las encuestas de satisfacción aplicadas.

El «Aula Virtual de Capacitación de Participación Ciudadana» es un ambiente de aprendizaje digital, que ofrece a la ciudadanía interesada acciones formativas que, en un esfuerzo de educación electoral y pedagogía pública, busca fortalecer la cultura democrática y construcción de ciudadanía de las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México.

Durante el ejercicio 2024, con la intención de presentar información y reforzar conocimientos relativos al Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, derechos político-electorales y novedades en las modalidades de participación, se implementaron dos nuevas acciones formativas enfocadas a la materia electoral, las cuales se sumaron al catálogo de acciones formativas en materia de participación ciudadana.

**Tabla 6.** Resultado de aprovechamiento y satisfacción de las acciones formativas implementadas por la DEPCyC.

Nombre de la acción formativa alojada en el Aula Virtual	Personas que acreditaron la evaluación(es) con la calificación mínima necesaria	Promedio general de calificaciones	Nivel de satisfacción de las personas inscritas por curso
Diversidad de opciones para garantizar los derechos político-electorales de la ciudadanía de la Ciudad de México en elecciones locales durante el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.	3,508	8.98	94.44% Nivel óptimo
Voto de personas en prisión preventiva	3,195	9.45	96.01% Nivel óptimo
Aspectos principales de la Ley de Participación ciudadana de la Ciudad de México.	164	9.00	93.33% Nivel óptimo
Información relevante de la Guía operativa para el ejercicio de los recursos del Presupuesto Participativo 2023 y 2024 de las Alcaldías de la Ciudad de México.	394	9.18	94.02% Nivel óptimo
El papel de las Alcaldías en la Participación Ciudadana de la Ciudad de México Dirigido personas integrantes de los Órganos Dictaminadores.	86	9.17	94.32% Nivel óptimo
Principios de la participación ciudadana y Decálogo de la ciudadanía participativa.	85	8.65	91.85% Nivel óptimo
Guía rápida para la elaboración de proyectos.	113	8.83	92.79% Nivel óptimo
El Presupuesto Participativo en la Ciudad de México 2023.	206	8.98	94.66% Nivel óptimo
Comisiones de Participación Comunitaria (Copaco) en la Ciudad de México.	185	8.64	93.45% Nivel óptimo
<b>Total</b>	<b>7,827</b>	<b>8.98</b>	<b>93.87%</b>

**Fuente:** Elaboración propia con datos del «Aula Virtual de Capacitación de Participación Ciudadana» en enero 2023 a julio 2024.

Mediante dichas acciones formativas se atendieron un total de 7,827 personas, quienes obtuvieron una calificación en promedio de 8.98 con un porcentaje de satisfacción del 93.87%, entre las personas usuarias de estas acciones se encuentra funcionariado del Instituto Electoral; personal administrativo, sanitario, legal y de asistencia de los centros penitenciarios de la Ciudad de México, lo que incluye personal operativo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; personas integrantes de Comisiones de Participación Comunitaria, personas Supervisoras Electorales Locales (SEL) y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales (CAEL) y ciudadanía general.

Adicional a la modalidad autogestiva, estas acciones formativas se ofrecieron de manera presencial mediante los 33 órganos desconcentrados, quienes, al ser el contacto directo con la ciudadanía en cada distrito electoral local, las implementaron en la sede distrital o en otros espacios de participación dentro del territorio del distrito electoral.

Al respecto, con corte al cierre de junio de 2024, los ÓD reportaron lo siguiente:

**Tabla 7.** Acciones formativas implementadas por los ÓD, en el primer semestre del 2024

Nombre de la acción formativa implementada	Número de acciones
Voto de personas en prisión preventiva.	112
Aspectos principales de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.	23
Participativo Presupuesto Participativo 2023-2024: Comités de Ejecución y de Vigilancia, y las actividades de las personas Contraloras Ciudadanas.	5
Comisiones de Participación Comunitaria (Copaco) en la Ciudad de México.	9
El Presupuesto Participativo en la Ciudad de México.	10
Guía rápida para la elaboración de proyectos.	15
Principios de la participación ciudadana y Decálogo de la ciudadanía participativa.	24
Información relevante de la Guía operativa para el ejercicio de los recursos del Presupuesto Participativo 2023 y 2024 de las Alcaldías de la Ciudad de México.	25
Diversidad de opciones para garantizar los derechos político-electorales de la ciudadanía de la Ciudad de México en elecciones locales durante el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.	76
<b>Total</b>	<b>299</b>

**Fuente:** Segundo Informe Trimestral de Actividades del «Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2024».

Con relación a las personas asistentes, se registró un total de 7,298 personas, de las cuales 3,000 se identificaron como hombres, 4,250 como mujeres y 48 como «Otro»; de las 299 acciones implementadas, 289 se realizaron en modalidad presencial (en sede distrital, instituciones educativas, centros sociales y salones de usos múltiples de las alcaldías), mientras que 10 se implementaron en modalidad sincrónica a distancia mediante el uso de la herramienta *Microsoft Teams*.

**Tabla 8.** Tipo de público que recibió alguna acción formativa implementada por los ÓD, en cumplimiento a los Criterios Operativos 2024

Público objetivo	Número de acciones
Ciudadanía general.	78
Estudiantes.	19
Integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria.	89
Servidoras públicas de la Ciudad de México.	26
Supervisoras Electorales y Capacitadoras Asistentes Electorales.	81
Otros.	6
<b>Total</b>	<b>299</b>

**Fuente:** Segundo Informe Trimestral de Actividades del «Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2024».

Los datos y resultados que muestran las encuestas de satisfacción aplicadas durante el primer semestre de 2024 representan información relevante para el ejercicio de las funciones institucionales. A continuación, se detallan algunos de los resultados más relevantes obtenidos.

Durante el periodo, los ÓD levantaron 4,212 encuestas de satisfacción respecto de las acciones formativas implementadas, presencial o sincrónicamente a distancia, de las que se obtiene que la acción formativa más cursada fue «Voto de personas en prisión preventiva», con un 40% de personas encuestadas, mostrando que las novedades en las modalidades de votación interesaron a la ciudadanía capitalina.

De acuerdo con las personas que respondieron el instrumento estadístico, 95% de las personas consideran que las acciones formativas elaboradas por la DEPCyC cumplen con los aprendizajes y metas planteadas en los objetivos, además de que están estructuradas de manera clara y comprensible, por lo que se puede concluir que los contenidos no solamente son idóneos, sino que la manera en que se plantean y el formato utilizado es el adecuado.

Respecto de la evaluación, en una escala del 1 al 10, para las acciones formativas elaboradas por la DEPCyC e implementados por los ÓD, las personas encuestadas otorgaron 9.33 puntos de calificación promedio, dato que se considera positivo, tomando en cuenta que las acciones están destinadas a un público heterogéneo, es decir, compuesto por diferentes grupos de personas que van desde estudiantado, ciudadanía general e integrantes de Comisiones de Participación Comunitaria hasta personas con más conocimientos y experiencia, tales como personas servidoras públicas, funcionariado institucional y personas SEL y CAEL.

El último ítem por analizar hace referencia a la satisfacción de las personas encuestadas, en ese sentido las respuestas también son positivas, obteniendo un 9.37 de calificación promedio otorgada a las acciones formativas.

Las personas usuarias que han comentado el trabajo realizado perciben como positivos los elementos de apoyo a acciones formativas como videos, imágenes y actividades lúdicas para el reforzamiento de información o evaluaciones.

Como parte los trabajos de pedagogía pública, educación electoral, divulgación y de promoción de la participación ciudadana, la DEPCyC elaboró una serie de herramientas y materiales en los que se explicaron distintas etapas del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, así como temas en materia de participación ciudadana y sus principios.

Dichos materiales y herramientas fueron puestos a disposición de la ciudadanía en general, así como del personal de estructura y eventual de este Instituto Electoral mediante las cuentas de redes sociales administradas por la DEPCyC, el correo institucional, y las alianzas estratégicas con el apoyo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México, los ÓD, la DEECyCC, la Dirección de Vinculación con Organismos Externos (DVOE) y la UTCSyD.

Cada herramienta y material cubrió aspectos específicos del proceso y su publicación ocurrió de manera escalonada a partir del 29 de febrero de 2024, obteniendo los siguientes resultados.

**Tabla 9.** Herramientas y materiales elaborados por la DEPCyC para apoyar la divulgación de los temas del PEC 2023-2024, con alcance de visitas recibidas entre el 29 de enero y el 10 de junio de 2024.

Micrositio	Material o herramienta	Alcance
Información complementaria de las elecciones locales	<p>Con el propósito de que las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México conocieran las actividades más relevantes que debían realizar quienes recibirían y contarían los votos de sus vecinas y vecinos, en la Jornada Electoral del 2 de junio, se compartieron los siguientes materiales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• «Instructivo para la y el funcionario de casilla. Elecciones locales»</li> <li>• «Guía para la y el funcionario de escrutinio y cómputo del voto anticipado».</li> <li>• «Guía para la y el funcionario de mesa de escrutinio y cómputo del voto de las personas en prisión preventiva».</li> <li>• Documentación electoral muestra.</li> <li>• Videos para armado de material electoral.</li> <li>• Información de urna electrónica en casilla especial.</li> </ul>	8,439 visitas
Coaliciones, candidatura común y partidos políticos	En este micrositio se compartió el documento rector y follero sobre «¿Qué hacer para que mi voto sea válido en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024?»	6,773 visitas
	Mapas interactivos de alcaldías y diputaciones.	21,078 visitas
Mi Agenda Ciudadana 2024	<p>Espacio abierto al público, orientado a dar a conocer información del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 (PELO 2023- 2024) y los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana establecidos en la ley de la materia.</p> <p>Durante el primer trimestre se publicó información relacionada con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conozcamos el Proceso Electoral Local Ordinario.</li> <li>• Etapas del Proceso Electoral Local Ordinario.</li> <li>• Cargos que se elegirán durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.</li> </ul> <p>En tanto que, durante el segundo trimestre, se publicaron los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Autoridades electorales de la Ciudad de México.</li> <li>• Con tu voto fortaleces la democracia.</li> <li>• ¿Conoces algunas de las novedades en las próximas elecciones del 2024?</li> <li>• ¿Sabes qué es la paridad en las candidaturas?</li> <li>• ¿Conoces las acciones afirmativas para este Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024?</li> <li>• ¿Qué es una casilla y quiénes la integran?</li> </ul>	7.164 visitas
Canal de YouTube Participación IECM @participacionIECM	Video «Jornada electoral del 2 de junio para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024»	11,207 visitas
	Video «Funciones de la persona presidenta en la Mesa Directiva de Casilla Única durante la Jornada Electoral»	20,883 visitas
	Video «Funciones de la persona segunda secretaria en la Mesa Directiva de Casilla Única durante la Jornada Electoral»	12,861 visitas

Micrositio	Material o herramienta	Alcance
	Video «Funciones de la persona tercera escrutadora en la Mesa Directiva de Casilla Única durante la Jornada Electoral»	8,176 visitas

**Fuente:** Elaboración propia, a partir de datos obtenidos del Aula Virtual de Capacitación de Participación Ciudadana, los micrositos publicados en el sitio *web* del IECM y el canal de *YouTube*, entre el 29 de enero y el 10 de junio de 2024.

Respecto del uso de las redes sociales administradas por la DEPCyC, se utilizan para divulgar información sobre las acciones formativas y materiales de apoyo elaborados por la DEPCyC. La red institucional de Facebook fue aprovechada como un medio para difundir «Herramientas Cívicas Digitales» que se definieron como «...un conjunto de materiales de divulgación para plataformas digitales y redes sociales como por ejemplo animaciones, infografías, videos, cómics, cápsulas, entre otras...», en el marco de los trabajos establecidos en el «Plan de Trabajo Conjunto para la Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en la Ciudad de México» signado en conjunto con la Junta Local de la Ciudad de México del Instituto Nacional Electoral.

El canal institucional de *YouTube* se usó para socializar y poner a disposición del público contenidos audiovisuales con información de las funciones de personas integrantes de Mesa Directiva de Casilla Única, visualizados más de 53.000 veces.

Entre el 1 de enero al 31 de julio del presente año se publicaron un total de 664 mensajes en las cuatro cuentas de redes sociales administradas por la DEPCyC, tal como se muestra en la Tabla 10. En las publicaciones realizadas se sigue usando la etiqueta #YoSoyParticipación como forma de autoafirmación, para quienes elaboran los mensajes y para quienes los leen.

**Tabla 10** Publicaciones en las redes administradas por la DEPCyC

Mes/Red social	Facebook	Instagram	Twitter	YouTube	Total
Del 01 de enero al 31 de julio de 2024	314	179	162	9	664

**Fuente:** Elaboración propia según datos de las redes sociales.

Durante el primer semestre de 2024 se logró, de manera orgánica un alcance de 95,604 personas, acumulado de las cuatro redes sociales de participación ciudadana.

**Tabla 11.** Alcance primer semestre de 2024 de las cuentas de redes sociales

Fecha de corte/Red social	Facebook	Instagram	Twitter	YouTube	Total
Del 01 de enero al 31 de julio de 2024	21,316	4,668	14,117	55,503	<b>95,604</b>

**Fuente:** Elaboración propia según datos de las redes sociales.

Por todo lo anterior, para el Programa de Principios 2025 ya no se consideran las publicaciones en redes sociales como acciones permanentes ni forman parte de las metas, sino como una acción complementaria a la divulgación de acciones, materiales y herramientas digitales, lo que constituye un esfuerzo institucional importante que maximiza el alcance de estos productos.

A partir de los datos y análisis realizado hasta aquí, es posible identificar una serie de problemáticas que se presentan en las condiciones actuales de la participación ciudadana en la Ciudad de México como son:

- Desconocimiento de la población capitalina respecto de los instrumentos y mecanismos de participación ciudadana establecidos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.
- Desinterés de la ciudadanía en los temas de participación ciudadana, lo que puede ser un factor que genere poca participación ciudadana en los mecanismos e instrumentos establecidos en la ley de la materia.
- Falta de confianza en las instituciones políticas, en los objetivos que persiguen y la forma en que se logran, ya que se considera existe una exclusión sistemática de la ciudadanía en la toma de decisiones.
- Desconfianza en ciertas modalidades de participación donde se implementan mecanismos como la emisión del voto o la opinión vía internet.
- Estrategia de comunicación institucional inadecuada, lo que genera poca claridad en los mensajes difundidos y los objetivos perseguidos.
- Desconocimiento sobre las vías de acceso a los materiales de divulgación que genera el Instituto Electoral; lo que evita la visibilidad de las acciones institucionales y sus resultados.
- Presupuesto limitado, lo que afecta la planeación e implementación de los programas, estrategias y actividades institucionales.

- Incertidumbre en las propuestas normativas y políticas públicas de la nueva administración tanto de jefatura de gobierno como de las alcaldías.
- El marco institucional que se ve afectado por decisiones externas como son reformas al marco normativo local y nacional y recortes presupuestales.

El problema para atenderse con las acciones del Programa de Principios 2025 se sustenta en los datos presentados sobre los niveles de la participación ciudadana, tanto en procesos electorales como en mecanismos de participación ciudadana, así como en el análisis de las condiciones sociales imperantes para acceder a información de estos mecanismos e instrumentos.

A partir del análisis anterior contamos con elementos que nos ayudan a definir un problema central que se busca atender con la implementación del Programa de Principios 2025. En el siguiente esquema se representa gráficamente el problema central.

**Esquema 2.** Problema central del Programa de Principios 2025.

Las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México no identifican adecuadamente sus derechos político-electorales y de participación<sup>88</sup> en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana establecidos en la normatividad aplicable para el Instituto Electoral de la Ciudad de México, lo que dificulta su apropiación y ejercicio.<sup>89</sup>

**Fuente:** Elaboración propia.

<sup>88</sup> Incluidos los principios y ejes rectores de la participación ciudadana.

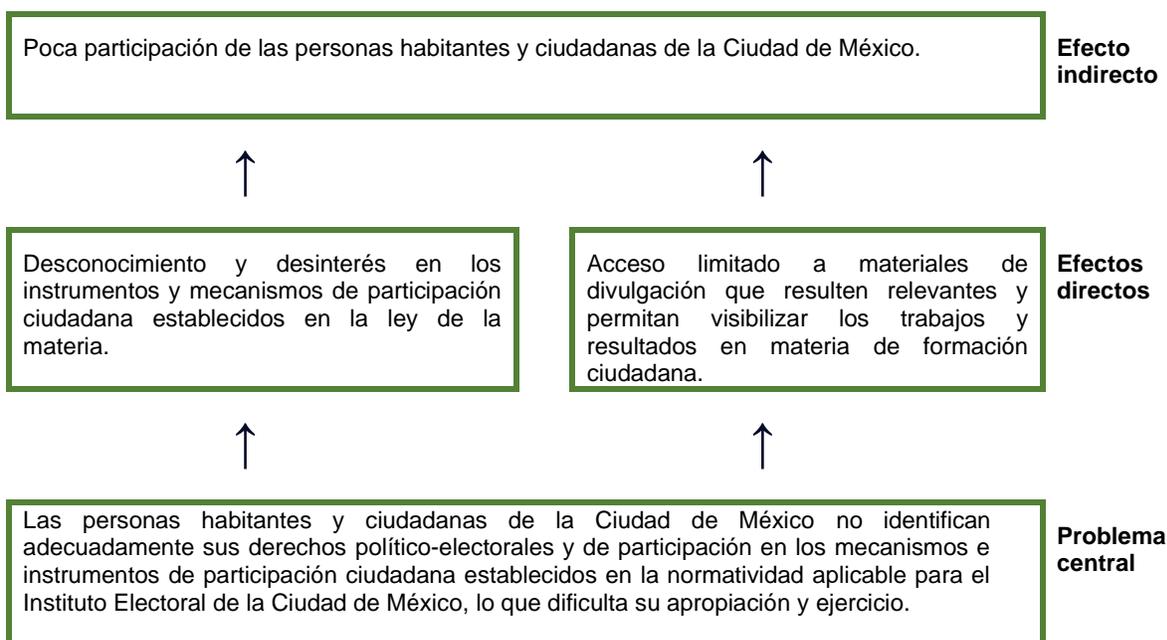
<sup>89</sup> Respecto de la estructura del problema central, ésta se realiza de conformidad con el «Anexo 3. Aplicación de la metodología de marco lógico», del «Manual de Planeación del IECM 2025», que establece: «La Metodología contempla dos etapas: 1. Identificación del problema y alternativas de solución. Se analiza la situación existente para crear una visión de la situación deseada y seleccionan las estrategias para conseguirla. La idea consiste en que los proyectos sean diseñados para resolver los problemas a los que se enfrentan los beneficiarios y responder a sus necesidades e intereses. Existen cuatro tipos de análisis para realizar: el análisis de involucrados, el análisis del problema (situación de la realidad), el análisis de objetivos (imagen de una situación mejor) y el análisis de estrategias (diferentes alternativas en respuesta a una situación precisa)».

En la etapa del análisis del problema se plantea que «se llevan a cabo una serie de análisis para identificar o construir el problema público que recibirá atención gubernamental por medio de un Programa presupuestario (Pp)». Ahora bien, en el cuadernillo denominado «Lección 7. PBR. Diplomado. Presupuesto Basado en Resultados 2022» de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establece que:

«En este primer paso se busca problematizar determinada situación o necesidad pública con el fin de orientar la intervención gubernamental que se realizará a través de un Programa presupuestario. Esta “problematización” es necesaria porque, desde el enfoque de políticas públicas, los problemas públicos no existen por sí mismos (Montecinos, 2007). Éstos son construcciones analíticas que se crean con base en una situación problemática, una situación no deseada, una necesidad que requiere atención e incluso, con base en acciones que el Estado requiere realizar para su correcto funcionamiento. Entonces los problemas públicos son “toda situación que requiere la intervención del Estado para su atención”. Por esta razón, sin importar su origen, procedencia o características, la situación que se busca cambiar a través de la MML será entendida como un problema público».

Identificada la problemática central que el Programa de Principios 2025 atenderá, representando el tronco de nuestro «árbol de problemas», se presentan de forma esquemática los efectos directos e indirectos.

### Esquema 3. Árbol de efectos

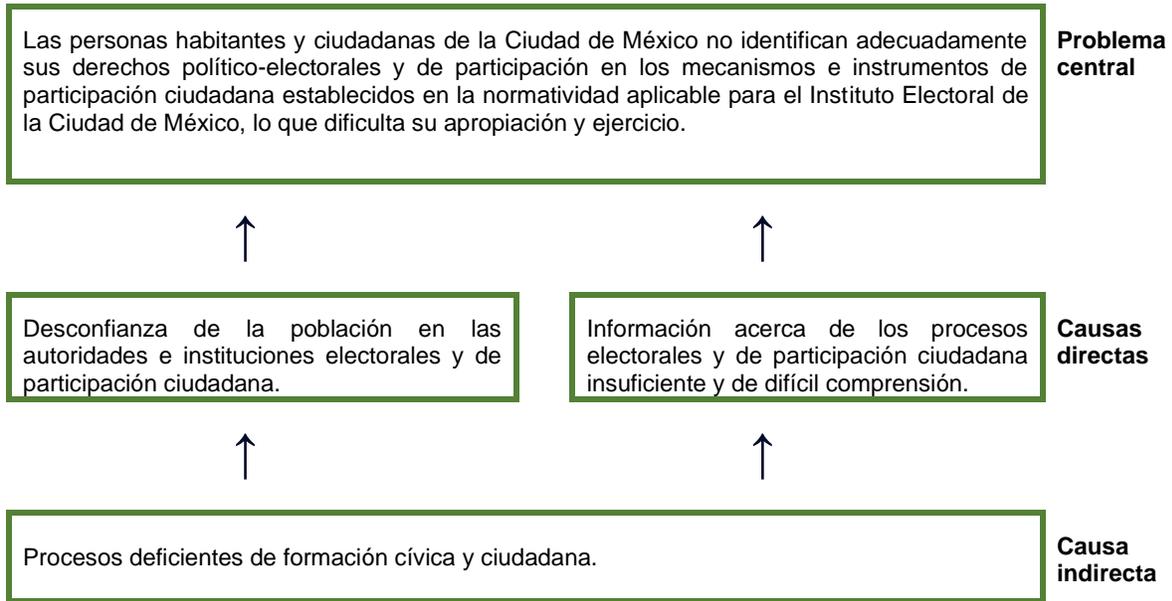


**Fuente:** Elaboración propia.

Como se puede observar en el esquema anterior, el problema de la falta de información suficiente que permita a las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México la identificación, apropiación y ejercicio de sus derechos político-electorales y de participación tiene como efectos directos el desconocimiento y desinterés en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana establecidos en la normatividad local y el acceso limitado a materiales de divulgación que contribuyan además a visibilizar el trabajo institucional y sus resultados; lo que en términos generales produce, de forma indirecta, una participación reducida en los procedimientos de participación ciudadana.

Dentro del análisis, también se detectaron algunas causas que, para fines de una mejor comprensión y conforme a la aplicación de la MML, se presentan en el esquema 4.

**Esquema 4. Árbol de causas**

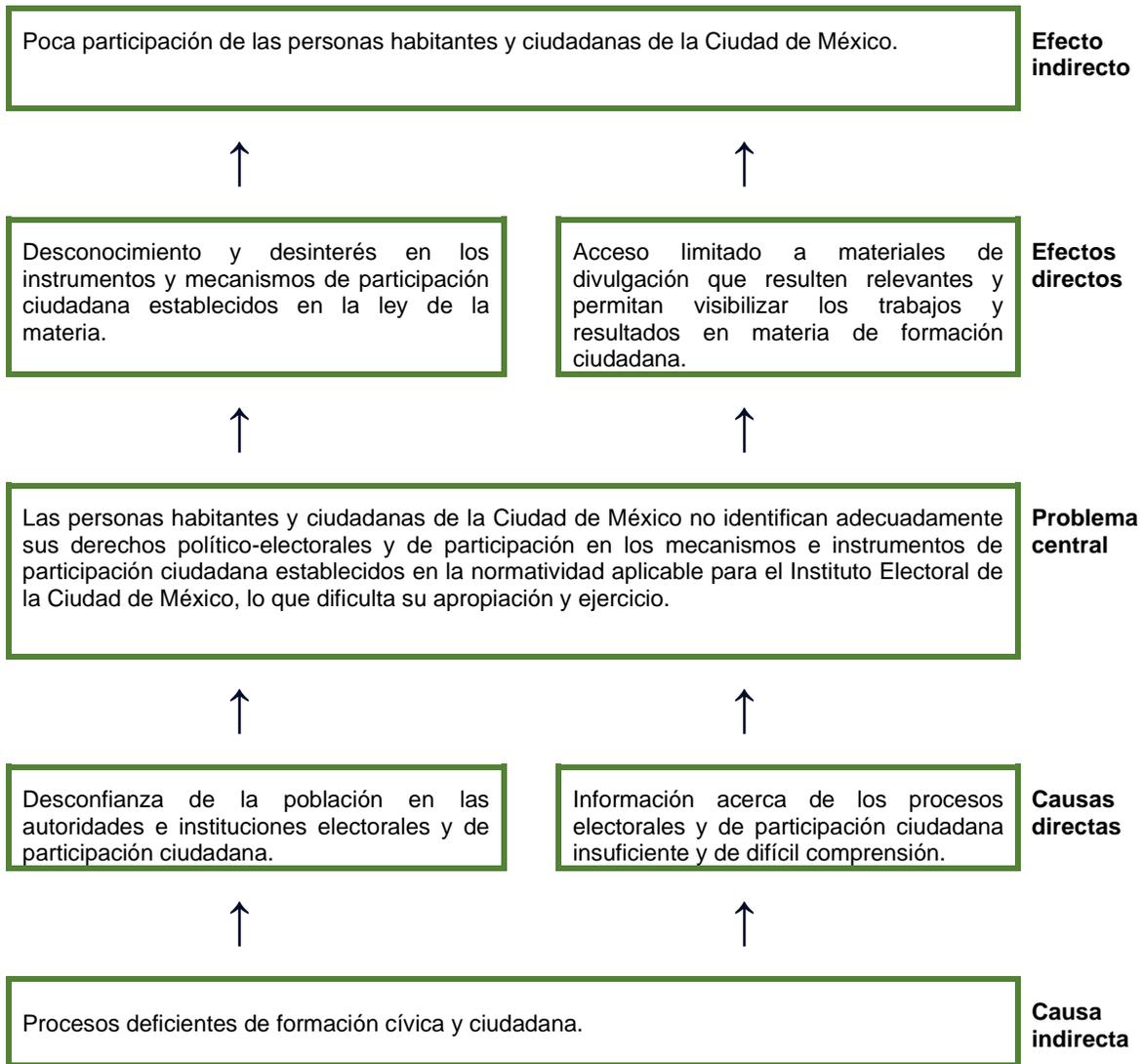


**Fuente:** Elaboración propia.

Según lo revisado, se considera que una de las causas del problema central son los procesos deficientes de formación cívica y ciudadana, lo que genera desconfianza de la población, en las autoridades e instituciones, en especial las electorales y de participación ciudadana; además de que no se produce información suficiente y la que existe es difícil de entender.

Para contar con una visión integral de la problemática que el Programa de Principios 2025 buscar atender, a continuación, se unen los esquemas anteriores en un «árbol de problemas», donde al centro se aprecia el problema principal que se abordará; debajo de éste, las causas que lo originan y en la parte superior los efectos que produce.

Esquema 5. Árbol de problemas



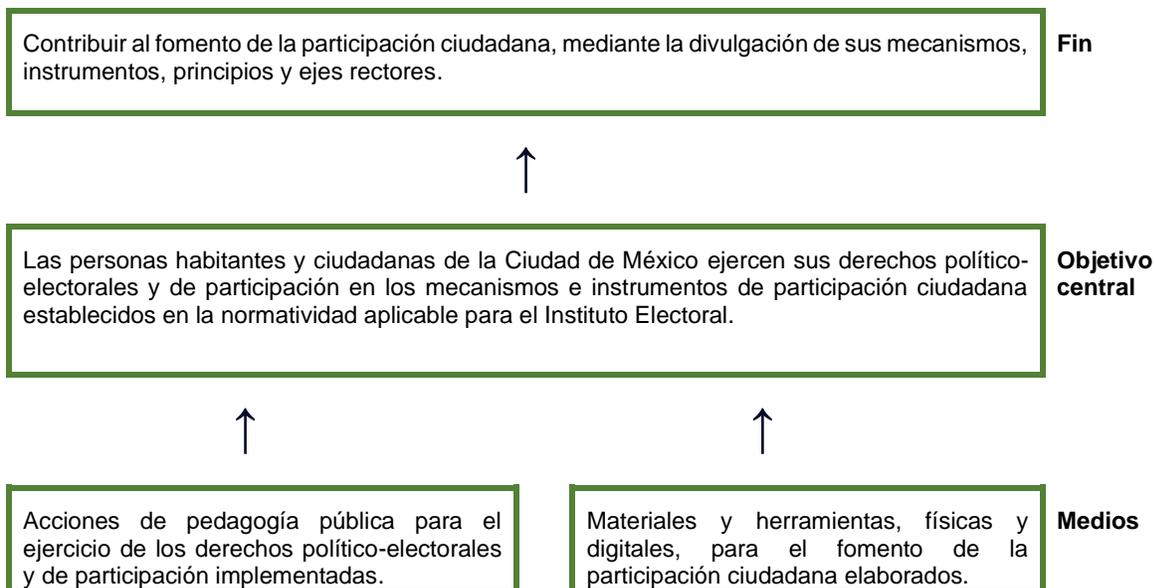
Fuente: Elaboración propia.

La claridad en el problema central definido para su atención en el Programa de Principios 2025, facilita la definición de los objetivos que se buscará alcanzar con una visión de corto, mediano y largo plazo.

### c) Análisis de objetivos

Los objetivos son el horizonte al cual se pretende llegar con los resultados que arroje la implementación de las alternativas de solución que se establecen en el Programa. En el siguiente esquema se representan dichos objetivos.

Esquema 6. Árbol de objetivos



Fuente: Elaboración propia.

A partir del análisis y esquema anterior se desprende que el objetivo central del Programa de Principios 2025 será que **«Las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México ejercen sus derechos político-electorales y de participación en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana establecidos en la normatividad aplicable para el Instituto Electoral»**.

En ese sentido, dos son los medios idóneos para atender el problema central, uno por el que se brinde un tratamiento pedagógico a la información, de tal forma que sea posible hacer más accesible la información y, otro que corresponde a la elaboración de materiales, tanto de apoyo a la divulgación como a las acciones formativas, a saber:

- 1) la implementación de acciones de pedagogía pública acerca del ejercicio de los derechos político-electorales y de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que implementa el Instituto Electoral, y
- 2) la elaboración de materiales y herramientas, físicas y digitales, para el fomento de la participación ciudadana.

Cabe señalar que el concepto de pedagogía pública, si bien, puede resultar complejo,

«...sirve al propósito de destacar que fuera de las instituciones educativas, en varios ámbitos de la vida social, ocurren procesos de enseñanza aprendizaje. Desde este punto de vista, acciones de pedagogía pública suelen acontecer en el campo de la cultura popular, en el de la educación informal y espacio público; en el de los discursos dominantes (cómo interpretan las y los ciudadanos la implementación de las políticas públicas y las acciones de globalización) y en el del activismo social».<sup>90</sup>

#### **d) Identificación de alternativas de solución al problema**

Como siguiente paso en la implementación de la MML, se detectaron diversas propuestas que podrían ayudar en la solución del problema central planteado. En ese sentido se enlista el resultado de una lluvia de ideas que representan posibles acciones que podrían emprenderse para contribuir en la promoción de los principios de la participación ciudadana y los derechos político-electorales, así como el conocimiento de los mecanismos e instrumentos, lo que a mediano y largo plazo estará contribuyendo con la construcción ciudadana y el ejercicio de una ciudadanía plena.

Para la identificación de alternativas de solución se realiza un ejercicio de «lluvia de ideas», cuyo resultado se presenta a continuación:

---

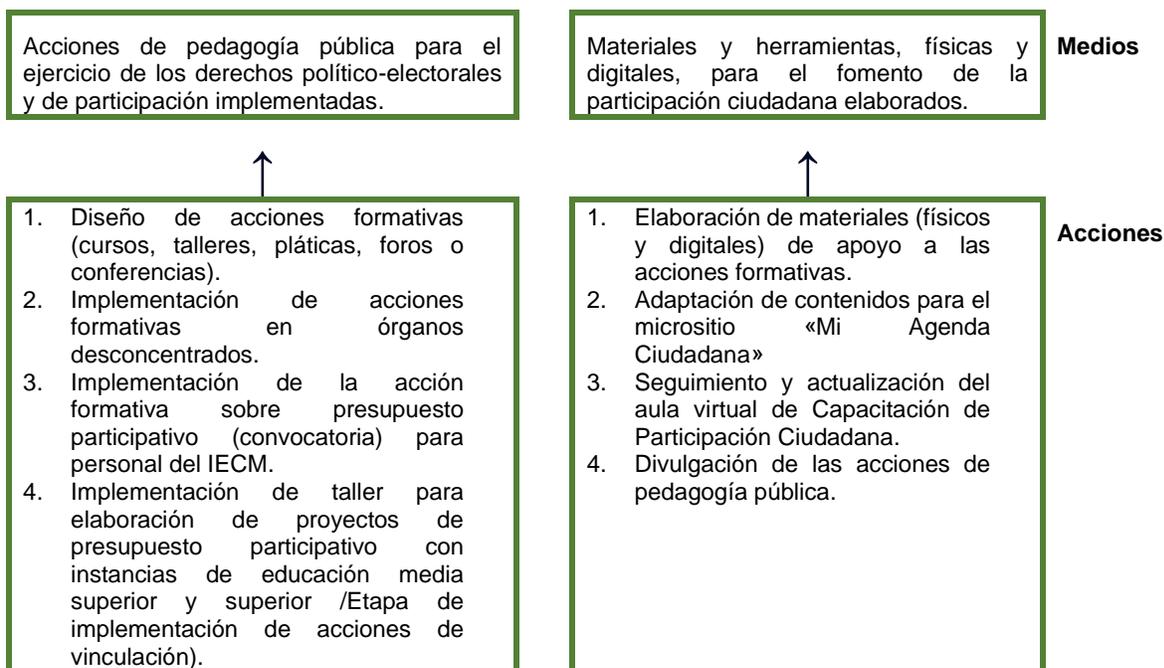
<sup>90</sup> Instituto Nacional Electoral, «Plan para el impulso de la participación ciudadana y el fortalecimiento de la cultura cívica en el Proceso Electoral 2017-2018. Criterios conceptuales, instrumentos y líneas generales de trabajo», México, INE, 2017, p. 7. Disponible para su consulta en: <https://ine.mx/wp-content/uploads/2018/08/Plan-impulso-participaci%C3%B3n-proc-elec2017-2018.pdf>

- Gestionar procesos de capacitación y certificación oficial, para el personal de estructura adscrito a la Coordinación de Participación Ciudadana, en temas de diseño, impartición y desarrollo de cursos, tanto para la modalidad presencial como en línea.
- Diseño, implementación y dar seguimiento de un plan para actualizar, estructurar, organizar y reforzar los contenidos de las acciones formativas del Aula Virtual con el objetivo de fortalecer el proceso formativo de las personas ciudadanas participantes.
- Elaboración y diseño de materiales y herramientas, físicas y digitales, en un lenguaje sencillo y de fácil acceso a la ciudadanía.
- Elaboración y seguimiento de actividades de divulgación, orientadas a compartir información esencial que permita a la ciudadanía identificar los conocimientos generales de la Ley de Participación, así como de los mecanismos e instrumentos establecidos en la referida ley.
- Creación de espacios de vinculación y convivencia en las unidades territoriales para que las personas vecinas, compartan sus preocupaciones y encuentren soluciones colectivas a las problemáticas que aquejan a su comunidad.
- Instalación de espacios de aprendizaje colaborativo, tales como talleres o laboratorios, para atender temas de interés comunitario.
- Diseño e implementación de estrategias y espacios de trabajo de vinculación con empresas, organizaciones e instituciones educativas para el desarrollo de intervenciones culturales y educativas comunitarias que contribuyan a informar y reflexionar acerca de la importancia de los principios de la participación ciudadana
- Implementación de actividades formativas: pláticas, talleres, conferencias, eventos, foros, laboratorios ciudadanos, seminarios, entre otras, para informar acerca de los derechos y obligaciones político-electorales, de los principios y ejes rectores de la participación, así como de los mecanismos e instrumentos de la participación ciudadana.
- Fortalecer las relaciones interinstitucionales con las alianzas estratégicas, tanto a nivel central como distrital, con la participación de los órganos desconcentrados.
- Fortalecer y dar seguimiento a la implementación de las acciones formativas en órganos desconcentrados, dirigidas a los públicos con los que tienen más contacto, de manera que sean el primer contacto entre la ciudadanía y el Instituto Electoral.

- Planeación para la creación de un micrositio de capacitación de participación ciudadana dedicado a integrar los materiales y herramientas digitales que la DEPCyC elabora y pone a disposición, con la finalidad de contar en un solo espacio con toda la información e insumos generados.
- Ir sentando las bases para que en un futuro se logre el tránsito del Aula Virtual a una «escuela ciudadana», cuyo objetivo sea, por una parte, brindar información y herramientas a las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México para ejercer de manera efectiva su derecho a intervenir en los asuntos públicos y, por otro, la formación de especialistas en temas de participación ciudadana y construcción de ciudadanía.
- Creación de materiales audiovisuales para el apoyo de las acciones formativas del Aula Virtual como instrumento de reforzamiento de los aprendizajes formales e institucionales de dicha plataforma.
- Instalación de módulos informativos en diversas instancias y espacios de vinculación, así como instituciones educativas, con el objetivo de invitar a sus integrantes a participar en las acciones formativas de la DEPCyC.
- Elaboración de materiales digitales que sean distribuidos entre la población joven para fomentar el ejercicio de los derechos y obligaciones político-electorales.
- Diseño y elaboración de publicaciones periódicas para la divulgación de información sobre temas de participación ciudadana.
- Uso de tecnologías para la promoción y divulgación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana institucionalizada.

Las opciones enlistadas son ejemplos de las acciones que podrían implementarse para alcanzar los objetivos especificados en el Programa de Principios 2025, sin embargo, a partir de un análisis puntual respecto de las atribuciones de la DEPCyC y de los ÓD, así como de la perspectiva para la asignación de recursos al Instituto Electoral y, en particular, para la implementación del programa se considera que las acciones óptimas a desarrollar son las que se presentan en el siguiente esquema.

### Esquema 7. Alternativas óptimas de solución



**Fuente:** Elaboración propia.

### e) Selección de alternativa óptima

Para la selección de las alternativas óptimas para la atención de problema central del Programa de Principios 2025, se consideraron los intereses de las personas usuarias de las distintas acciones, obtenidas mediante la aplicación de encuestas de satisfacción; los recursos financieros que se prevé podrían asignarse para el ejercicio fiscal del siguiente año; los resultados de las acciones realizadas durante 2024 y su impacto, y los mandatos normativos.

A partir de esa revisión y análisis se concluye que existen dos alternativas óptimas, denominadas actividades institucionales (AI), a saber:

AI 1. Acciones de pedagogía pública para el ejercicio de los derechos político-electorales y de participación implementadas.

AI 2. Materiales y herramientas, físicas y digitales, para el fomento de la participación ciudadana elaborados.

Las acciones indicadas en el esquema anterior, interrelacionadas y complementarias, contribuirán en la atención del problema central. Además, todas las acciones propuestas tienen como eje transversal la promoción y el desarrollo de los principios de la participación ciudadana, lo que coadyuvará en la construcción de ciudadanía.

A continuación, se explica de manera general cada una de las acciones.

## **Al 1. Acciones de pedagogía pública para el ejercicio de los derechos político-electorales y de participación implementadas**

### **1. Diseño de acciones formativas (cursos, talleres, pláticas, foros o conferencias).**

Se diseñarán acciones formativas que ofrezcan información puntual relacionada con el presupuesto participativo y sus diversas etapas, así como temas de democracia, participación ciudadana y derechos político-electorales, entre otros:

- El presupuesto participativo en la Ciudad de México (Convocatoria).
- Elaboración de proyectos de desarrollo comunitario para presupuesto participativo.
- La importancia de las personas especialistas en el Órgano Dictaminador.
- Generalidades del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025 de la Elección del Poder Judicial en la Ciudad de México.
- Mecanismos de democracia directa.
- Aspectos relevantes de la guía operativa para el ejercicio del presupuesto participativo 2025 y la ejecución de proyectos.

Para el desarrollo de esta acción se tomaron en cuenta los datos recabados durante la aplicación de las encuestas de satisfacción obtenidas del aula virtual. Los contenidos de las acciones estarán dirigidos a ciudadanía general y funcionariado del Instituto y dependencias públicas.

Adicionalmente, se valorará la pertinencia de diseñar y abrir acciones formativas relacionadas a otros temas de democracia participativa o de mecanismos e instrumentos específicos.

De igual forma, se mantendrán y, de ser necesario, se actualizarán los contenidos de los cursos vigentes que se ofrecen en el Aula Virtual, los cuales también pueden ser impartidos de forma presencial por el personal de los ÓD. A continuación, se enlistan las acciones formativas en comento.

- Comisiones de Participación Comunitaria (Copaco) en la Ciudad de México.
- Principios de la participación ciudadana y decálogo de la ciudadanía participativa.
- Aspectos principales de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

## 2. Implementación de acciones formativas en órganos desconcentrados.

Para el ejercicio fiscal 2024, se implementaron acciones formativas con los ÓD, al menos cuatro, como parte de un esfuerzo institucional para hacer llegar al máximo número de personas habitantes y ciudadanas de la capital del país las acciones formativas diseñadas por el personal de la DEPCyC.

Los públicos objetivos a quienes se dirigen dichas acciones son aquellos con los que los ÓD tienen más relación debido a las actividades que desempeñan de forma ordinaria, tales como personas integrantes de comisiones de participación comunitaria, estudiantado, personas servidoras públicas, organizaciones ciudadanas, aliados estratégicos y ciudadanía en general.

Los resultados obtenidos fueron muy satisfactorios, por lo que para el Programa de Principios 2025 se adiciona esta acción, para ello se elaborarán y pondrán a disposición de los ÓD los materiales de apoyo a la capacitación, tales como: manuales, folletos, presentaciones, secuencias didácticas, actividades para reforzamiento y otros anexos necesarios para llevar a cabo las actividades.

Las acciones formativas se implementarán, preferentemente, en modalidad presencial, sin embargo, en caso necesario, se podrán implementar en modalidad virtual a distancia, mediante la plataforma digital que se considere conveniente.

3. Implementación de la acción formativa sobre presupuesto participativo (convocatoria) para personal del IECM

Al igual que en el ejercicio fiscal 2024, los resultados de las encuestas de satisfacción y de la experiencia del personal de la DEPCyC en la implementación de cursos de profesionalización para el personal de la Rama Administrativa del Instituto Electoral se detectó la necesidad de realizar acciones de sensibilización en torno a las tareas en materia de participación ciudadana que realiza el Instituto Electoral.

Para ello, en virtud de que para 2025 se implementará una consulta para la definición de proyectos de presupuesto participativo, se propone, la implementación de un curso en formato autogestivo, alojado en el Aula Virtual, en el que se explique qué es, sus etapas, quiénes pueden participar y cómo, además de los periodos para la implementación y seguimiento a cada etapa e información para la elaboración de proyectos susceptibles de registro para la consulta.

4. Implementación de taller para elaboración de proyectos de presupuesto participativo con instancias de educación media superior y superior.

Por medio de esta acción se da continuidad a dos acciones que se implementan en el ejercicio fiscal 2024:

1) Implementación de talleres, de al menos cuatro sesiones cada uno, para la elaboración de proyectos de Presupuesto Participativo, dirigidos al personal del Instituto Electoral y a personas habitantes de la Ciudad de México, y

2) Vinculación con instituciones de educación media superior y superior para la implementación de acciones formativas, en su etapa de implementación de las acciones comprometidas en el plan de trabajo y reporte de resultados.

En 2024 los ÓD ubicaron geográficamente potenciales alianzas estratégicas, que corresponden a instituciones de educación media superior y superior que cuenten en sus planes de estudio con materias vinculadas a la cultura democrática, además de haber establecido un primer contacto.

El objetivo principal de este taller es compartir información y recomendaciones generales para la elaboración, presentación y registro de proyectos de presupuesto participativo, dirigido a las personas estudiantes de educación media superior y superior, coadyuvando al fortalecimiento de la cultura democrática y motivar su participación en los procesos democráticos y en la toma de decisiones que afectan sus comunidades.

Este taller busca capacitar al público objetivo en la identificación de necesidades comunitarias y en la formulación de proyectos viables que puedan ser presentados en el marco del presupuesto participativo; fomentar la participación juvenil en los procesos de democracia directa y participativa, sensibilizándolas sobre la importancia de su involucramiento en la toma de decisiones a nivel local.

Con estas acciones, se busca no solo cumplir con los objetivos del Programa de Principios 2025, sino también generar un impacto duradero en la formación cívica de las personas jóvenes. Esta acción se cerrará con un proceso de realimentación, a partir de la aplicación de encuestas y, en su caso, entrevistas o grupos de enfoque, tanto con la comunidad estudiantil como con el personal de los ÓD.

La acción se realizará en el primer semestre de 2025, durante el primer trimestre la implementación y durante el segundo el análisis de resultados. Una vez obtenidos los resultados, se compartirán con los ÓD a fin de que mantengan la vinculación con la oferta de acciones formativas con las que se cuente para el segundo semestre del 2025.

## **AI 2. Materiales y herramientas, físicas y digitales, para el fomento de la participación ciudadana elaborados.**

### 1. Elaboración de materiales (físicos y digitales) de apoyo a las acciones formativas.

Esta acción se orientará a la elaboración de los materiales y herramientas, físicas y digitales, que se crean para explicar las particularidades de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana y de los derechos político-electorales en la Ciudad de México, con la finalidad de reforzar o ampliar la información que se facilita mediante las acciones formativas.

Se podrán elaborar guías, agendas, manuales, folletos, trípticos, infografías, material audiovisual, microsítios, actividades de reforzamiento, evaluaciones y, de existir suficiencia presupuestal, artículos promocionales, entre otros. Se priorizará el formato digital.

### 2. Adaptación de contenidos para el micrositio «Mi Agenda Ciudadana»

Derivado de las experiencias en ejercicios anteriores, así como los buenos resultados obtenidos, se continuará con la versión digital de la «Agenda Ciudadana», en formato de micrositio, ahora denominada «Mi Agenda Ciudadana 2025» (MAC 2025),

En un esfuerzo por aprovechar las bondades y facilidades de las tecnologías de la información y comunicación, adicional a la «Agenda Ciudadana 2025» en su versión ordinaria, se implementará una versión digital, en estilo blog, en un formato de micrositio institucional dedicado a la actualización constante de información relevante sobre la participación ciudadana y el presupuesto participativo. Servirá como un espacio dinámico donde se podrán publicar recursos adicionales actualizados y ligas o enlaces electrónicos a diversos sitios y herramientas que genere el Instituto Electoral, facilitando el conocimiento y acceso de la ciudadanía interesada en participar en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

Con este insumo se busca facilitar en un formato sencillo y de fácil acceso, información relacionada con el presupuesto participativo y sus diversas etapas. La MAC 2025 podrá servir como guía práctica para la participación de las personas ciudadanas los mecanismos de democracia participativa. Esta agenda incluirá fechas importantes, actividades clave y consejos prácticos para fomentar la participación en procesos democráticos a nivel local.

### 3. Seguimiento y actualización del «Aula Virtual de Capacitación de Participación Ciudadana»

Con el fin de garantizar que la plataforma digital de aprendizaje, denominado «Aula Virtual de Capacitación de Participación Ciudadana» siga siendo un recurso efectivo y relevante se dará seguimiento permanente a las acciones que ya se encuentran alojadas en ella, así como a las que se publicarán durante el ejercicio 2025.

Adicionalmente, se realizará un proceso exhaustivo de selección, organización y actualización de los contenidos, de manera que se presenten en un orden temático, ya sean acciones formativas en materia de ejercicio de derechos político-electorales o en materia de participación ciudadana.

Esto implicará la revisión periódica de los materiales existentes para asegurar su vigencia y que estén alineados con los principios de participación ciudadana, así como los posibles cambios en la normativa que rige alguno de los temas. Se priorizarán aquellos contenidos que respondan a las necesidades inmediatas de la comunidad y que sean accesibles y comprensibles para todas las personas ciudadanas. Además, se organizarán los materiales de manera que faciliten la visualización, acceso y la navegación, asegurando que las personas usuarias puedan encontrar fácilmente los recursos para su aprendizaje y participación.

Adicionalmente, con el objetivo de brindar una experiencia óptima, se llevará a cabo un proceso de mejora continua en la interfaz y funcionamiento del Aula Virtual. Esto podrá incluir la implementación de nuevas funcionalidades que faciliten la interacción de las personas usuarias con los contenidos, así como la optimización de la plataforma para asegurar su accesibilidad desde distintos dispositivos.

#### 4. Divulgación de las acciones de pedagogía pública

Con el fin de maximizar el alcance de los materiales y herramientas elaboradas por la DEPCyC, su divulgación se impulsará mediante las redes sociales institucionales de participación, en las plataformas sociales *Facebook*, *Instagram* y *X* (anteriormente *Twitter*) como una estrategia para informar y compartir información a la ciudadanía de la Ciudad de México en relación con sus derechos y responsabilidades en materia de participación ciudadana. Adicionalmente, se solicitará a la UTCSyD, en su caso, la difusión de acciones, mediante las redes sociales del IECM y de la emisión de boletines informativos. La intención es proporcionar una comunicación clara, directa y adaptada a las necesidades de nuestro público objetivo, con el fin de promover una ciudadanía consciente, informada y participativa en los procesos democráticos.

Otro beneficio clave de la divulgación mediante el uso de redes sociales es la posibilidad de compartir materiales de apoyo a la capacitación e información relevante en formatos diversos, como infografías, videos y publicaciones interactivas. Estos recursos apoyan las acciones formativas, ofreciendo a las personas participantes herramientas adicionales para comprender e identificar los instrumentos y mecanismos de participación a su disposición.

En el contexto actual, donde los recursos presupuestales son limitados, las redes sociales de la DEPCyC juegan un papel importante en la divulgación de la pedagogía pública; estas plataformas permiten alcanzar a un amplio sector de la población de manera inmediata y a un costo reducido, facilitando la transmisión de mensajes clave sobre participación ciudadana.

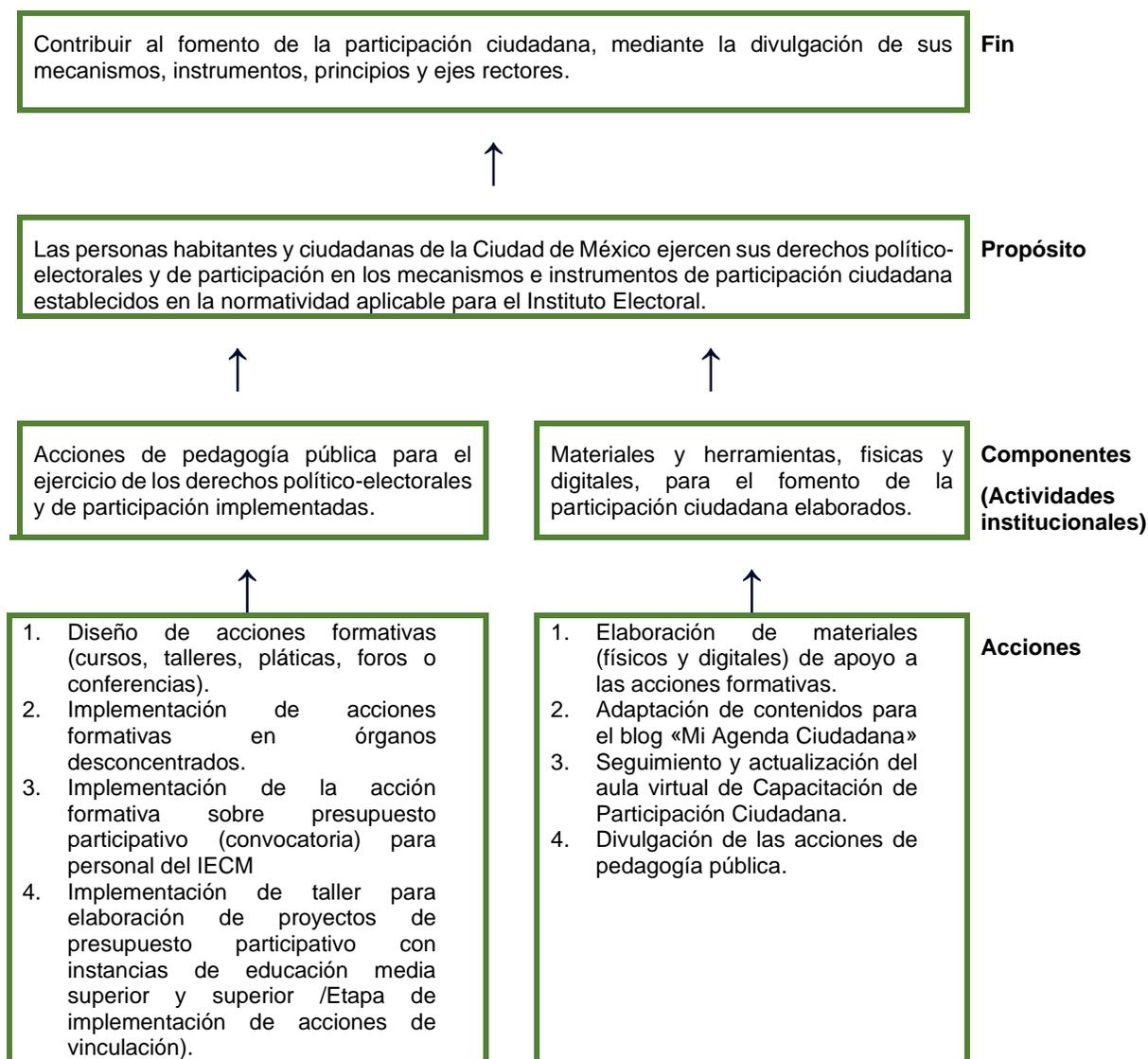
Adicionalmente, en caso de existir suficiencia presupuestal, se diseñarán y elaborarán materiales de divulgación físicos, tales como: carteles publicitarios, folletos, trípticos, material de escritura, artículos promocionales entre otros, que faciliten información institucional y contribuyan al fortalecimiento de la imagen del Instituto Electoral.

Definidas las acciones, se presenta el panorama completo que se atenderá en el marco del Programa de Principios 2025.

## f) Estructura analítica del programa (EAP)

Con el problema central, objetivos y alternativas de solución definidas a partir de la información contextual de la participación ciudadana y del Instituto Electoral en la Ciudad de México, es posible esquematizar el programa, conforme la MML, en una «Estructura analítica del programa» (EAP). El esquema se compone de cuatro niveles jerárquicos (fin, propósito, componentes y acciones), mismos que tienen una lógica vertical en su planteamiento, es decir, es posible leer de abajo hacia arriba de forma coherente y vinculada.

### Esquema 8. Estructura analítica del programa



Fuente: Elaboración propia.

## Segunda etapa: Planificación

### g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

La MIR es una herramienta que nos permite comprender, verificar y mejorar la lógica interna y el diseño del programa, las filas contienen la información generada en la EAP: fin, propósito, componentes y acciones; las columnas corresponden al resumen narrativo, indicadores, medios de verificación (divididos en fuentes y medios) y supuestos o riesgos que pueden influir en el éxito o fracaso del programa.

**Tabla 12.** Matriz de indicadores para Resultados del Programa de Principios 2025.

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN			
<b>FIN:</b> Contribuir al fomento de la participación ciudadana, mediante la divulgación de sus mecanismos, instrumentos, principios y ejes rectores	Variación porcentual de personas participantes que reciben las acciones del programa. <sup>91</sup>	Estratégico	Eficacia	$\frac{[(A/B)-1]*100}{[(Total \text{ de personas participantes en las acciones formativas en 2025} / Total \text{ de personas participantes en las acciones formativas en 2022})-1]*100}$	Anual	<a href="https://www.iecm.mx/consejo-general/inform-es-presentados-ante-el-consejo-general">https://www.iecm.mx/consejo-general/inform-es-presentados-ante-el-consejo-general</a> .	Datos que aparecen en los informes trimestrales de 2022 y 2025.	Derechos político-electorales y de participación de las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México ejercidos

<sup>91</sup> El comparativo de las acciones se realizará respecto de los años en que se llevan a cabo actividades similares. Es decir, en 2022 solo se organizó un ejercicio de Consulta de Presupuesto Participativo, igual que ocurrirá en 2025; en tanto que el año 2026 se podrá comparar con 2023 cuando se realizaron dos consultas de presupuesto participativo y la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria, y las actividades 2027 se podrán comparar con las realizadas en 2024, cuando se llevó a cabo un proceso electoral.

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN			
<p><b>PROPÓSITO:</b></p> <p>Las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México ejercen sus derechos político-electorales y de participación en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana establecidos en la normatividad aplicable para el Instituto Electoral</p>	Porcentaje de cumplimiento de las acciones del programa	Estratégico	Eficacia	$(A/B)*100$ (Total de acciones realizadas/ Total de acciones programadas)*100 Óptimo: 80%	Anual	<a href="https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/">https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/</a>	Datos que aparecen en los informes trimestrales de 2025	Mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, organizados por el IECM para las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México informados y apropiados
<p><b>COMPONENTE (ACTIVIDADES INSTITUCIONALES):</b></p> <p>1. Acciones de pedagogía pública para el ejercicio de los derechos político-electorales y de participación implementadas</p>	Porcentaje de encuestas con un nivel de satisfacción óptimo	Gestión	Calidad	$(A/B)*100$ (Total de encuestas con nivel óptimo de satisfacción/ Total de encuestas contestadas) *100 Óptimo: 80% al 100% Aceptable: 70% al 79% Deficiente: 0% a 69%	Anual	<a href="https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/">https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/</a>	Bases de datos obtenidas de la aplicación de encuestas, cuyos resultados se reportan en los informes trimestrales 2025.	Insumos, documentos, personal e información para el diseño de las acciones formativas proporcionados y aprobados por los órganos de dirección del IECM
<p><b>ACCIONES E INSUMOS:</b></p> <p>1.1 Diseño de acciones formativas (cursos, talleres,</p>	Porcentaje de acciones formativas diseñadas	Gestión	Eficacia	$(A/B)*100$ (Total de acciones formativas	Trimestral	<a href="https://www.iecm.mx/consejo-general/inform">https://www.iecm.mx/consejo-general/inform</a>	Datos que aparecen en los informes	Existe una normatividad clara que permite su

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN			
pláticas, foros o conferencias)				diseñadas / Total de acciones formativas programadas)*100		es-presentados-ante-el-consejo-general/	trimestrales de 2025	adaptación a un lenguaje sencillo para el mejor acceso de las personas habitantes y ciudadanas
1.2 Implementación de acciones formativas en órganos desconcentrados	Promedio de calificación obtenida durante la aplicación del cuestionario de conocimientos	Gestión	Calidad	(Numerador/denominador)  Total de la suma de calificaciones obtenidas/ Total de participantes en la acción formativa	Trimestral	<a href="https://www.iecm.mx/consejo-general/inform-es-presentados-ante-el-consejo-general/">https://www.iecm.mx/consejo-general/inform-es-presentados-ante-el-consejo-general/</a>	Base de datos obtenidas de la aplicación del cuestionario de conocimiento y cuyos resultados se presentan en los informes trimestrales 2025	Las personas habitantes y ciudadanas asisten a las acciones formativas organizadas por el personal de los órganos desconcentrados del IECM
1.3 Implementación de la acción formativa sobre presupuesto participativo (convocatoria) para personal del IECM	Porcentaje de cobertura de la acción formativa durante el periodo establecido para cursarla	Gestión	Eficacia	(A/B)*100  (Total de personas funcionarias que cursaron la acción formativa / Total de personas funcionarias programadas)*100	Trimestral	<a href="https://www.iecm.mx/consejo-general/inform-es-presentados-ante-el-consejo-general/">https://www.iecm.mx/consejo-general/inform-es-presentados-ante-el-consejo-general/</a>	Base de datos obtenidas del aula virtual de capacitación y cuyos resultados se presentan en los informes trimestrales 2025	El personal de las distintas áreas del instituto cuenta con el equipo informático y el tiempo necesario para la realización de la acción
1.4 Implementación de taller para elaboración de proyectos de presupuesto participativo con instancias de	Promedio de calificación obtenida durante la aplicación del cuestionario	Gestión	Calidad	(Numerador/denominador)  Total de la suma de calificaciones obtenidas/ Total de participantes	Trimestral	<a href="https://www.iecm.mx/consejo-general/inform-es-presentados-ante-el-">https://www.iecm.mx/consejo-general/inform-es-presentados-ante-el-</a>	Base de datos obtenidas de la aplicación del cuestionario de conocimiento y cuyos	Los órganos desconcentrados cuentan con las alianzas estratégicas para la

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN			
educación media superior y superior /Etapa de implementación de acciones de vinculación)	de conocimientos			en la acción formativa		consejo-general/	resultados se presentan en los informes trimestrales 2025	implementación del taller
<b>COMPONENTE (ACTIVIDADES INSTITUCIONALES):</b> 2. Materiales y herramientas, físicas y digitales, para el fomento de la participación ciudadana elaborados	Porcentaje de materiales y herramientas elaboradas	Gestión	Eficacia	$(A/B)*100$  (Total de materiales y herramientas elaboradas / Total de materiales y herramientas programadas)*100	Trimestral	<a href="https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/">https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/</a>	Informes trimestrales 2025	Recursos suficientes para que el área cuente con las herramientas, insumos y personal necesario para llevar a cabo las acciones asignadas
<b>ACCIONES E INSUMOS:</b> 2.1 Elaboración de materiales (físicos y digitales) de apoyo a las acciones formativas	Porcentaje de materiales de apoyo a las acciones formativas elaboradas	Gestión	Eficacia	$(A/B)*100$  (Total de materiales de apoyo a la capacitación elaborados / Total de materiales y de apoyo a la capacitación programados)*100	Trimestral	<a href="https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/">https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/</a>	Informes trimestrales 2025	Se cuenta con los recursos para la adquisición de licencias informáticas para el diseño de los materiales digitales, así como para la impresión de los materiales físicos
2.2 Adaptación de contenidos para el blog «Mi Agenda Ciudadana»	Porcentaje de cumplimiento en la entrega de contenidos actualizados para la	Gestión	Eficacia	$(A/B)*100$  (Total de entrega de contenidos realizadas / Total	Trimestral	<a href="https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-">https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-</a>	Informes trimestrales 2025	Se cuenta con el documento de los contenidos, la plataforma y las herramientas para la

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN			
	publicación del blog			de contenidos publicados) *100		ante-el-consejo-general/		publicación del blog
2.3 Seguimiento y actualización del aula virtual de Capacitación de Participación Ciudadana	Porcentaje de dudas e inquietudes de las personas usuarias del aula virtual atendidas	Gestión	Eficacia	(A/B)*100  (Total de solicitudes atendidas / Total de solicitudes realizadas)*100	Trimestral	<a href="https://www.iecm.mx/consejo-general/inform-es-presentados-ante-el-consejo-general/">https://www.iecm.mx/consejo-general/inform-es-presentados-ante-el-consejo-general/</a>	Informes trimestrales 2025	Se cuenta con el personal especializado para la revisión y actualización del aula
2.4 Divulgación de las acciones de pedagogía pública	Porcentaje de tareas de divulgación realizadas	Gestión	Eficacia	(A/B)*100  (Total de tareas de divulgación realizadas / Total de tareas de divulgación programadas)*100	Trimestral	<a href="https://www.iecm.mx/consejo-general/inform-es-presentados-ante-el-consejo-general/">https://www.iecm.mx/consejo-general/inform-es-presentados-ante-el-consejo-general/</a>	Informes trimestrales 2025	Se cuenta con herramientas y alianzas estratégicas que coadyuven en la realización de acciones de divulgación

**Fuente:** Elaboración propia.

#### IV. Identificación de Población Objetivo

La orientación que tiene el Programa de Principios 2025 es la realización de acciones de pedagogía pública para los procesos de participación ciudadana y la promoción de los derechos político-electorales y de participación en la Ciudad de México, así como la elaboración de materiales de apoyo; es por ello, que el público objetivo corresponde, en general, a las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México.

No obstante, existen acciones orientadas a públicos específicos como estudiantes de nivel medio superior y superior, personas académicas, personas contraloras ciudadanas, personas funcionarias tanto del IECM como de otras autoridades y dependencias, entre otros.

**Tabla 13.** Población objetivo del Programa de Principios 2025

Población de referencia	Población potencial	Población objetivo
Todas las personas habitantes de la Ciudad de México, en sus distintas unidades territoriales.	<p>La Ley de Participación en su artículo 9 establece características particulares por tipo de persona.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Personas originarias: las nacidas en el territorio de la Ciudad, así como sus descendientes en primer grado;</li> <li>• Personas habitantes: las personas que residen en la Ciudad;</li> <li>• Personas vecinas: quienes residen por más de seis meses en la UT que conformen dicha división territorial; esta calidad se pierde por dejar de residir por más de seis meses, excepto por motivo del desempeño de cargos públicos de representación popular o comisiones de servicio que les encomiende la Federación o el Gobierno de la Ciudad.</li> <li>• Personas ciudadanas: las personas que reúnan los requisitos constitucionales y posean, además, la calidad de persona vecina u originaria de la Ciudad,</li> </ul>	<p>De acuerdo con la normatividad en materia de participación ciudadana, el Instituto Electoral está obligado a brindar asesoría, capacitación e información a cualquier persona, habitante o ciudadana de la Ciudad de México que lo solicite.</p> <p>Sin embargo, como parte de las acciones específicas se considera la atención de una población superior a la usuaria de las acciones formativas que se realicen durante 2024; en ese sentido, el número de nuestra población objetivo corresponde a la que resulte una vez concluidas las acciones del Programa de Principios 2024.</p>

**Fuente:** Elaboración propia.

Cabe precisar, que no se prevé el diseño de acciones específicas vinculadas de forma exclusiva para mujeres, no obstante, para fines estadísticos y de información, se procurará dar cuenta de la población atendida por sexo, de acuerdo con la participación que se presente en las acciones dentro del Programa de Principios 2025.

## V. Actividades Institucionales

A partir del desarrollo de la MML, el Programa de Principios 2025 se diseñó con dos Actividades Institucionales (AI), cuya denominación es la siguiente:

«1. Acciones de pedagogía pública para el ejercicio de los derechos político-electorales y de participación ciudadana.

2. Materiales y herramientas, físicas y digitales, para el fomento de la participación ciudadana elaborados».

### a) Tipo de actividad institucional

Se considera que ambas AI son **sustantivas**, pues se relacionan de forma directa con los fines del Instituto Electoral establecidos en la normatividad, tales como contribuir al desarrollo de la vida democrática, la promoción de la participación ciudadana y la construcción de ciudadanía.

El área que se ocupará de la operación del Programa de Principios 2025 es la DEPCyC, mediante su Coordinación de Participación Ciudadana, con el apoyo de los 33 ÓD para la implementación de algunas de sus acciones específicas.

### b) Alineación

Para el ejercicio fiscal 2025, el Programa de Principios tiene como base las políticas, objetivos y líneas de acción establecidas en el Plan General de Desarrollo. A continuación, se enlistan la vinculación con cada uno de estos elementos.

- **Política General:** 1. Administración de instrumentos y mecanismos de participación ciudadana
- **Objetivo estratégico:** 1. Fomentar la participación ciudadana inclusiva, a través de los mecanismos que el Instituto Electoral tiene disponibles, acompañando a la ciudadanía durante todo el ciclo.

- **Línea de acción:** 1.2. Elaborar y promover contenidos incluyentes que fomenten la apropiación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana entre las personas habitantes de la Ciudad de México.
- **Resultado:** R-05. Se innovan y promueven acciones de educación cívica, construcción de ciudadanía y divulgación de conocimientos, valores y prácticas necesarios para la vida democrática, convivencia en comunidad y participación ciudadana.
- **Sub-resultado:** 15. Se diseñan, producen, adoptan e implementan estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica, una ciudadanía informada, crítica y participativa, dotada de valores democráticos, de libertad y respeto a los derechos humanos,

### c) Justificación

El Programa de Principios 2025 busca fortalecer la cultura democrática y promover la participación ciudadana plena en la Ciudad de México. Su enfoque principal es la pedagogía pública y la elaboración de materiales y herramientas, físicas y digitales, para el fomento de la participación ciudadana, y el ejercicio de derechos político-electorales para que la ciudadanía identifique y se interese sobre los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana en la Ciudad de México, entre ellos, el Presupuesto Participativo.

Teniendo como objetivo que, mediante el conocimiento e información puntual, se podrá fomentar la organización ciudadana y se incrementará la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos de su comunidad.

Dado el contexto actual del Instituto Electoral, y los temas presupuestales que año con año afectan el despliegue de actividades, se planifica la creación de materiales tanto físicos como digitales, con un mayor énfasis en los formatos y plataformas digitales que se beneficien de las facilidades de las tecnologías de la información y comunicación. Con la experiencia de las herramientas y micrositios elaborados durante el ejercicio 2024, y observando el alcance que han tenido a la fecha, se pretende mantener la estrategia de ofrecer materiales accesibles y comprensibles para la población, facilitando el acceso a información en temas de participación ciudadana y cultura democrática.

Además, se pretende implementar las acciones formativas como cursos, talleres y actividades de colaboración con otras instituciones, para acercar la información a la ciudadanía y fomentar su participación en las distintas etapas de los ejercicios democráticos. Estas actividades se podrán realizar en modalidad presencial o asincrónico a distancia, lo cual dependerá de las circunstancias sanitarias, el acceso a la tecnología y la brecha digital, para asegurar que las actividades sean accesibles al mayor número de personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México.

La intención es que, a partir de la información y el conocimiento de las particularidades de los procesos de participación ciudadana, los principios y ejes establecidos en la Ley de Participación se generen procesos de convivencia y organización ciudadana que resulten en una mejor interacción entre las personas habitantes, vecinas y ciudadanas de la Ciudad de México y, como consecuencia, coadyuvar a que la población tenga interés en intervenir en asuntos públicos de sus comunidades y fortalecer la idea de que la participación ciudadana es mucho más compleja y representa más que la recepción de votos y opiniones en las urnas.

Los materiales dirigidos a las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México deberán ser claros, sencillos y de fácil acceso, mediante ellos, pretendemos acercar los temas de participación ciudadana, específicamente los relativos a la organización y desarrollo del presupuesto participativo.

En el mismo orden de ideas, se pretende que la implementación de acciones formativas tales como cursos, talleres, foros, laboratorios, conferencias y cualquier otro formato similar, ayude al acercamiento de información, así como a la comprensión de su utilidad, y que como consecuencia última tendrá la identificación, apropiación y ejercicio efectivo de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

#### **d) Objetivo específico**

El Programa de Principios 2025 está integrado por dos AI, en ese sentido, su objetivo específico es que « Las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México ejercen sus derechos político-electorales y de participación en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana establecidos en la normatividad aplicable para el Instituto Electoral».

#### **e) Acciones**

En las dos AI que componen el Programa de Principios, se propone la realización de ocho acciones, cuatro por cada una de las AI, tal como se muestra a continuación:

1. Acciones de pedagogía pública para el ejercicio de los derechos político-electorales y de participación implementadas
  - 1.1. Diseño de acciones formativas (cursos, talleres, pláticas, foros o conferencias).
  - 1.2. Implementación de acciones formativas en órganos desconcentrados.
  - 1.3. Implementación de la acción formativa sobre presupuesto participativo (convocatoria) para personal del IECM.
  - 1.4. Implementación de taller para elaboración de proyectos de presupuesto participativo con instancias de educación media superior y superior /Etapa de implementación de acciones de vinculación).
2. Materiales y herramientas, físicas y digitales, para el fomento de la participación ciudadana elaborados.
  - 2.1. Elaboración de materiales (físicos y digitales) de apoyo a las acciones formativas.
  - 2.2. Adaptación de contenidos para el blog «Mi Agenda Ciudadana»
  - 2.3. Seguimiento y actualización del aula virtual de Capacitación de Participación Ciudadana.
  - 2.4. Divulgación de las acciones de pedagogía pública.

## f) Indicadores

En este apartado se describen los indicadores que servirán para medir el desempeño del Programa de Principios 2025, los cuales corresponden al fin, propósito y dos componentes. Uno de ellos corresponde a la dimensión de calidad, en tanto que los tres restantes a la de eficacia.

**Tabla 14.** Indicadores de desempeño del Programa de Principios 2025

Nivel	Fin	Propósito	Componente 1 (AI)	Componente 2 (AI)
<b>Resumen narrativo</b>	Contribuir al fomento de la participación ciudadana, mediante la divulgación de sus mecanismos, instrumentos, principios y ejes rectores.	Las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México ejercen sus derechos político-electorales y de participación en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana establecidos en la normatividad aplicable para el Instituto Electoral.	1. Acciones de pedagogía pública para el ejercicio de los derechos político-electorales y de participación implementadas.	2. Materiales y herramientas, físicas y digitales, para el fomento de la participación ciudadana elaborados.
<b>Nombre</b>	Variación porcentual de personas participantes que reciben las acciones del programa. <sup>92</sup>	Porcentaje de cumplimiento de las acciones del programa.	Porcentaje de encuestas con un nivel de satisfacción óptimo.	Porcentaje de materiales y herramientas elaboradas.
<b>Tipo</b>	Estratégico	Estratégico	Gestión	Gestión
<b>Dimensión</b>	Eficacia.	Eficacia.	Calidad.	Eficacia.
<b>Fórmula de cálculo</b>	$[(A/B)-1]*100$ [(Total de personas participantes en las acciones formativas en 2025 / Total de personas participantes en las acciones formativas en 2022)-1]*100.	$(A/B)*100$ (Total de acciones realizadas/ Total de acciones programadas)*100.	$(A/B)*100$ (Total de encuestas con nivel óptimo de satisfacción/ Total de encuestas contestadas)*100.	$(A/B)*100$ (Total de materiales y herramientas elaboradas / Total de materiales y herramientas programadas)*100.
<b>Nivel de desempeño</b>	Óptimo: 10% al 20% Aceptable: 5% al 9% Deficiente: 0% a 4%	Óptimo: 80% al 100% Aceptable: 70% al 79% Deficiente: 0% a 69%	Óptimo: 80% al 100% Aceptable: 70% al 79% Deficiente: 0% a 69%	Óptimo: 80% al 100% Aceptable: 60% al 79% Deficiente: 0% a 59%

<sup>92</sup> El comparativo de las acciones se realizará respecto de los años en que se llevan a cabo actividades similares. Es decir, en 2022 solo se organizó un ejercicio de Consulta de Presupuesto Participativo, igual que ocurrirá en 2025; en tanto que el año 2026 se podrá comparar con 2023 cuando se realizaron dos consultas de presupuesto participativo y la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria, y las actividades 2027 se podrán comparar con las realizadas en 2024, cuando se llevó a cabo un proceso electoral.

Nivel	Fin	Propósito	Componente 1 (AI)	Componente 2 (AI)
<b>Frecuencia de medición</b>	Anual.	Anual.	Trimestral.	Trimestral.

Fuente: Elaboración propia.

### g) Metas

En caso de que se presenten las condiciones necesarias y se cumplan los supuestos establecidos, las metas que se pretende alcanzar para el ejercicio fiscal 2025 son las siguientes:

**Tabla 15.** Metas del Programa de Principios 2025

Componente	Meta	Unidad de medida
1. Acciones de pedagogía pública para el ejercicio de los derechos político-electorales y de participación implementadas.	Porcentaje de encuestas con un nivel de satisfacción óptimo. Óptimo: 80% al 100% Aceptable: 70% al 79% Deficiente: 0% a 69%	Porcentaje.
2. Materiales y herramientas, físicas y digitales, para el fomento de la participación ciudadana elaborados.	Porcentaje de materiales y herramientas elaboradas. Óptimo: 80% al 100% Aceptable: 60% al 79% Deficiente: 0% a 59%	Porcentaje.

Fuente: Elaboración propia.

Es importante mencionar que, si bien el cumplimiento de las metas no se vincula en su totalidad con la existencia de suficiencia presupuestal, la escasez de recursos materiales, pero sobre todo humanos, podría repercutir de manera importante en el impacto y cobertura de las acciones.

## VI. Cronograma de acciones sustantivas

No.	Acción	UR/RO	Meses												
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
<b>AI 1. Acciones de pedagogía pública para el ejercicio de los derechos político-electorales y de participación implementadas</b>															
1	Diseño de acciones formativas (cursos, talleres, pláticas, foros o conferencias).	08.03		1	1				1				1		
2	Implementación de acciones formativas en órganos desconcentrados.	08.03		1		2				1			1		
3	Implementación de la acción formativa sobre presupuesto participativo (convocatoria) para personal del IECM.	08.03				1									
4	Implementación de taller para elaboración de proyectos de presupuesto participativo con instancias de educación media superior y superior /Etapa de implementación de acciones de vinculación).	08.03												1	
<b>AI 2. Materiales y herramientas, físicas y digitales, para el fomento de la participación ciudadana elaborados.</b>															
1	Elaboración de materiales (físicos y digitales) de apoyo a las acciones formativas.	08.03	1	3	1	1	1	1	2	1	1	2	2	1	
2	Adaptación de contenidos para el blog «Mi Agenda Ciudadana»	08.03	1		1			1		1			1		
3	Seguimiento y actualización del aula virtual de Capacitación de Participación Ciudadana.	08.03													1
4	Divulgación de las acciones de pedagogía pública.	08.03	1	2	1					2			2		

Fuente: Elaboración propia.

## VII. Matriz de Gestión de Riesgos

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS					SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS							SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS											
N°	Subproceso o actividad contenida en el programa integral respectivo (PIPEL, PIPP o PIEC), de ser el caso; o actividad sustantiva de la que se trata.	Clasificación del riesgo	Riesgo a evaluar	Descripción del riesgo que afecte o pueda afectar el logro de los resultados previstos y CAUSAS QUE ORIGINAN EL RIESGO	Consecuencias en caso de materializarse e el riesgo	Parte (S) Interesada (S) Afectada (S)	PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO O INICIAL (NRI)	CONTROLES EXISTENTES	EFECTIVIDAD DEL CONTROL			NIVEL DE RIESGO RESIDUAL (NRR)	TRATAMIENTO	ACCIÓN (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN
							ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)			ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)						
1	Al 1. Acciones de pedagogía pública para el ejercicio de los derechos político-electorales y de participación implementadas	Sociales	Baja asistencia a la convocatoria para participar en las distintas acciones que realiza el IECM, en particular las relacionadas con cursos, talleres, foros, pláticas informativas y otras acciones formativas.	Se presentan situaciones extraordinarias que ponen en riesgo la integridad de las personas, por lo que baja el interés de la población de la Ciudad de México por participar en los temas relacionados con la implementación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana y con el ejercicio de sus derechos político-electorales.	1.- Desconfianza en los mecanismos e instrumentos de participación que involucran al IECM. 2.- Descontento de las personas habitantes de la Ciudad de México. 3.- Poca participación en actividades formativas y de capacitación realizadas por el IECM.	Personas habitantes de la Ciudad de México, así como el funcionario del IECM en sus áreas centrales y Órganos Desconcentrados.	2			2			4		2		0.43						

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM; todas las firmas se encuentran al final del documento

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS						SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS						SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS											
N°	Subproceso o actividad contenida en el programa integral respectivo (PIPEL, PIPP o PIEC), de ser el caso; o actividad sustantiva de la que se trata.	Clasificación del riesgo	Riesgo a evaluar	Descripción del riesgo que afecte o pueda afectar el logro de los resultados previstos y CAUSAS QUE ORIGINAN EL RIESGO	Consecuencias en caso de materializarse e el riesgo	Parte (S) Interesada (S) Afectada (S)	PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO O INICIAL (NRI)	CONTROLES EXISTENTES	EFECTIVIDAD DEL CONTROL			NIVEL DE RIESGO RESIDUAL (NRR)	TRATAMIENTO	ACCIÓN (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN
							ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)			ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)						
2	Al 2. Materiales y herramientas físicas y digitales, para el fomento de la participación ciudadana elaborados.	Operacionales	No existen condiciones de salud, materiales y personal para mantener los espacios de interacción para la formación ciudadana en materia de participación ciudadana.	Que derivado de la brecha digital, de problemas de salud o de la insuficiencia presupuestal no se cuenta con herramientas adecuadas para la elaboración de materiales para la modalidad de capacitación a distancia o la organización de acciones formativas de gran alcance.	1.- Desconocimiento de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana y sus procesos, así como de los derechos político-electorales. 2.- Reducción en el impacto de las acciones realizadas. 3.- Reducción de la capacidad operativa del Instituto para la realización de sus actividades sustantivas.	Población en general de la Ciudad de México, así como el personal del IECM en sus áreas centrales y Organos Desconcentrados.	2			2			4		1	2.80	Reducir riesgo	1.- Utilizar las herramientas básicas que nos proporciona Microsoft. 2.- Solicitar apoyo a las otras áreas del Instituto para difundir, entre sus alianzas estratégicas, materiales e información relativa a procesos electorales y de participación ciudadana. 3.- Fortalecer los vínculos interinstitucionales para potencializar el alcance a diversos públicos objetivos en común.	oct-25	dic-25	DEPCyC Coordinación de Participación Ciudadana Jefatura de Unidad de Participación Ciudadana I		

Fuente: Elaboración propia.

A lo largo del presente documento se han descrito los objetivos, acciones, indicadores, metas y periodos en los que se estarán diseñando, ejecutando y evaluando las acciones que conforman el Programa de Principios 2025, uno de los que se encuentran bajo la responsabilidad de la DEPCyC.

Finalmente, se destaca que el Programa de Principios 2025 pretende, a través de la implementación de acciones de pedagogía pública y de la elaboración de materiales acerca de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que implementa el Instituto Electoral y del ejercicio de los derechos político-electorales y de participación, contribuir a fomentar la apropiación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, considerando de forma transversal el conocimiento de los principios y ejes rectores de la participación ciudadana y como parte del acompañamiento del Instituto Electoral a la ciudadanía a lo largo de los procesos de participación.

# HOJA DE FIRMAS